MEMORIA

Red Continental de Personas Mayores de América Latina y el Caribe



En abril de 2001 se reunieron en Lima, Perú un grupo de nueve representantes, líderes, personas mayores de nuestra región. Decidieron crear una Plataforma de Acción Regional. Entre los Objetivos Generales, destacamos el "establecimiento de redes de comunicación entre las organizaciones de adultos mayores y la constitución de instancias nacionales y regionales de vigilancia y monitoreo del cumplimiento de las leyes nacionales y los pactos internacionales". Objetivos No. 4 y 5 de la Declaración de Lima 2001.

Las líneas centrales de acción apuntaban y siguen apuntando al fortalecimiento organizativo, vía el establecimiento de canales de comunicación interna, nacional e internacional;

- * Capacitación de líderes adultos mayores en cada país en gestión, interlocución, cabildeo, y otros.
- * Difusión de la plataforma regional a nivel de cada país y en los foros internacionales.
- * Impulso a la Convención Internacional de derechos de las personas mayores.
- * Construcción de una página web (gratuito) para difundir la plataforma y el plan de acción regionales, experiencias nacionales, denuncias, etc.
- * Trabajo en redes, vigilancia social, estrategias, nueve fueron identificadas, trabajo en redes, alianzas universitarias, entre otras.

Al cumplirse 20 años de la Declaración de Lima 2001, la presente MEMORIA es una recopilación de toda la información que aparece "colgada" en la página web (gratuito acceso) de la Red, www.redcont.com. Línea de acción decidida en Lima 2001, (construcción de una página web (gratuito) para difundir la plataforma y el plan de acción regionales, experiencias nacionales, denuncias, etc.)

Organizamos la MEMORIA en torno a tres ejes guías de la evolución de nuestra Red, como sigue:

- 1. Plataforma Regional, Lima, Perú 2001 al III Encuentro de Loja, Ecuador, 2005.
- 2. Movimiento social liberado por personas mayores. IV Encuentro, Porto Alegre, 2007 al día de hoy.
- **3.** ONG Regional con Personería Jurídica, para apoyar financieramente al movimiento social, y aspirante a Status de consultoría en instancias internacionales. ONU/ECOSOC, Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, CEPAL.

Eran nueve (9) países en Lima, Perú, gracias al apoyo financiero de nuestros aliados HelpAge Internacional y FIAPA, somos hoy 17, incluyendo territorios franceses en el Caribe con nexos de memoria histórica, no solo con Panamá, también con la hermana República de Colombia, a quien nos une lazos profundos, históricos, políticos, culturales. La contratación de mano de obra de Martinica, Guadalupe, Haití para la construcción del Canal de Panamá, fue una decisión entre el gobierno norteamericano y el colombiano, en primera instancia. Luego de la separación de Panamá de Colombia en 1903, las autoridades de la nueva República asumieron dicha responsabilidad.

Integramos el movimiento social, Red Continental de Personas Mayores, una membresía voluntaria que incluye no solo asociaciones de jubilados y pensionados, Argentina, Uruguay, Panamá; experiencias sindicales, Argentina, Chile, Perú, Bolivia; Asociaciones de personas mayores. Colombia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Paraguay, Martinica: Fundaciones, Nicaragua; Academia, Cuba, Porto Alegre, Panamá; Centros geriátricos: Ecuador, República Dominicana.

La MEMORIA cubre así las acciones pico realizadas entre 2001 a 2021, antes de la pandemia.

Gracias, amigos (as) que nos precedieron en la Gobernanza de la Red Continental. A Lucio Díaz, en primer lugar, coordinador de la plataforma lanzada en Lima, 2001. Catherine Dusseau, Fiona Clark, Gustavo Trigo, Pilar Contreras, HelpAge América Latina. A los que plegaron alas, dejando atrás los avatares de este mundo: James Blackburn, Director Regional HelpAge América Latina; René Yáñez, Ecuador, Miembro del Secretariado Ejecutivo; Ana Quinde, Ecuador; Luz Barreto, Perú. A nuestros amigos de la FIAPA. Alain Koskas y María Victoria Bailleul. Gracias eternas a Marisi Rivera.

Finalmente a todos ustedes, representantes de los países que caminan con nosotros. Sin su decidido apoyo voluntario y gratuito, perseverante, nunca hubiéramos podido avanzar al punto en que nos encontramos hoy, con las mutaciones que se fueron imponiendo en el transcurso de la marcha. Y seguimos...

MEMORIA

Red Continental de Personas Mayores de América Latina y el Caribe



En trabajo permanente por los derechos de las personas mayores





ÍNDICE

PUNTO DE PARTIDA Pág. 4

PLATAFORMA CONTINENTAL:
DECLARACIÓN DE LIMA, ABRIL, 2001
III ENCUENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE
DE LÍDERES DE PERSONAS MAYORES, LOJA, 2005
Pág. 5

MOVIMIENTO SOCIAL: IV ENCUENTRO, DECLARACIÓN DE PORTO ALEGRE V ENCUENTRO REGIONAL PANAMÁ, 2011 Pág. 13

PROGRAMA MARCO DE ACCIÓN:
MANIFIESTO DE PANAMÁ
ACUERDOS PRIMER ENCUENTRO
SUB-REGIONAL, GUAYAQUIL, 2016
LLAMAMIENTO DE LA HABANA, 2017
REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE
DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, PANAMÁ, 2019
Pág. 31

DOCUMENTOS Pág. 48



PUNTO DE PARTIDA

AMÉRICA LATINA POSEE ENORMES RIQUEZAS, sin embargo es la región que muestra la más desproporcionada distribución de estas riquezas. La Red Continental de Personas Mayores de América Latina y el Caribe está comprometida con la necesidad de impulsar cambios que mejoren la distribución de la riqueza, que permitan desarrollar una educación y una cultura acorde a la rapidez de los cambios que están aconteciendo en el mundo. Insistimos en plantear el rol de las personas adultas mayores en la sociedad como un desafío ideológico que queremos discutir con amplitud y profundidad.

Aspiramos a ser parte activa de la discusión e implementación de los cambios necesarios para lograr que las personas mayores se miren como sujeto de derecho y por ende constructores de su propio desarrollo.

Queremos ser una reserva ética y moral para ejemplo de las nuevas generaciones. Podemos y quizás debemos representar la preservación de valores a enaltecer como guía de conducta para las nuevas generaciones.



PLATAFORMA CONTINENTAL:

DECLARACIÓN DE LIMA, ABRIL 2001

Primer Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Líderes de Organizaciones de Personas Mayores, 2001, Lima, Perú.

CONCLUSIONES GENERALES

a) Principales problemas

- **1. Económicos:** gobiernos no asignan presupuestos adecuados para atención y puesta en marcha de programas y políticas, inseguridad de ingresos, deterioro de los sistemas de seguridad social, pensiones bajas, desprotección de adultos mayores que no tienen previsión social, no hay acceso a créditos, discriminación en el trabajo, migraciones por razones económicas generan abandono de las personas mayores y carga familiar.
- **2. Políticos:** pérdida de derechos integrales de los adultos mayores, discriminación de las personas mayores en la toma de decisiones a nivel local y nacional, falta de promoción de la organización de adultos mayores, desplazamiento por violencia política, incumplimiento de leyes y de pactos internacionales.
- **3. Organizativos:** dificultades para la gestión y sostenibilidad económica de las organizaciones de adultos mayores.
- **4. Socio culturales:** prejuicios, trato despectivo, violencia familiar y social, discriminación social, conflictos intergeneracionales.
- **5. Servicios básicos:** falta de planeación de los servicios públicos frente al crecimiento de la población adulta mayor, falta de información e investigación, servicios inadecuados y no especializados de salud, vivienda, educación, alimentación, recreación.

b) Demandas

A nivel económico

- Ingreso universal inadecuado.
- Abrir espacios de trabajo para los adultos mayores.
- Invertir fondos de desarrollo en programas anti pobreza adultos mayores.
- Género.
- Crédito.
- Generación de ingresos.
- Acceso de las personas mayores en el control de las inversiones.
- Tener una pensión digna y de acuerdo al costo de vida de cada país.
- Demandar un bono de subsistencia a los adultos mayores que no tienen previsión social.
- Exoneración parcial de los impuestos municipales, luz y agua.

A nivel político

- Adultos mayores organizados como movimientos que participen en procesos de política pública.
- Gobiernos que cumplan con las leyes existentes.
- Implementar campañas de conocimiento de los derechos de los adultos mayores.
- Información a sociedad civil.
- Información a adultos mayores.
- Mayor participación social.
- Difusión de planes existentes.

A nivel organizativo y de participación

- Invertir en la formación de líderes.
- Fortalecer grupos de personas mayores.

A nivel socio cultural

- Justicia / solidaridad compartida.
- Atención más humana de calidad y calidez desde las autoridades y sociedad civil.

A nivel de los servicios básicos

• Acceso a servicios básicos en:

Salud: Programas de cuidado a domicilio.

Atención eficiente y gratuita en los centros de salud

estatales, incluyendo medicamentos.

Educación: Ingreso a los diferentes niveles de educación

profesional y técnica.

Recreación: Descuento especial en los espectáculos culturales,

artísticos y deportivos.

Transporte: Otorgamiento de ½ pasaje en movilidad local e

interprovincial.

Comunidad: Acceso equitativo a beneficios comunitarios.

Alimentación: Ingreso gratuito a los comedores populares para

garantizar una dieta.

Programas de viviendas para adultos mayores.

• Promover la investigación que permita la adecuada planeación de las políticas de los servicios a brindar al adulto mayor.

c) Propuestas de política a favor de los adultos mayores de la región

- **1.** Invertir fondos de desarrollo en programas anti pobreza como género, crédito, generación de ingresos.
- Lograr el apoyo de los Estados para el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones que se dedican al trabajo con adultos mayores en todos los aspectos.
- 3. Promover programas de prevención de la salud de las personas adultas mayores.
- **4.** En el presupuesto anual de los países se destine un porcentaje dirigido a facilitar la actividad de los adultos mayores, de acuerdo al porcentaje de adultos mayores de cada país.
- **5.** Que cada parlamento nacional se comprometa a aprobar una ley para adultos mayores integrando en la elaboración como grupos de líderes que apoyen con sus experiencias.
- **6.** Que los Estados nacionales y Gobiernos provinciales impulsen la creación de un área de gobierno determinada a la temática de adulto mayor.
- 7. Hacer énfasis en la revisión de políticas educativas intergeneracionales que promuevan la sensibilización de los diferentes grupos etáreos frente a la temática del envejecimiento.

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL

Objetivos

- **1.** Fortalecimiento de las organizaciones de adultos mayores de América Latina y el Caribe hacia la organización regional.
- 2. Fortalecimiento de las capacidades de gestión, interlocución, cabildeo, para garantizar la participación de los adultos mayores en los espacios de toma de decisiones y la formulación de las políticas públicas.
- **3.** Difusión de la propuesta regional de las organizaciones de adultos mayores, participación en los foros nacionales e internacionales. Impulsar una convención que revise acerca de los derechos de los adultos mayores.
- **4.** Establecimiento de las redes de comunicación entre las organizaciones de adultos mayores.
- **5.** Constitución de instancias nacionales y regional para vigilar y monitorear el cumplimiento de las leyes nacionales y los pactos internacionales.

Líneas centrales de acción

1. Fortalecimiento Organizativo

- Conformación de la Comisión Coordinadora de las Red de organizaciones de adultos mayores de América Latina y el Caribe.
- Realización del II Encuentro Latinoamericano y Caribeño de líderes de organizaciones de adultos mayores.
- Establecer canales de comunicación interna, nacional e internacional.

2. Desarrollo de capacidades

 Capacitación de líderes adultos mayores en cada país en gestión, interlocución, cabildeo y otros.

3. Difusión

- Difusión de la plataforma regional a nivel de cada país y en los foros internacionales.
- Participación en la II Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre envejecimiento, Madrid 2002.
- Participación en el Foro Global de organizaciones de la sociedad civil deMadrid 2002.
- Impulso a la Convención Internacional de los derechos de las personas mayores.

- Construcción de una página web (gratuito) para difundir la plataforma y el plan de acción regionales, experiencias nacionales, denuncias, etc.
- Establecer mesas de trabajo virtuales con temáticas para Madrid.

4. Trabajo en redes

 Propiciar y/o fortalecer espacios de articulación inter institucional de carácter nacional e internacional.

5. Vigilancia social

- Formular una estrategia que permita a las organizaciones de adultos mayores ejercer una vigilancia y fiscalización de la aplicación de las políticas nacionales y de los pactos internacionales.
- Formular informes desde la sociedad civil, acerca de la realidad de las personas mayores, para hacerlos llegar a las instancias internacionales respectivas.
- Construir una comisión de seguimiento desde la sociedad civil de los pactos internacionales.

Estrategias:

- Garantizar la participación de las personas mayores organizadas en la formulación de las políticas locales y nacionales.
- 2. Alianzas municipales.
- 3. Alianzas intergeneracionales.
- Alianzas universitarias.
- 5. Trabajo en redes.
- 6. Abogacía internacional e internacional.
- 7. Agotar las vías administrativas nacionales.
- 8. Posicionar en los medios de comunicación la temática del adulto mayor.
- 9. Alianzas con la empresa privada.

III ENCUENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE LÍDERES DE PERSONAS MAYORES, LOJA, 2005

En la ciudad de Loja, entre el 25 y el 28 de Octubre de 2005 se reúnen los líderes de Organizaciones de Personas Mayores pertenecientes a la Red Latinoamericana y del Caribe de: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, y República Dominicana, para analizar la situación de las personas mayores de la región.

Se recordó que en el año 2001 se reunieron por primera vez en Lima el año 2001 de donde surgió la idea de crear un movimiento Latinoamericano y del Caribe de Líderes de Personas Mayores.

Dada la importancia del evento se programó el II Encuentro en la ciudad de Chía—Bogotá — Colombia para monitorear el trabajo de la Red en unión con las Personas Mayores.

Comprobado el fortalecimiento del movimiento y sus integrantes, se conformó el Consejo Latinoamericano y del Caribe con dos representantes de cada país de los 16 líderes de personas mayores, asistentes.

Teniendo en cuenta las distancias que impedían reuniones más frecuentes se conformó un comité coordinador, recayendo la elección en los representantes de Bolivia, Colombia y Perú, quienes deberían mantener una frecuente comunicación con el resto de los delgados de todos los países en referencia, sobre la calidad de vida de las personas mayores.

En el III Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Líderes de Personas Mayores, con el lema "Hacia la Dignificación de la Vejez" desarrollado en la República del Ecuador, a través de un diagnóstico consensuado en talleres, con amplia participación de las personas mayores, se constata la existencia de una cultura negativa del envejecimiento, cuya consecuencia impide el ejercicio de los derechos humanos básicos de las personas mayores como son: el acceso al trabajo, al ingreso digno al crédito y a seguir aportando al desarrollo de la sociedad.

Las personas mayores han consensuado que, tres son los problemas fundamentales:

- Inseguridad económica y social;
- 2. Precarios servicios de salud que no tienen cobertura ni calidad y;

3. Falta de participación para formar parte del sistema influyente de las Personas Mayores en las decisiones de las políticas públicas que beneficien a las Personas Mayores.

Con estos antecedentes, hemos elaborado una propuesta luego de determinar las causas, consecuencias y actores.

PROPUESTA:

Exigir a los gobiernos de cada uno de los países, la inclusión en sus programas gubernamentales, políticas con planes operativos y el presupuesto justo y equitativo garantizando el efectivo cumplimiento y normatividad que asegure el respeto y plena vigencia de nuestros derechos como Personas Adultas Mayores.

Asumir el compromiso para vigilar el cumplimiento de los acuerdos de esta propuesta a los gobernantes de los países; demandando que la reunión de gobiernos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, evalúe su cumplimiento e incorpore la voz de las personas adultas mayores, como actores directos del proceso de envejecimiento de nuestro continente.

Reclamar mayor atención desde las Políticas de Estado para el mejoramiento de las actuales condiciones sociales y económicas que permitan añadir más años de vida, asegurando la utilización del presupuesto y partidas necesarias para la implementación de programas que logren una real y adecuada atención a las condiciones de salud de las personas, en el marco de una cultura y envejecimiento digno y activo.

Convocar a las organizaciones de Adultos Mayores de América Latina y del Caribe a expresarse de forma activa y movilizada para hacer posible la participación en los espacios de decisión pública como expresión del ROL que toca cumplir como miembros reales de la sociedad Civil Latino-americana y del Caribe por consiguiente en nuestros países.

FIRMAN:

Miguel Romero Yancán y Blanca Ramírez de Perú; Bartolomé Luco Garrao, de Chile; René Yañez Cabrera y Rosa Azua Pincay, de Ecuador; Cándida Oviedo, de Rep. Dominicana; Nedda Cecchini y Néstor Larroca de Argentina y Julia Contreras, de Chile; Deineth Castellanos y Augusto Cuéllar, de Colombia; Edilia Camargo, de Panamá; Jussara Rauth da Costa y Odair de Castro, de Brasil; Aquino Paniagua y Sebastián Rodríguez, de Bolivia.



REDCONT

La Red Continental de personas mayores es la plataforma regional para hacer escuchar la voz de los mayores.

- 1. Generar un espacio de encuentro y reflexión sobre la situación que viven las personas mayores en América Latine y el Caribe.
- 2. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento organizativo de las personas mayores en América Latina y el Caribe.
- 3. Analizar críticamente las políticas públicas referidas a las personas mayores en la región.
- 4. Definir estrategias y acciones que permiten influir en las políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas mayores de América Latina y el Caribe.

MOVIMIENTO SOCIAL:

Esta propuesta tiene como punto de partida el IV ENCUENTRO organizado por la Red en Porto Alegre, Brasil, los 28, 29 y 30 de noviembre de 2007 y la adopción del Reglamento Interno de la Red aunado al Proyecto Marco de trabajo, el cual define tanto las estrategias, como los objetivos a mediano y a largo plazo.

Este Documento Marco fue aprobado por los representantes de las delegaciones de los 14 países miembros de la Red a saber: ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, CHILE, GUATEMALA, ECUADOR, NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERU, URUGUAY, REPÚBLICA DOMINICANA. Colombia estuvo representada por Blanca Aparicio ANDATER y Deinedt Castellanos, Asociación Red Colombiano de envejecimiento activo y digno.

Destacaremos los ejes de acción que fueron propuestos para que fueran llevados a las asociaciones y grupos de base de cada uno de los 14 países representados de modo a ir consolidando la plataforma de acción común que se desea poner en pie.

Necesidad de una plataforma de acción común de las personas mayores.

Tenemos en cada país un porcentaje significativo de personas mayores; sin embargo existe en muchos de ellos altos grados de dependencia de las instituciones estatales y privadas. Por otro lado no se ha logrado constituir una coordinación que represente las necesidades y aspiraciones comunes de las mayorías de personas mayores. Una cuestión muy negativa es su atomización y desmembramiento.

La existencia de miles de organizaciones de personas mayores en nuestro continente es un hecho positivo. Sin embargo, con ello, no hemos logrado constituirnos en un actor social y ni político, dado que no existe un proyecto social capaz de convocar y posibilitar el ejercicio de un rol ciudadano con peso político en nuestras sociedades.

Si queremos avanzar en una democracia de ciudadanía, la sociedad civil debe jugar su papel. Las personas mayores somos parte importante de la sociedad civil; tenemos que ejercer nuestra condición ciudadana.

Frente a la situación que afecta a las personas mayores se requiere la participación y apoyo de diferentes actores; los gobiernos nacionales y locales, organizaciones de profesionales, universidades, iglesias, medios de comunicación, etc. Sin embargo, el rol fundamental tiene que ser asumido por las organizaciones de personas mayores.

Para lograr una mejor participación, es necesario producir un cambio cualitativo en la dirigencia y método de trabajo en las organizaciones de personas mayores. Es necesario pasar de simples beneficiarios a ser constructores de nuestro propio desarrollo. Construir un movimiento social de personas mayores con peso social y político implica ser capaces de recoger del mundo heterogéneo que es el sector de las personas mayores, las demandas y necesidades comunes y traducirlas en propuestas que en definitiva deberían transformarse en políticas públicas.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Promover y materializar un movimiento que sea un referente a nivel local, regional y nacional, representativo de las organizaciones de personas mayores, con el fin de proponer, impulsar, gestionar y promover políticas, planes y programas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas mayores en toda la región de América Latina y el Caribe.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Generar espacios de discusión, análisis y propuestas para ser presentadas a autoridades locales, provinciales, regionales y nacionales que permitan un empoderamiento gradual.
- **2.-** Consolidar redes de organizaciones de personas mayores a nivel local, provincial, regional y nacional con capacidad de incidencia social y política.
- 3.- Sensibilizar y ejercer presión social al sistema político (capacidad de abogacía).
- **4.-** Fortalecer el liderazgo social y político de las personas mayores a través de la capacitación.
- **5.-** Crear mecanismos de evaluación y vigilancia civil de acuerdos nacionales e internacionales relativos a personas mayores.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Catastro diagnóstico cuantitativo y cualitativo. Información sistematizada del grado de asociatividad de las personas mayores en el país y el continente, su nivel de dependencia y o autonomía.
- Información actualizada de planes y programas de las instituciones públicas y privadas hacia las personas mayores.

- Servicios Gubernamentales orientados a Personas Mayores. Información actualizada de las políticas públicas hacia las personas mayores y la participación de éstas en su diseño y aplicación.
- Organizaciones y redes locales, nacionales, regionales consolidadas y representativas de personas mayores. Cobertura geográfica y de población.
- Fortalecimiento de la gestión y capacidad de negociación de las redes de personas mayores con las instituciones públicas y privadas evidenciado a través de: la descripción del avance de la constitución de redes con capacidad de interacción, negociación y gestión, los productos en políticas y programas obtenidos en todos los niveles, los niveles de participación obtenidos en todos los niveles, fluidez y sostenibilidad del funcionamiento de las redes, percepción de que éstas son interlocutoras válidas.
- Líderes democráticos y formados con renovación.

ACTIVIDADES PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS

- 1.- Levantamiento y actualización de catastros a nivel local, regional y nacional de todas las organizaciones de personas mayores, que contemple ubicación, directivas, cantidad de integrantes, actividades centrales, recursos, relaciones y características de funcionamiento:
- Definición de características y formatos.
- Levantamientos según contexto local y nacional.
- Sistematización e intercambio de la información.
- **2.-** Realización de jornadas, encuentros y otros tipos de eventos que permitan y recreen espacios de discusión, información y reflexión para avanzar en la superación de la dispersión y dependencia de las organizaciones de personas mayores, fortaleciendo organizaciones y redes -reuniones regulares orgánicas a nivel local, intermedio, nacional



y regional-, talleres temáticos y reuniones eventuales en los mismos niveles elaboración y difusión de materiales informativos.

- **3.-** Actividades de fortalecimiento de organizaciones para avanzar en la constitución de redes a nivel local y regional, utilizando actividades y otras como la capacitación.
- Reuniones y talleres de desarrollo orgánico en los mismos niveles mencionados.
- Talleres de capacitación en liderazgo en todos los niveles con temas que incluyen:

Envejecimiento de las sociedades, implicancias económicas, políticas, familiares, sociales y culturales; Evolución, situación actual y proyecciones de las personas mayores en América Latina y El Caribe; Acciones de los gobiernos y los privados frente al mundo de las personas mayores; Desarrollo de las organizaciones de personas mayores, objetivos y estrategias; capacidad de influir y negociación; temas organizacionales.

- Producción y difusión de materiales de capacitación.
- Circulación de los productos y acuerdos de las organizaciones (comunicación).
- Búsqueda de mecanismos de sostenimiento apoyo.
- **4.-** Elaboración y actualización periódica de una Plataforma de Acción Común en demandas en el mejoramiento económico, salud, participación, prevención del maltrato y cambio de imagen cultural sobre la vejez.
- Reuniones de eventos de análisis y consenso.
- Mantenimiento de los archivos de referencia.
- **5.-** Realización de actividades de abogacía presentando la Plataforma y otros productos de las redes hacía las autoridades competentes y la Sociedad Civil en general.
- Producción y difusión de materiales informativos
- Eventos de presentación y sensibilización.
- **6.-** Participación en eventos y espacios de elaboración y monitoreo de las políticas públicas.

7.- Diseñar y establecer estrategias de construcción de alianzas hacia todos los niveles de la sociedad civil con el objeto de aunar recursos técnicos, humanos y financieros a favor de objetivos comunes a favor de una vez digna.

Recomendaciones:

La metodología de trabajo puede replicarse a todos los niveles, locales, intermedios, nacionales y regional, a la vez o separadamente.

- 1.- Debe elaborarse un cronograma que permita avanzar en un proceso para la construcción del movimiento social y político de las personas mayores.
- 2.- Los contenidos y metodologías a implementar dependen de la realidad de cada país.
- 3.- En cada país deberá existir una organización responsable de impulsar el movimiento social de las personas mayores.
- 4.- El sistema de evaluación de este proceso dependerá de las metas que se fijen en cada uno de los países.
- 5.- Se deberá contemplar recursos humanos, técnicos, financieros, asesorías, etc. para la puesta en marcha del proceso.
- 6.- Se deberá contemplar la identificación de alianzas con instituciones de la sociedad civil que apoyen y asesoren el trabajo de las organizaciones de las personas mayores.

DURACIÓN

Este proceso debe concebirse a largo plazo. Se propone una primera fase de implementación de 5 años.

FINANCIAMIENTO

Lo ideal es poder encontrar un proyecto que incluya los 5 años, en todos los niveles (local hasta regional) y en todos los países de la RED. Sin embargo, es poco probable encontrar a proyecto de esta naturaleza. Es más factible pensar que esta propuesta enmarcará una variedad de proyectos con diferentes fuentes de recursos.

Alternativas de fuentes de financiamiento:

- Fondos locales y nacionales del sector público y privado.
- Fondos de proyectos de cooperación internacional.
- Organizaciones subregionales de los gobiernos: MERCOSUR.
- Comunidad de países andinos, comunidad de países centroamericanos, OEA, otros.
- Fuentes propias desarrolladas a través de proyectos.



IV ENCUENTRO, DECLARACIÓN DE PORTO ALEGRE

Destacamos las acciones siguientes:

- **1.-** La incorporación de Guatemala, Paraguay y Uruguay como miembros plenos de la Red.
- 2.- Adopción del Reglamento Interno de la Red, que regirá su funcionamiento.
- 3.- Adopción del Proyecto Marco de fortalecimiento en donde se reitera el compromiso de aunar esfuerzos que ayuden a la unidad de nuestras asociaciones, tanto en el mundo urbano como en el rural, fortaleciendo a nuestras Redes Nacionales para llegar, en un futuro cercano a un movimiento social de personas mayores de América latina y el Caribe.
 - EL REGLAMENTO INTERNO en su capítulo XIII, Art. 6, Objetivos, consigna lo siguiente:
- a) Impulsar un movimiento incluyente y abierto de personas mayores destinado al llevar a la mesa de los gobiernos acciones tendientes a incidir

- en la formulación de políticas que impulsen la participación de las personas mayores.
- b) Lograr que la participación sea parte de un proceso que implique conquistar un mundo más justo para todos, en los planes de desarrollo efectivo para la (erradicación) de la pobreza.

Artículo 7. Objetivos específicos

"Generar un espacio de encuentro y reflexión según la situación que viven las personas mayores en América latina y el Caribe".

En cumplimento de este objetivo específico, la Red participó en los espacios abiertos a la sociedad civil en dos Foros convocados en la región:

- **1.- Brasilia,** Foro de la Sociedad Civil previo a la Reunión de evaluación del Plan Madrid por los gobiernos de la Región, con objeto a presentar al debate el Proyecto Marco de Programa adoptado en Porto Alegre.
- **2.- Santiago de Chile,** Foro convocado previo a la III Reunión de Seguimiento de la Declaración de Brasilia.

La participación de la Red tuvo incidencias directas en el ejercicio de redacción tanto como en la revisión de los temas consensuados en la II Reunión de Buenos Aires, en la cual tuvimos igualmente participación.

APOYO DE ACCIONES A NIVEL REGIONAL

- a) Arequipa, Marzo 2008.
- b) 1er. Encuentro Binacional de personas mayores de Perú y Bolivia con participación de las redes nacionales de Perú, Anamper y Bolivia, Anambo.

Los resultados más destacados del Encuentro los podemos resumir en la forma siguiente:

- Puesta en valor de las raíces comunes, culturales e históricas de las personas mayores a favor del impulso de relaciones más amplias entre ambos pueblos.
- Il Encuentro binacional, Copacabana Bolivia, Noviembre de 2008.

- Ratificación de los documentos estratégicos y programáticos aprobados en Arequipa.

Hoy se ven los avances logrados en Perú y Bolivia como resultados directos de las estrategias ratificadas en Copacabana:

- Encuentros regionales/departamentales/nacionales.
- Renta Dignidad (derecho a la identidad nacional).
- Acceso a la tierra: (Usufructo vitalicio). Los gobiernos territoriales respetan hoy los territorios comunitarios de origen.
- Formulación de políticas contra el maltrato a las personas mayores.
- Trato preferente.
- Educación.

URUGUAY

- Aumento de las jubilaciones y pensiones en un 26% y en forma general en 37%. Para el 2010, aumento de 12.24%.

LEYES APROBADAS

Control de viviendas para jubilados.

Rebaja de años para la jubilación.

Participación activa con otros sectores: trabajadores, estudiantes, cooperativistas de viviendas.

Estudio sobre la seguridad social con participación de los sectores del gobierno y de la sociedad civil.

Organización de manifestaciones en la calle.

A NIVEL INTERNACIONAL

Movilización en apoyo de la CAMPAÑA ADA en Uruguay, Bolivia, Panamá y otros países miembros de la Red.

Apoyo y participación a otras Redes Internacionales (Mujeres filósofas, patrocinada por la UNESCO), Sede la Unesco, París, diciembre de 2009; VI Congreso Mundial sobre demografía y envejecimiento, St. Gallen, Suiza, 24 al 28 de agosto de 2010.

PUBLICACIONES

Artículos en Boletines especializados, LIEN (NEXO) Asociación de ex funcionarios de la UNESCO para impulsar la Convención.Informaciones pertinentes en nuestro sitio web www.redcont.com

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Revisado en Cuzco en 2008 y ratificado en la II Reunión del Secretariado Ejecutivo en Buenos Aires en 2009.

El Plan de Acción Regional aprobado en Lima 2001 durante el ler Encuentro de la Red continúa apoyando la visión y misión de la Red Continental, sigue vigente y se viene cumpliendo a través de las diversas actualizaciones realizadas en los sucesivos Encuentros: Bogotá, Chia, 2003; Loja, Ecuador, 2005 y Porto Alegre, Brasil 2007.

Para Memoria:

A) A nivel político la estrategia prevee:

"Adultos mayores organizados como movimientos. Se especificaría la naturaleza de este movimiento, agregando específicamente su carácter social en el Encuentro de Porto Alegre, lo cual queda consignado en el Proyecto Marco de trabajo de la Red que se adoptó.

El Objetivo 3 del Plan de Acción Regional adoptado en Lima 2001 prevee:

"Impulsar una Convención que revise los derechos de los adultos mayores". Este objetivo programático es recogido en la CARTA DE BRASILIA 2007, conocida también como "DECLARACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" 1,2 y 3 de diciembre de 2007 que dice textualmente:

"Que se elabore una Convención Internacional en defensa de los Derechos de las personas mayores jurídicamente vinculante (esta frase subrayada).

Esta línea programática de la Red (impulso de una Convención que revisaría los derechos de los adultos mayores) aparece en el proyecto marco de trabajo aprobado en Porto Alegre como sigue:

"Para lograr una mejor participación, es necesario producir un cambio cualitativo en la dirigencia y métodos de trabajo en las organizaciones de personas mayores. Es necesario pasar de simples beneficiarios (Chía, Bogotá, 2003) a personas sujetos de derecho y CONSTRUCTORES de nuestro propio desarrollo".

"Construir un movimiento social de personas mayores con peso social y político implica ser capaces de recoger del mundo heterogéneo que es el sector de las personas mayores, las demandas y necesidades comunes y traducirlas en propuestas que, en definitiva deberían transformarse en políticas públicas".

RECOMENDACIONES

Que cada país identifique una organización responsable de impulsar el movimiento social de personas mayores.

El sistema de evaluación de este proceso dependerá de las metas que se fijen en cada uno de los países.

Identificación y búsqueda de alianzas que apoyen y asesoren el trabajo de las organizaciones.

RECURSOS

Comunicación

En ejecución de una de las líneas de trabajo adoptadas en Lima en 2001 se diseñó un sitio web de la Red que está siendo actualizado periódicamente: Dirección www.redcont.com.

Las diversas secciones responden a informaciones de carácter general:

- Quienes somos.
- Membresía.
- Documentos aprobados.
- Declaraciones.
- Ventana para foro y preguntas.
- Otras publicaciones.
- Videos sobre la Campaña ADA en Panamá.

Próximamente estaremos rediseñando el sitio de modo a reservar un espacio sólo para miembros, con clave de acceso diferenciada de la sección general, abierta a todo público. Una sección especial será abierta para dar seguimiento a los procesos de elaboración de la Convención.

Humanos

Capacitación de líderes a nivel de los países miembros de la Red, con el fin de

profundizar, sensibilizar las contrapartes en el conocimiento de la documentación pertinente y que tiene que ver con las decisiones de la ONU y sus organismos responsables de la temática, Declaraciones de los Encuentros, todo lo que respalde y que se ha venido haciendo desde 2001 para impulsar una Convención de protección (revisión) de derechos de los adultos mayores. Y, finalmente en el empoderamiento de los propios adultos mayores en la defensa de sus derechos.

Financieros

- Fondos locales y nacionales del sector público y privado.
- Fondos visualizados y diferenciados en los proyectos de cooperación internacional (un cierto porcentaje iría para apoyar proyectos para los adultos mayores, tal como se hace para los niños, las mujeres, los jóvenes).
- Fuentes propias desarrolladas a través de proyectos.

ALIANZAS Y ESTRATEGIAS... HACIA MADRID más 10

- a) Idenfificar líderes que puedan ser capacitados para desarrollar el proyecto marco de la Red.
- b) Creación de una Orden al Mérito que identifique y exalte la condición de adulto mayor como elemento activo destacado del quehacer social, educativo, cultural, científico, artístico.
- c) Reforzar y/o establecer alianzas con FNUAP, UNESCO, TACA, COPA. Realización del V y VI Encuentros. Diseño de estrategias de movilización de fondos para financiar el V Encuentro (Nicaragua, Panamá, República Dominicana) 6-7 de diciembre de 2010.

PRESUPUESTO

28 Delegados oficiales a razón de dos por cada uno de los países miembros de la Red, calculados a razón de:

PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES

 26 pasajes aéreos a razón de un promedio de \$700 cada pasaje

\$18.000 o sea 32 millones de pesos colombianos 36 millones 400

- Hospedaje: 28 x 95.000 x 3 días x más desayuno110 mil x persona

9 millones 240

- Almuerzos 11000 x 28 x 3
- Cenas x 3 días, 11.000 pesos c/u.
- Refrigerios a 4.500 por 56 x 3 días

924000 924000

756000

MATERIAL

 1 bolso, un certificado, una libreta, un lapicero, escarapela y el CD de Memoria sea 45000 x 28

de Memoria sea 45000 x 28 1260000

- Registro fílmico y fotográfico 2500000

- Alquiler salón para 50 personas x 2 días 700000

- Comunicaciones

(internet, teléfonos, celulares) 500000

- Ayudas audiovisuales (computador, videobean y sonido

250000 diarios 750000

 Material de divulgación (Programa, afiche)

3500000

 Eventos sociales x 100 personas (Bienvenida, integración y clausura) 1500000 por evento

4500000

Sub Total61954000Administración 15%9293100Gran total V Encuentro Red Continental71247100

Evento nacional 129.064.500

- 26 pasajes aéreos a razón de

un promedio de \$700 cada pasaje \$18.000 o sea 32 millones de

pesos colombianos 36 millones 400

 Hospedaje: 28 x 95.000 x 3 días x más desayuno110 mil x persona

x más desayuno110 mil x persona 9 millones 240

- Almuerzos 11000 x 28 x 3
 - Cenas x 3 días, 11.000 pesos c/u.
 - Refrigerios a 4.500 por 56 x 3 días



V ENCUENTRO REGIONAL PANAMÁ 2011

"POR LA CONSOLIDACION DE UN MOVIMIENTO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE"

Preparado por: Secretariado Ejecutivo RedCont

Fecha: 19 de marzo de 2012

Para: Participantes, Delegados principales y Observadores,

V Encuentro Regional

Visión: El Camino recorrido de Porto Alegre 2007 a Panamá 2012.

Evaluación del presente y proyecciones futuras sobre la base de los documentos adoptados en el IV Encuentro y las Declaraciones, estrategias y recomendaciones del trabajo efectuado en la implementación del marco programático adoptado en Porto Alegre 2007.

CUZCO PRIMER ENCUENTRO BINACIONAL PERU/BOLIVIA ACUERDOS DE LIMA

CARTA CIRCULAR ACUERDOS DE LA PAZ, BOLIVIA
SEGUNDO ENCUENTRO BINACIONAL COLOMBIA/PANAMA
DECLARACION PROGRAMATICA Y ESTRATEGICA DE CARTAGENA

OBJETIVOS:

Fortalecimiento del movimiento social latinoamericano y caribeño de personas mayores de América latina y el Caribe de acuerdo al Art. 6- (Objetivo General) del Reglamento Interno:

La Red tiene como objetivo impulsar un movimiento incluyente y abierto de personas mayores destinado a:

Llevar a la mesa de los gobiernos, acciones tendientes a incidir en la formulación de políticas que impulsen la participación de las personas adultas mayores.

Lograr que la participación sea parte de un proceso que implique conquistar un mundo más justo para todos, donde las personas mayores sean visibles y consideradas en los planes de desarrollo efectivo, para la reducción de la pobreza.

¿QUÉ ES UN MOVIMIENTO SOCIAL, UNA RED, REDES SOCIALES DE PERSONAS MAYORES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE? SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE UN MOVIMIENTO SOCIAL Y ENTRE REDES Y CONTRAPARTE HAI, EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO.

Buenas prácticas ¿Qué se ha aprendido? Cómo se vislumbra el futuro CAMINO A MADRID + 10

- Aporte del movimiento social Red Continental al seguimiento de las reuniones de evaluación: Buenos Aires, Santiago de Chile.
- Apoyo al posicionamiento de la necesidad de una Convención Internacional de protección de derechos civiles, sociales, políticos, Meconómicos y culturales de las personas mayores.

¿QUÉ MAS HABRÍA QUE HACER?

Exigir mayor responsabilidad en el cumplimiento de resoluciones y legislaciones en los diferentes países.

Proceder a una evaluación de las propuestas adoptadas en Brasilia por la sociedad civil (Carta de Brasilia y Santiago, Adultos con derechos: la violencia estructural y propuestas de reparación a nivel de negligencias en la prestación de servicios públicos de salud, particularmente en las mujeres mayores).

Los nuevos retos: atletismo másters y adultos mayores

Frente al destierro de lenguas maternas y el derecho a la cultura de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE VIDA

Ámbito obrero patronal.

Ámbito de población urbano-técnico.

Ámbito rural/indígena/afrodescendiente/campesino.

Ámbito académico profesional.

MANIFIESTO DEL ENCUENTRO

PROGRAMA DETALLADO

Día 18 de abril

Arribo de los participantes a la Casa de Convivencia Cerro Azul.

- 17:00 Acreditación de delegados principales y observadores.
- 19:00 Bebida de Bienvenida.

Día 19 de Abril

- 8:30 Inauguración del Encuentro por Rectora de la Universidad del Trabajo y de la Tercera Edad y Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas / Directora de la Red UNETE de la ONU contra la violencia en las mujeres/Representante del PNUD, Director Centro de Desarrollo Regional HAI/América Latina.
- 9:15 Presentaciones de los participantes: nombre, institución, cargo, expectativas, contribuciones.
- 10:15 Objetivos de la reunión y metodología de trabajo de los 3 días "reglas del juego" revisión y expectativas.
- 10:45 Refrigerio.
- 11:15 Presentación de la Revisita de la Visión: El camino recorrido de Lima 2001 a Porto Alegre 2007 y a Panamá 2012.

Evaluación del pasado, presente y proyecciones futuras: el giro de Porto Alegre 2007.

Presentación de los 6 documentos estratégicos y de seguimiento. Preguntas y respuestas.

- 12:30 Almuerzo.
- 14:30 Informe del trabajo de la mañana: Objetivos y Visión presente y futuro por el Relator designado o reflexiones finales por miembro designado del Secretariado.
- 15:00 Un movimiento social latinoamericano, exposición de la problemática: Dr. Marco Gandásegui, Sociólogo, Universidad de Panamá o Silvia Gascón, Directorio HAI.

 Preguntas, respuestas.
- 15:30 Un movimiento social entre "redes": RedCont/RedHAI revisión de estrategias.
- 16:00 Buenas prácticas, qué hemos aprendido y qué queda por hacer, proyecciones a futuro.

Preguntas, respuestas.

- 16:30 Pausa café.
- 17:00 Reflexiones finales sobre este tema: James Blackburn.
- 18:00 Cena confraternización.

Día 20 de Abril

- 9:00 Recapitulación trabajo día anterior.
- 9:30 Madrid + 10: Exposición y Mesas temáticas de trabajo.

Exposición en Plenaria del tema "violencia estructural" y servicios de salud en mujeres mayores: relación entre envejecimiento y oncología.

Expone: Dr. Alvaro Aguilar Arosemena, ginecólogo y oncólogo, Centro de Salud de Boquete, Provincia de Chiriquí, Panamá.

Preguntas, respuestas.

10:30 Mesas temáticas.

Necesidad de una Convención de protección de derechos y designación del Relator Especial, Trabajo grupal.

Ventajas /desventajas (quienes necesitan una Convención), la región está lista? Estado del consenso que se pidió en Brasilia, para ambas figuras jurídicas y de derechos, ¿qué derechos?

¿Cómo apoyar desde un movimiento social?

Evaluación de los acuerdos de la sociedad civil Madrid+5 a Madrid+10 (Trabajo grupal, continuación), Carta de Brasilia.

Adultos mayores con derechos.

Acceso a salud y violencia en mujeres y hombres mayores.

Acceso a pensiones, estado de situación.

Experiencias en cada área.

¿Cómo trabajar los temas, qué se ha hecho: éxitos, fracasos y por qué?

- 11:00 Refrigerio.
- 11:30 Presentaciones de mesas y comentarios. Cada presentación de 10 minutos seguidos de 15 minutos adicionales para preguntas de clarificación o comentarios cortos en plenaria.
- 12:30 Conclusiones a cargo del moderador de actividad.
- 12:45 Almuerzo.
- 14:45 Trabajo grupal, siguen...
- 16:00 Presentación de mesas y comentarios.

- 17:30 Conclusiones a cargo del moderador. Posición de la RedCont. Posición de HAI y de los países miembros.
- 18:00 Concurso: "Nuestra gente" Los participantes votarán por los mejores relatos de vida, el mismo abrirá la página principal de la portada de la Memoria del Encuentro.
- 20:00 Cena.

Día 21 de Abril

- 9:00 Recapitulación trabajo día anterior.
- 9:15 Prioridades.
- 10:00 Trabajos grupales, siguen...

Nuevos retos.

Atletismo mayor y adultos mayores, breve exposición.

Derechos culturales y lenguas maternas en exilio o en vías de desaparición: breve exposición temática.

Recuperación de saberes y patrimonio histórico y cultural de la humanidad.

- 11:00 Refrigerio.
- 11:30 Presentación de Mesas.
- 12:30 Conclusiones a cargo del moderador de la actividad.
- 12:45 Almuerzo.
- 14:30 Renovación del Secretariado: presentación de candidaturas, visión de los candidatos, propuestas de programas de trabajo.
- 15:00 Votación (sólo votan los representantes oficiales), selección de escrutadores.
- 15:30 Proclamación de resultados.
- 16:00 Pausa café.
- 16:30 Lectura y proclamación del Manifiesto del Encuentro, documento a presentarse en la reunión de Costa Rica, 5 al 8 de mayo.
- 17:00 Clausura del Encuentro Regional
- 18:00 Cena de despedida

Día 22 de Abril

Retorno de representantes y de observadores y amigos de HAI.

ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

La Red Nacional de Clubes de Personas mayores está conformada por 3,103 personas (2,327 mujeres y 776 hombres). Se configura por 18 redes locales y el Comité central por 18 personas mayores de 60 años, 15 mujeres y 3 hombres.

La Red Nacional de Clubes tiene cobertura nacional, con representación en las 7 provincias y con integrantes de 104 clubes o agrupaciones comunales. Así mismo 10 de las 18 Redes tienen representación en el Comité central: San José(4 redes), Cartago Norte, Cartago Sur, Turrialba, Limón, Heredia y Alajuela.

Red Nacional de Clubes de Personas Adultas Mayores, Asociación Gerontológica Costarricense, AGECO.

Correo electrónico: ageco@ageco.org | Página web: ageco.org Facebook: Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO)

https://www.facebook.com/AGECOAGECO/

CONTRATOS GESTIÓN 2005 - 2008 SECRETARIADO:

Ramón Aguilar, Chile | ramaguilar@terra.cl Rosa Azúa, Ecuador | Roita1945@hotmail.com

Edilia Camargo, Panamá, Tel.: (507) 6613-3180 | ecamargo72@gmail.com

<u>MIEMBROS POR SUBREGIÓN</u>	
Centro América y Caribe	
Costa Rica	Ecuador
El Salvador	Perú
Guatemala	Bolivia
Nicaragua	
Panamá	Cono Sur
República Dominicana	Argentina
Cuba	Brasil
	Chile
Región Andina	Paraguay
Colombia	Uruguay



PROGRAMA MARCO DE ACCIÓN:

MANIFIESTO DE PANAMÁ

En la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá, los días 19, 20 y 21 de abril de 2012, se reunieron los líderes y representantes de las organizaciones del Movimiento latinoamericano de personas mayores conocido bajo el nombre de RED CONTINENTAL DE PERSONAS MAYORES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE y que estuvieron presentes, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay con el propósito de definir estrategias locales, regionales e internacionales que permitan impulsar este movimiento social latinoamericano.

Los delegados de los países presentes debatieron la agenda de trabajo elaborada para este V ENCUENTRO REGIONAL y lograron aprobar:

1) Subtitular la reunión bajo el nombre "LUZ BARRETO", incansable luchadora peruana por la apertura de espacios para posicionar la problemática de las personas mayores a todos los niveles.

- 2) Acoger a Costa Rica como nuevo país miembro de este movimiento social.
- 3) Respaldar los esfuerzos tanto regionales como internacionales encaminados a lograr un consenso en torno a la elaboración de una Convención de Protección de los derechos humanos fundamentales de las personas mayores.
- **4)** Establecer el compromiso de abogar ante los gobiernos correspondientes para que la iniciativa puesta en marcha sea asumida de manera militante.
- 5) Continuar trabajando a fin de lograr una convención internacional, global y vinculante de derechos fundamentales para todos, personas mayores en particular, ante las Naciones Unidas.

Renovar el Secretariado Ejecutivo conformado según modificación del Reglamento por los tres miembros del Secretariado anterior, Paulino Porras, Uruguay; Carlos Loza, Bolivia; Edilia Camargo, Panamá y dos nuevos miembros Ramón Aguilar, Chile y Rosa Azúa Pincay, Ecuador.

Pretendemos llevar a la Reunión Regional de la Sociedad Civil sobre el envejecimiento, previa a la Cumbre de los Gobiernos de América Latina y el Caribe, a realizarse en San José de Costa Rica los 6,7 y 8 de mayo de 2012, las conclusiones y recomendaciones del V ENCUENTRO bajo el siguiente lema:



Seguimos reafirmando el derecho a la cultura de los pueblos latinoamericanos en su pluralidad, diversidad cultural, social y étnica, la autonomía e independencia de las personas mayores y sus organizaciones, por una vida ciudadana digna y seguimos trabajando por abrir nuevos espacios de participación en la construcción de políticas públicas acordes con este objetivo.

Reafirmamos nuestro compromiso de Porto Alegre exigiendo políticas de seguridad económica, salud, educación, cultura, deportes y recreación para las personas mayores mismas y una mayor participación de éstas en el diseño, implementación, evaluación y monitoreo en las políticas públicas para un desarrollo para todas las edades y generaciones a fin de lograr un mundo más justo para todos.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 21 de abril de 2012.





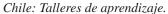


Licenciada Rosa Azúa, durante la Mesa de Trabajo sobre la Convención Interamericana de Protección de Derechos de las personas mayores en representación de la Red Continental.



Inauguración Primer Encuentro Subregional Andino de Personas Mayores Guayaquil-Ecuador Agosto 29-31 2016, RedCont-Rempermae. Comité Ejecutivo y Autoridades, Defensoría del Pueblo y Municipio de Guayaquil.







Bolivia: Incidencia sobre soberanía y salida al mar.



ACUERDOS PRIMER ENCUENTRO SUB REGIONAL ANDINO DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES AGOSTO 31 2016

Reunidos los Delegados de Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, miembros asociados de la Red Continental de Organizaciones de Personas Adultas Mayores –REDCONT- y los integrantes del Secretariado Ejecutivo de la REDCONT, en la ciudad de Guayaquil los días 29,30 y 31 de agosto del 2016

ACUERDAN:

1. CONSIDERANDO:

- 1.1 No puede haber desarrollo sin una parte de la población (los mayores de 60 años) se quedan por fuera del proceso o no participan de él como actuantes comprometidos.
- 1.2 Aspiramos a que las políticas públicas y sociales sean implementadas como medios de acceder a derechos y libertades fundamentales de las personas, siendo estas las finalidad de todo desarrollo.
- 1.3 Proponemos una matriz de evidencias y retos para el siglo XXI estableciendo prioridades para la Sub Región y más allá, de modo a elaborar una propuesta consensuada y articulada para toda la región Latinoamérica y Caribe (todo el Caribe).

2. ACUERDOS:

Concertamos un plan de incidencia Sub regional aspirando a tener repercusiones a nivel de toda la Región. Consideramos prioritario luchar por:

2.1. DERECHO A LA SALUD:

- 2.1.1. Atención preventiva al Adulto Mayor
- 2.1.2 Atención prioritaria y de calidad
- 2.1.3. Abastecimientos de medicamentos de buena calidad en los Centros de Salud y Hospitales.
 - 2.1.4. Dotación de Médicos especializados en Geriatría y Gerontología.

2.2. SEGURIDAD ECONÓMICA:

- 2.2.1. Que la jubilación universal sea una realidad.
- 2.2.2. Trabajo y Salario Digno para aquellas personas mayores que así lo deseen





- 2.2.3. Proveer créditos a los Adultos Mayores para micro emprendimiento
- 2.2.4. Mejoramientos de las pensiones jubilares contributivas y no contributivas

FORTALECIMIENTOS DE LAS ORGANIZACIONES.

- 3.1. Campaña de Socialización de los derechos del Adultos Mayor con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 3.2 Participación de los integrantes de las organizaciones para conseguir mejoramientos de la calidad de vida del Adulto Mayor.
- 3.3. Promover organizaciones autogestionarias con enfoque Territorial.
- 3.4 Capacitación en las Organizaciones de los Adultos Mayores para formar líderes.
- Fomentar la capacitación de los adultos mayores en los diferentes centros de estudios (Universidades, Institutos Técnicos, y Academias)

4. ENTORNOS PROPISIOS Y FAVORABLES

4.1. Acuerdos para recomendaciones del evento internacional Habita 3 a realizarse en Ecuador en Oct-2016

ALTERNATIVA 1

- Vivienda de un solo piso
- En la construcción de viviendas para AM deben considerarse las siguientes recomendaciones:
- Ordenanzas y regulaciones especiales para construcciones de calidad de las viviendas
- Viviendas de un piso con buena ventilación, rampas de accesos rápidos y seguros, pasillos adecuados al desplazamiento (sillas de ruedas , caminador)
- Viviendas con sistemas de protección: detectores de humo, botón de pánico, sistemas de comunicación, conexión rápida con policía, hospitales, bomberos
- Áreas amplias con veredas, jardines apropiados
- Las viviendas deben contar con salas de baños amplias, acondicionados al desplazamiento, con pasamanos,





- Las pinturas y decorados de la vivienda deben ser colores motivadores, que le den armonía, alegría, tranquilidad
- > Los entornos deben ser llamativos, adecuados, de fácil tránsito
- La movilización y los medios de transporte deben quedar cerca del sector
- Que existan centros comerciales de fácil acceso
- Buena iluminación interna y externa
- La ubicación de la vivienda no debe quedar aislada de la población de la ciudad
- Sistema de suministros de agua, gas, teléfono de buena calidad

Alternativa II

- Edificio de dos o tres pisos
- Deben considerarse todos los aspectos generales indicados en la alternativa 1.
- > El edificio debe contar con un sistema de ascensor

Delegado de Colombia

Delegado de Perú

Carmen de Pina Delegados de Colombia

Delegado de Perú

Delegado de Bolivia

Delegado de Ecuador

Delegado de Ecuador





Rosa Azúa

Secretariado Ejecutivo

Ramón Aguilar

Secretariado Ejecutivo

Edilia Camargo

Secretariado Ejecutivo

EL LLAMAMIENTO DE LA HABANA, 2017

POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A SER CIUDADANOS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL DE LA SOCIEDAD Y CONSTRUCTORES DE SUS PROPIAS VIDAS

Congreso FIAPA

"Los derechos de las personas adultos mayores en el mundo" - Cuba - Abril 2017

Nosotros, participantes en el Congreso Internacional de los Derechos de las Personas Mayores en el Mundo, organizado por la Federación Internacional de las Asociaciones de Personas Mayores, en La Habana, Cuba, del 3 al 6 de abril del 2017 y conforme al espíritu y los compromisos anteriormente adoptados por los gobiernos; tales como la Convención Interamericana de la OEA para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, aprobada en Washington en Junio 2015; documentos y acuerdos tales como la carta universal de la FIAPA sobre la protección jurídica de las personas mayores vulnerables, Roma 2011, ratificados y aprobados en la Conferencia de las OING del Consejo de Europa del 2014; el Manifiesto de Douala, Camerún, en Octubre del 2016; acuerdos sub-regionales como La Declaración de la Red Continental, Guayaquil, Agosto de 2016; entre otros documentos de trabajo e investigaciones respecto a este tema,

Declaramos:

- **1** Estamos conscientes de las limitaciones impuestas a nuestros derechos por diferentes normas opuestas (lo normativo vs. lo institucional; lo tradicional vs. lo litúrgico; lo aplicable contra el desarrollo progresivo).
- 2 Por este motivo, quisiéramos un fuerte apoyo y recomendar a los gobiernos, que se le conceda a los derechos de educación y de cultura igual importancia que a los derechos políticos, económicos y civiles, aplicándose de forma inmediata.
- **3** Se debe conceder una atención especial a los derechos de las mujeres mayores, alentándolas y apoyándolas contra la discriminación por la edad, el sexismo y otras prácticas discriminatorias culturales y tradicionales.

Estamos conscientes de que la existencia de un derecho amerita la imposición de deberes ante otros. Esto contribuye a crear un contexto de entendimiento y apoyo más amplio, lo cual es esencial para lograr que estos derechos sean verdaderamente exigibles. Todos queremos hacer un llamado colectivo a apoyar el Manifiesto de la Habana, alentando a todas las partes involucradas a que se considere como un instrumento fundamental para comprender y apoyar nuestra lucha por la defensa de los derechos de las personas mayores a nivel mundial.

La Habana, 06 de Abril 2017.

MANIFIESTO DE LA HABANA "LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNDO" Congreso FIAPA - CUBA - Abril 2017

1) Los derechos no cambian ni se limitan por el hecho de avanzar en edad

- Cualquier limitación de los derechos basada en la edad cronológica es contraria a los Principios de Igualdad proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El envejecimiento de la población es una realidad que concierne a la mayoría de los países, en todos los continentes. Los derechos humanos tienen un carácter universal y no deben ser limitados ni violados bajo el pretexto de que una persona mayor o muy mayor, sea considerada como vulnerable, frágil, dependiente o peor todavía, "inútil".
- La población envejecida es diversa. Esta diversidad debe ser respetada. Ella incluye una amplia mayoría de personas autónomas e independientes, una parte de personas vulnerables y una minoría con limitaciones de autonomía (capacidad para decidir o actuar por sí mismas). Aun cuando existan dichas diferencias, las personas mayores siguen siendo ciudadanos plenos, con derechos y deberes.
- La violación de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, especialmente tratándose de mujeres, constituyen un problema mayor. De hecho, el respeto de sus derechos fundamentales puede estar limitado por ciertas tradiciones, leyes, reglas, que deben ser declaradas inconstitucionales en todos los países que han adherido a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

2) La visión negativa de las personas adultas mayores es uno de los principales factores que influyen en su propia exclusión social

- La vejez no es sinónima de discapacidad, enfermedad y vulnerabilidad. Esta falsa creencia se encuentra esparcida en los medios de comunicación masiva y en la esfera política. Esto conlleva a innumerables procesos de exclusión aun cuando son concebidos con el propósito de proteger. La falta de recursos es otro factor importante de exclusión de la vida social para una gran parte de la población adulta mayor.
- El acceso a la vida social debe ser promovido y facilitado para todas las personas adultas mayores. La vida afectiva continúa en la vejez.

- El fin de la vida profesional, no debe ser asimilado a una "muerte social", puede conllevar a una amplia gama de actividades, según las habilidades y deseos de la persona. Estas actividades pueden ser de ocio personal, de compromisos voluntarios o familiares, o incluso de actividades remuneradas.
- El aumento de la participación de los propios adultos mayores en la vida social, debe cambiar esta imagen de exclusión.
- Los adultos mayores son un recurso importante en la transmisión de conocimientos y habilidades.

3) La vulnerabilidad y la pérdida de autonomía deben ser compensados

- Una amplia mayoría, cada vez más importante, de la población adulta mayor, es independiente y autónoma. Existe una minoría que puede que desarrolle discapacidades y enfermedades. Esta vulnerabilidad puede dificultar, a cualquier edad, el acceso y el ejercicio de sus derechos. Deben tomarse las medidas necesarias afín de garantizarles el acceso a sus derechos y libertades fundamentales.
- Los adultos mayores discapacitados deben tener igual acceso a sistemas compensatorios adaptados a sus cambios.
- El viejismo es la más generalizada y la más arraigada de todas las discriminaciones. Debe ser combatida por legislaciones antidiscriminatorias.

4) Los adultos mayores deben participar en la toma de decisiones que les conciernen

- Las políticas públicas que tienen que ver con los ciudadanos adultos mayores, deben ser definidas con la participación de los interesados, incluso cuando estos estén bajo protección jurídica.
- Los adultos mayores tienen el derecho a participar en todo el proceso de construcción de una sociedad para todos. (Declaración y programa de Madrid 2002). Es su derecho y su deber.

5) El acceso los servicios públicos y privados debe ser disponible a cualquier edad

- La vejez puede inducir dificultades para caminar, manejar, ver o escuchar e incluso salir del hogar. Desarrollar facilidades de acceso a todos los servicios, se convierte en una necesidad vital para todas las personas que enfrentan estas dificultades, sin distinción de edad. Sin embargo, en los adultos muy mayores la exclusión social es el factor más importante que los confina en sus hogares.
- Ningún servicio público debe ser accesible únicamente a través de internet. Los documentos oficiales y los manuales de uso deben ser redactados de fácil comprensión para cualquier ciudadano.
- Los gobiernos y la sociedad en general, deberían tener cuidado de no crear nuevas barreras de exclusión, tales como la "brecha tecnológica" en relación a la "tecnopenia".

6) La pobreza y la precariedad deben de evitarse, en particular en las mujeres adultas

• Jubilarse conlleva a una parte de la población adulta mayor a caer en la pobreza y la precariedad, especialmente en el caso de las mujeres. En algunos países, una gran mayoría de mujeres adultas mayores no tienen recursos propios y dependen enteramente de sus familiares, especialmente de los hijos e incluso muchas veces de familiares no consanguíneos. En ese sentido, merece una atención especial el caso de las mujeres.

7) El acceso a cuidados y a un acompañamiento adaptado deben ser garantizados a las personas adultas mayores en situación de fragilidad, incluso de manera temporal

• La geriatría y la gerontología son ramas recientes y complejas. Ayudas y cuidados no adecuados en estas áreas, pueden conllevar a resultados dramáticos: dependencia, regresión, discapacidad, la depresión, imposibilidad de levantarse o encamado Es un derecho el ser atendido y acompañado por servicios expertos y competentes en todos los sentidos del cuidado.

8) El acceso a la educación y a la cultura es un derecho para las personas de cualquier edad

• El nivel primario de educación es una evidencia básica y un factor principal de buena vejez y longevidad. El acceso a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida,

incluyendo a adultos mayores, es otro factor de buena vejez, Es también un derecho.

• Las diferencias culturales intergeneracionales son generalmente mucho más importantes que la diversidad cultural emanada de patrones sociales o de orígenes étnicos. El acceso al patrimonio cultural presente o pasado tiene que ser preservado, así como es recomendado y fundamental el acceso a nuestro nuevo patrimonio.

9) El acceso a la justicia es una necesidad a cualquier edad

• El acceso a la justicia es a menudo costoso, complejo y toma tiempo. Por lo que, se ve como algo inaccesible para los ciudadanos adultos mayores. El acceso a los derechos significa también acceso a la justicia, siempre que sea necesario.

10) El abuso, las negligencias y el maltrato deben ser evitados

- La fragilidad física y sobretodo mental, el aislamiento o la soledad, aumentan fuertemente los riesgos de abusos a los adultos mayores. La necesidad de ayuda humana en las actividades de la vida cotidiana y la atención, exponen a riesgos de maltratos (negligencias, cuidados inapropiados, faltas de respeto a la dignidad de la persona). Las personas mayores vulnerables deben ser protegidas contra cualquier tipo de abuso debido a su fragilidad. Las personas que cuidan de los adultos mayores deben de prestarles toda la atención necesaria.
- Esta protección debe garantizar el respeto de su voluntad, sus deseos y su libertad. La búsqueda de un proyecto de vida real y de futuro y la búsqueda de la felicidad deben ser priorizadas. Únicamente los cuidados especializados provistos por un personal competente, por equipos calificados y en cantidad suficiente, y plenamente al día en cuanto a las necesidades personales requeridas por el necesitado de atención, pueden evitar maltrato y conductas inapropiadas.

11) La investigación interdisciplinaria relativa a la vejez debe volverse una prioridad

• "Una buena vejez" es un maravilloso avance que se ofrece progresivamente a toda la población, por medio de los avances en la educación, lo social y en materia de salud. Sin embargo, los mecanismos que marcan el envejecimiento, son deletéreos y adaptativos lo cual hace que no son todavía muy bien conocidos.

- Sólo la investigación integral, altamente interdisciplinaria, con la participación de las personas mayores en el momento mismo de la formulación de las hipótesis, protocolos, procedimientos y evaluaciones, expectativas y necesidades puede conducir a futuros avances. Estas observaciones e investigaciones permitirán de entender mejor los mecanismos complejos y riesgos socio-sanitarios y sociales relacionados con el envejecimiento. Se tienen que tener necesariamente en cuenta las expectativas y necesidades específicas, los proyectos de vida que estimulan el deseo de vivir con el fin de prevenir cualquier efecto negativo cuando se va avanzando en la edad.
- "Una buena vejez" y una larga "buena vejez" deberían ser los objetivos perseguidos por nuestras sociedades, incluso durante toda la vida.



Manifiesto de La Habana "Los Derechos de las Personas Mayores en el mundo". Congreso FIAPA - CUBA - Abril 2017.

REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU PANAMÁ

21 DE MAYO DE 2019

El pasado martes 21 de mayo de 2019 se llevó a cabo la Reunión de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Michelle Bachelet, con representantes de la Sociedad Civil de asociaciones de Derechos Humanos nacionales y regionales en la Sede de la ONU en Ciudad del Saber, Panamá.

Les comparto el texto de la intervención a nombre de la Red Continental en el Encuentro con la Alta Comisionada de DDHH de la ONU:

Buenas tardes, Señora Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, gracias por su presencia entre nosotros y amigos todos.

Quien les habla, lo hace en representación de la Red Continental de Personas Mayores de América Latina y el Caribe. TODO el Caribe. Movimiento social liderado por estas personas. Lo hago a nombre de su Secretariado Ejecutivo Horizontal. Panamá, es miembro del Ejecutivo, junto con Ecuador y Chile.

Estoy facultada para decirle que:

Las personas adultas mayores de la región, incluida Panamá, Sra. Alta Comisionada, TENEMOS MIEDO. Miedo a ejercer nuestros derechos civiles y políticos, por el acoso que emana de instituciones de los Estados, todo. Una visión economicista y demográfica en esencia del desarrollo, solo atiende al crecimiento... como productividad y acumulación de dinero. Se niegan a considerar el capital humano como acumulación en años de vida, conocimientos y experiencias. Llegada a la edad mortuoria de la jubilación. NO TIENES vida. Como Primo Levi, al regresar de los campos de concentración y fábrica de muertos a su Turín natal, se suicidó.

Quiero denunciar ante Ud., hoy Sra. Alta Comisionada, a esas democracias abusivas y violentas, maltratadoras. Nos violentan bloqueando el acceso a nuestros derechos a la participación ciudadana, elegir y ser elegido, o llegar a ocupar altos cargos en la administración de justicia, estrellándonos a una cierta barrera de edad, 75 años, en nuestro caso.



Finalmente, queremos denunciar el doble discurso de toda la región ante la OEA, Panamá INCLUIDA AL PRIVILEGIAR UNOS DERECHOS SOBRE OTROS. La Convención que protege nuestros derechos, adoptada en 2015, y que Panamá, no firma, solo considera de carácter obligatorio a los derechos civiles y políticos, dejando a la buena de Dios, la implementación progresiva de los otros tres: ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES. Esto no puede ser es un atentado a su UNIVERSALIDAD.

Termino pidiéndole:

Que el nuevo gobierno envíe a la Asamblea Nacional, la Convención ya aprobada en Consejo de Gabinete del gobierno saliente. Si tienen reservas que las señalen al momento de la firma. Sabemos que dos cuestiones no hacen consenso: la orientación sexual en las personas mayores y la identidad de género. Que lo digan, pero que no sigan bloqueando el proceso de puesta en pie del mecanismo de monitoreo. Faltan 3 firmas para la puesta poner en pie de dicho mecanismo.

"Las personas adultas mayores de la región, tenemos miedo. Miedo a ejercer nuestros derechos civiles y políticos, por el acoso que emana de instituciones de los Estados...".

No discriminar entre derechos, de modo a abrir acceso efectivo al derecho a la cultura, motor de sostenibilidad del desarrollo de capital humano y fuerza constructora o destructora de los paradigmas sobre la vejez, negativos o positivos. Porque la vejez es una construcción cultural.

La Alta Comisionada de DDHH de la ONU, dos veces Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, concluye los trabajos de la reunión en Panamá con la sociedad civil en defensa de DDHH. Ivan Chanis, ex Agregado Alterno por Panamá ante la OEA expone la temática estructural de la implementación de DDHH en Panamá y más allá (Presidió la segunda ronda de redacción de la Convención Interamericana de protección de DDHH de personas mayores adoptada el 15 de junio de 2015).



Chile: "Campaña Ponte las pilas con tus mayores".



Cooperación con CEPAL, Madrid +10 Asunción, Paraguay, 2017.



Reunión interregional, Martinica.

DECLARACIÓN DE BOGOTA-CHÍA, COLOMBIA

DE BENEFICIARIOS A PROTAGONISTAS

Nosotros dirigentes, representantes y líderes de Organizaciones de Personas Mayores de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, República Dominicana, Panamá y Perú, reunidos en la ciudad de Bogota-Chía, Colombia, durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre del año 2003, en el marco del II Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Lideres de Organizaciones de Personas Mayores, decidimos emitir el presente documento a través del cual:

DECLARAMOS Y NOS COMPROMETEMOS:

Los movimientos regionales y nacionales deben consolidar su trabajo, generando procesos de reconocimiento en relación con los Acuerdos de Madrid para que estos tengan carácter vinculante en cada país y ejerzan una labor de monitoreo que permita su cumplimiento.

Lo anterior nos permite generar una propuesta de unidad de acción con el objeto de responder a los lineamientos que a partir de las reuniones de Lima, Madrid y Chile, se han ido legitimando en un proceso de construcción colectiva, así:

- Fortalecer las organizaciones de Personas Mayores en torno a los Derechos Humanos, para lo cual es necesario conocer los cinco principios de la @.N.U. (Independencia. Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad) utilizando para este fin programas educativos que permitan la participación desde la diversidad étnico-cultural y social.
- Generar procesos para mejorar la preparación de los adultos mayores en el conocimiento de sus Derechos (educación). Aunque en todas las regiones se ha intentado consolidar el conocimiento de los Derechos de las Personas Mayores, aún no se ha llegado a un nivel satisfactorio que permita una valoración crítica, por lo que se propone que a través de talleres de formación se abra este espacio.
- Generar procesos educativos que vinculen actores de todas las edades. El problema del envejecimiento nos atañe a todos en cuanto hace parte de nuestro ciclo vital, por lo que el diálogo intergeneracional es necesario y debe promoverse.

- Elaborar una estrategia que permita desarrollar el sentido de autonomía y equidad, con el objeto de darle fuerza a una acción continua a partir de la identidad y de las culturas propias.
- Propender por el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres mayores rescatando sus derechos morales y jurídicos, quienes deben ser objeto de especial atención, porque padecen carencias en múltiples aspectos: sin acceso a la seguridad social, menor posibilidad de educación y disfrute del tiempo libre, especialmente por la carga de trabajo asignado hasta avanzada edad.
- Rechazar las medidas que tiendan a la destrucción de la Soberania de nuestros países y nuestro libre desarrollo, particularmente los procesos de la Globalización y el ALCA. Este tipo de tratados genera empobrecimiento y desempleo, que atacan directamente el bienestar de las Personas Mayores. Impulsar la consolidación de los mercados regionales que superen los terminos lesivos de intercambios económicos.
- Integrar a las Personas Mayores a espacios y actividades deportivas, culturales y de recreación a través de programas que respeten nuestras necesidades particulares.
- Cada país debe promover la promulgación de una Ley en favor del Adulto Mayor, reconociendo la diversidad étnica, cultural y ambiental.
- Trabajar por el establecimiento de una Seguridad Social Integral para las Personas Mayores en condiciones dignas.
- Se deben consolidar redes y medios de comunicación con el fin de permitir el flujo de información (realización de censos y encuestas), para facilitar la construcción de indicadores de calidad de vida, desarrollo humano y el cumplimiento del proceso de monitoreo. Besarrollando acciones conjuntas a través de medios masivos de comunicación que articulen los propósitos comunes acordados.

Firman dirigentes, representantes y líderes de Organizaciones de Personas Mayores:





FORO REGIONAL SOBRE ENVEJECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE:

EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INTERNACIONAL SOBRE ENVEJECIMIENTO Brasil, Brasilia; 1, 2 y 3 de Diciembre de 2007

Carta de Brasilia 2007

Declaración de la Sociedad Civil

Las ciudadanas y ciudadanos, representantes y líderes de organizaciones de la sociedad civil, de redes nacionales y regionales que en América Latina y el Caribe; trabajan con y para las personas adultas mayores, en los ámbitos académicos, profesionales, voluntariado y/o su promoción, y los demás interesados en la temática del envejecimiento reunidos en la Ciudad de Brasilia, Brasil, a cinco años de aprobado el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (Madrid, España; abril de 2002) y a cuatro años de aprobada la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y El Caribe del Plan Internacional de Madrid (Santiago de Chile, noviembre de 2003), con el propósito de participar, desde la sociedad civil, en el proceso de seguimiento y evaluación del Plan y de la Estrategia Regional, y habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del Foro Regional nos pronunciamos con el presente Documento.

ENTENDEMOS QUE:

- El valor de la vida y la dignidad de toda persona, a cualquier edad, deben ser respetadas y por principio se debe buscar la realización de sus potencialidades a plenitud.
- Las oportunidades logradas o perdidas, y la calidad de las mismas a lo largo de la vida, en los planos de la seguridad social y económica, la salud integral, la educación y la participación ciudadana tienen un profundo impacto en las edades más avanzadas y en la sociedad en su conjunto.

- El desarrollo humano a que tienen derecho las personas adultas mayores debe reconocer la diversidad de los pueblos y es con la acción democrática que mejor se logra la realización de la justicia social, la equidad e igualdad.
- La pobreza, la discriminación y la exclusión en la que viven las personas adultas mayores son incompatibles con la dignidad humana, con el mandato de nuestras Constituciones que consagran a las persona como el fin de la sociedad y del Estado y, con los principios y compromisos internacionales que han suscrito los Estaos en torno a la universalidad, integralidad e interdependencia de los Derechos Humanos.
- Las Naciones han convenido hacer suyas las metas y acciones comunes para erradicar la pobreza, manifestándolo en los Objetivos del Milenio y en las orientaciones necesarias para impulsar la implementación de procesos de fortalecimiento de relaciones de colaboración entre gobiernos y sociedad civil.
- Sigue vigente el compromiso adquirido, en el año 2002, por los representantes de los gobiernos, asistentes a la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, contemplado en la Declaración Política, en sus 19 artículos, en cuanto adoptar el Plan de Acción Internacional para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento en el siglo XXI, y promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades (Plan de Acción Internacional de Madrid).
- De acuerdo con el Plan de Acción Internacional de Madrid y con Naciones Unidas (Doc. E/CN.5/2007/7) la lucha contra la discriminación en razón de la edad y la promoción de la dignidad de las personas de edad son fundamentales para garantizarles el respeto que merecen. Por tanto, el fomento de la Solidaridad Intergeneracional, la concientización sobre Derechos Humanos y libertades fundamentales, debe ser imprescindibles en la "Construcción de una Sociedad para Todas las Edades".
- En las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento, respecto a la orientación prioritaria sobre las personas de edad y el desarrollo, se establecen como objetivos, entre otros: el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y la generación de oportunidades de empleo a todas las personas de edad que deseen trabajar.
- Naciones Unidas ha recomendado, a los Estados miembros, Utilizar el método participativo ascendente (de abajo hacia arriba) = sin sustituir otros métodos = a fin de garantizar que se considere a las personas de edad miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones (...) y lo que es más importante, en las medidas diseñadas para influir específicamente en su bienestar (Doc. Naciones Unidas E/CN.5/2006/2).

CONSTATAMOS QUE:

 Transcurridos cinco años de la Aprobación del Plan Internacional y cuatro de la Estrategia Regional para América Latina y El Caribe, se observan diferentes niveles de profundización y aplicación de dicho Plan. Al respecto Naciones Unidas reconoce que: las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y las personas de edad siguen ocupando un lugar poco destacado en la lista de temas de los programas de desarrollo tanto nacionales como internacionales, dato que demuestra la insuficiente atención prestada en el ámbito político y el inadecuado apoyo financiero dedicado al fomento de la capacidad nacional para aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid. En consecuencia, muchos Estados Miembros tienen escaso conocimientos sobre el Plan de Madrid y sus recomendaciones y, no incluyen el envejecimiento entre los asuntos que requieren asistencia internacional, lo que contribuye a que las cuestiones relacionadas con el envejecimiento sigan teniendo escaso relieve. (Naciones Unidas A/61/167-19 de julio de 2006).

- De acuerdo con el informe del Secretario General de Naciones Unidas, para el 45° período de sesiones de febrero de 2007 (doc. E/CN.5/2007/7 21-XI-2006) muchos países han aprobado una amplia gama de leyes en las que se reglamentan los derechos de las personas de edad. Sin embargo, habría que formular e implementar estudios más rigurosos sobre el alcance de dichas leyes y su aplicación práctica.
- En la actualidad, no se observa una respuesta satisfactoria sobre los sistemas de seguridad social y de pensiones (contributivas y no contributivas), los cuales han sido reformados o están en proceso de reforma, mostrando en los últimos años serias limitaciones.
- La inequidad y la desigualdad, continúan jugando un papel determinante en el bienestar y calidad de vida de las personas de edad, afectando especialmente a las mujeres, a los habitantes del área rural, y a los grupos étnicos. Por lo tanto, continúan viviendo en condiciones de vulnerabilidad resultado de la marginación y discriminación a las que son sometidas por razón de la edad.
- En América Latina y El Caribe existe una variada gama de experiencias locales emergentes dirigidas a favorecer a las personas mayores, entre ellas: emprendimientos y empleabilidad, microcréditos, capacitación técnica, creación de organizaciones sociales de base, construcción de Planes Locales de Envejecimiento, salud y auto cuidado, nivelación de estudios, etc.
- Las personas adultas mayores son fundamentales para la familia y la comunidad dado que continúan brindando su contribución a la sociedad, y por lo tanto deben de tomarse urgentes medidas de apoyo y promoción social.

EXIJIMOS:

Que los organismos competentes constaten el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos establecidos por los representantes de los gobiernos en la Declaración Política de la II Asamblea Mundial sobre envejecimiento, y en especial lo relacionado con: la adopción del plan y la promoción del desarrollo de una sociedad para todas las edades (Art. 1); "el compromiso contraído en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en la declaración del milenio con respecto a la promoción de entonces internacionales y nacionales que promuevan el establecimiento de una sociedad para todas las edades..." (Art. 3); El compromiso de incorporar eficazmente el envejecimiento en las estrategias, políticas y acciones socioeconómicas... Reconocer e incorporar la

perspectiva de género... y tener en cuenta necesidades y experiencias de mujeres y hombres de edad (Art. 8).

- Que desde los Estados y Gobiernos se promueva el irrestricto respeto de los derechos humanos, teniendo en cuenta que las personas adultas mayores tienen derecho al disfrute de todos ellos y se creen los mecanismos necesarios y suficientes para la exigibilidad y justiciabilidad de los mismos en casos de violación y atropellos de derechos
- Que los Estados prioricen, e implementen medidas de reparación integral hacia las personas mayores víctimas de los atropellos ocasionados por la violencia estructural, así como por acciones negligentes y punibles acontecidas en la prestación de servicios públicos.
- Que se elabore una Convención Internacional en defensa de los Derechos de las personas adultas mayores, o un texto equivalente que sea <u>jurídicamente vinculante</u> a fin de fortalecer y facilitar los instrumentos necesarios y suficientes para la reivindicación de todos sus derechos y orientar programas de promoción y capacitación, dirigidos a todos los grupos de población, a los funcionarios de las instituciones gubernamentales, y demás entidades relacionadas con el tema en la región.
- Que los Estados y los organismos de cooperación técnica internacional respeten y reconozcan la vigilancia ciudadana (Comité de Seguimiento); faciliten los recursos necesarios e impulsar y reconocer los mecanismos adecuados para apoyar las diversas formas de organización establecidas o que se establezcan para tal fin, en cumplimiento de los Planes sobre Envejecimiento, de la Declaración Política de la II Asamblea Mundial sobre envejecimiento (Art. 17), y de las Declaraciones de la Sociedad Civil (Santiago de Chile 2003 y 2007).
- Que desde los Estados y Gobiernos se haga efectivo el cumplimiento del derecho a la participación en forma autónoma, y al desarrollo de las capacidades de la sociedad civil organizada, en particular de la población adulta mayor. Ello supone la construcción de una sociedad para todas las edades, en un contexto de respeto y revalorización socio cultural de la vejez, sin discriminación por edad, sexo, estado de salud, etnia, origen, religión, lengua y nacionalidad.
- Que se facilite y fortalezca la participación y rol de la sociedad civil, y en especial de las personas adultas mayores, en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación tanto de las políticas públicas que deben ser integradas y concertadas como de los servicios, programas y proyectos en un marco de análisis y evaluación de todas aquellas acciones que se desarrollen a nivel local, subnacional, nacional e internacional en el área del envejecimiento y la vejez.
- Que los Estados y Gobiernos creen las condiciones que permitan universalizar la seguridad social como derecho humano, y le garanticen el acceso a la actual fuerza laboral de nuestros países para llegar a la vejez con mejores condiciones de vida, y libres de pobreza.
- Que los Estados y Gobiernos otorguen mayor atención a las necesidades especiales de los refugiados, desplazados internos y migrantes de edad avanzada, definiendo los recursos y mecanismos necesarios para su protección y la de sus familias.

- Que se hagan efectivas las recomendaciones 82 y 83 del Plan de Acción de Madrid (2002), referidas al fortalecimiento de los procesos de incorporación del enfoque gerontológico en las curriculas académicas con énfasis en la visión de vejez activa, participativa y saludable.
- Que se fortalezca y privilegie la investigación-acción, como un principio fundamental de orientación para el desarrollo de mayores experiencias, inclusive las de generación de ingresos, a fin de garantizar que dichos resultados respondan a las características potencialidades y habilidades de las personas adultas mayores, tanto como a sus necesidades de desarrollo.
- Que el Estado entienda que las propuestas de generación de ingresos no pueden tomarse como una única propuesta. Es necesario garantizar la dignidad en la vejez a fin de que tales propuestas sean una opción de las personas adultas mayores, y nunca una necesidad. Así mismo, reconocer que para ellas funcionen y sean exitosas se ha indispensable un contexto económico, político y social favorable, y en ese contexto es includible que los Estados asuman su responsabilidad en la creación de las condiciones básicas (salud, vivienda, alimentación, educación, servicios públicos básicos) para que las personas adultas mayores, libres de restricciones, puedan dedicarse a dichos emprendimientos.
- Que las experiencias locales emergentes en América Latina y El Caribe, dirigidas a favorecer a las personas mayores sean asistidas, apoyadas y fortalecidas por los diversos organismos locales, subnacionales, nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.
- Que los Estados y Gobiernos del Continente así como los Organismos Internacionales correspondientes hagan efectivos los acuerdos aprobados en este Foro de la Sociedad Civil.

NOS COMPROMETEMOS A:

En el marco participativo en el cual hoy nos encontramos y teniendo en cuenta que resulta ser imperativo ético luchar por mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de nuestro continente, como miembros y representantes de la sociedad civil nos comprometemos a:

- Continuar con nuestro trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, a
 nivel nacional y continental, en construcción y fortalecimiento del tejido social y sus redes, y en
 el impulso de un movimiento social encaminado a fomentar mayor participación de personas
 mayores como sujetos de derecho y como protagonistas en el desarrollo de la Región.
- Fortalecer el trabajo y la dinámica interna de nuestros países con las instancias de toma de decisiones políticas, administrativas, económicas y legislativas en la elaboración e implementación de políticas públicas y en la generación de leyes específicas que favorezcan a las personas adultas mayores.
- Establecer, coordinar y desarrollar relaciones de conocimiento, cooperación y apoyo mutuo con las diferentes instancias regionales y subregionales, como son: MERCOSUR, CARICOM, Comunidad Andina, Corte Interamericana de Derechos Humanos y otras.

- 4. Realizar las gestiones pertinentes ante las instancias administrativas, legislativas, organismos nacionales e internacionales para lograr un Acuerdo Internacional de creación de un instrumento en Defensa de los Derechos de las personas adultas mayores, que sea jurídicamente vinculante.
- Optimizar en cada país los procesos y mecanismos de observación, asesoría y control social al
 interior de la sociedad civil, para garantizar la calidad y pertinencia de la aplicación de políticas y
 programas para los adultos mayores.
- 6. Impulsar formas de organización regional, que asuman la realidad de América Latina y El Caribe con el legado de los pueblos originarios, construyendo en el corto plazo una plataforma en la cual la sociedad civil, en sus múltiples expresiones, genere un proceso de comunicación permanente.
- 7. Entregar y difundir las conclusiones y acuerdos del FORO a los participantes de la Segunda Conferencia Intergubernamental de los países de América Latina y El Caribe Sobre Envejecimiento. A su vez, impulsar un proceso de difusión al interior de nuestros países, con el fin de que el presente documento de la Sociedad Civil sea conocido y reconocido públicamente.

Brasilia, Brasil; 3 de diciembre de 2007

La presente Carta de Brasilia fue formulada en el contexto del FORO REGIONAL SOBRE ENVEJECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE contando con la participación de 200 personas de 16 países de la región y las representaciones de un gran número de Organizaciones e Instituciones de la región, contando con la valiosa presencia de Observadores Internacionales.



CEPAL

SOLO PARA PARTICIPANTES

DSC/1

6 de diciembre de 2007

Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos

Brasilia, 4 al 6 de diciembre de 2007

DECLARACION DE BRASILIA

Nosotros, los representantes de los países reunidos en la segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, celebrada en Brasilia, Brasil, entre el 4 y el 6 de diciembre de 2007.

Con el propósito de identificar las prioridades futuras de aplicación de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, responder a las oportunidades y a los desafíos que plantea el envejecimiento de la población en las próximas décadas y promover una sociedad para todas las edades,

Destacando la responsabilidad de los gobiernos, de acuerdo con sus marcos jurídicos, de promover y prestar los servicios sociales y de salud básica y de facilitar el acceso a ellos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas de edad, así como los compromisos asumidos en el presente documento.

Con la firme determinación de adoptar medidas a todo nivel —local, nacional, subregional y regional- en las tres áreas prioritarias de la Estrategia regional: personas de edad y desarrollo; salud y bienestar en la vejez, y entornos propicios y favorables,

Reconociendo que el envejecimiento es uno de los mayores logros de la humanidad, que en América Latina y el Caribe la población ha ido envejeciendo de manera heterogénea y que en algunos países el proceso está más avanzado que en otros y en consecuencia los desafíos en términos de adecuación de las respuestas del Estado a los cambios de la estructura por edades de la población son diferenciados,

Tomando en cuenta que una transformación demográfica de estas dimensiones tiene profundas repercusiones en la sociedad y en las políticas públicas, y que con el envejecimiento aumenta la demanda por lograr un ejercicio efectivo de los derechos y las libertades fundamentales en todas las edades,

Destacando que, para afrontar los desafíos del envejecimiento, algunos países han avanzado en la creación e implementación de legislaciones, políticas, programas, planes y servicios para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad y que, en relación con el año 2003, hay nuevos nichos de política pública y más intervenciones en el tema, aunque aún persiste la diversidad de situaciones y de logros entre países y subregiones,

Subrayando que, desde hace algunos años, la preocupación de los Estados por los derechos de las personas de edad ha ido en aumento y se ha traducido en la creación de marcos legales de protección, aunque se mantienen brechas de implementación de estos derechos y muchas personas de edad aún no acceden a prestaciones de seguridad social, de salud o a los servicios sociales,

Enfatizando que es indispensable que el envejecimiento de la población no esté circunscrito a las actuales generaciones de personas de edad y que es fundamental avanzar hacia la construcción de sociedades más inclusivas, cohesionadas y democráticas, que rehacen todas las formas de discriminación, incluidas las relacionadas con la edad, y afianzar los mecanismos de solidaridad entre generaciones,

Teniendo presente que el envejecimiento puede generar discapacidades y dependencia que requieren servicios orientados a su atención integral,

Reconociendo que las Naciones Unidas y sus organismos especializados han puesto especial acento en este tema y han insistido en la ampliación de la cobertura y calidad de los sistemas de protección social para resguardar a las personas frente a los riesgos vinculados con la vejez y que la titularidad de derechos humanos entraña la efectiva pertenencia a la sociedad, pues implica que todos los ciudadanos y ciudadanas están incluidos en la dinámica del desarrollo y pueden disfrutar del bienestar que esto promueve,

Reconociendo asimismo el trabajo sistemático que realiza la CEPAL, por conducto del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL, para apoyar a los países de la región en la incorporación del envejecimiento en las agendas de desarrollo y en el impulso de oportunidades de fortalecimiento de capacidades técnicas, investigación y asistencia técnica a los gobiernos, y agradeciendo el apoyo que brindan el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

Tomando nota de la Declaración de San Salvador, aprobada por las Primeras Damas, Esposas y Representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas en la XIV Conferencia dedicada a examinar el tema "Construyendo una sociedad para todas las edades",

Habiendo examinado el informe sobre la aplicación de la Estrategia regional de implementación par América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, elaborado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ¹,

 Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos;

¹ LC/L.2749(CRE.2/3).

- 2. Promovemos el diálogo y las alianzas estratégicas entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la cooperación internacional y Sur-Sur, la sociedad civil con especial énfasis en las organizaciones de personas de edad y el sector privado, para crear conciencia del a evolución de la estructura de la población, sobre todo en cuanto al ritmo de envejecimiento demográfico y sus consecuencias económicas, sanitarias, sociales y culturales;
- 3. Destacamos la importancia de examinar, de manera amplia e integral, los efectos de las migraciones en la dinámica del envejecimiento de las comunidades de origen, tránsito y destino, prestando especial atención al impacto de los flujos migratorios en los propios migrantes, sus familias, la comunidad y la sociedad, así como en el desarrollo económico y social de los países;
- Proponemos la realización de intervenciones en la prevención y atención para mejorar el acceso a los servicios de tratamiento, cuidado, rehabilitación y apoyo a las personas de edad con discapacidad;
- 5. Tomamos en cuenta los efectos del VIH/SIDA en las personas de edad, tanto en el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo en cuanto al valioso aporte que realizan en el cuidado de los integrantes de su familia cuando son afectados por la epidemia, así como su papel de promotores de la creación de un ambiente positivo y libre de estigma y discriminación hacia las personas con VIH/SIDA;
- Respaldamos activamente la incorporación de la perspectiva de género con todas las políticas y programas que tengan en consideración las necesidades y experiencias de las personas de edad;
- 7. Reafirmamos el compromiso de incorporar el tema de envejecimiento y darle prioridad en todos los ámbitos de las políticas públicas y programas, así como destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica, diferenciando el área urbana y rural y reconociendo la perspectiva intergeneracional de género, raza y etnía en las políticas y programas destinados a los sectores más vulnerables de la población en función de su condición económica y social y de situaciones de emergencia humanitaria, como los desastres naturales y el desplazamiento forzado;
- Reconocemos la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales e internacionales, así como la cooperación internacional y Sur-Sur, para abordar los problemas del envejecimiento de la población con los distintos ámbitos del quehacer humano y las políticas públicas;
- 9. Proponemos la realización de estudios e investigaciones que faciliten la adopción de decisiones informadas en el temas y la elaboración de perfiles demográficos y socioeconómicos de la población de personas de edad que nos permitan identificar las brechas de implementación de los derechos humanos y los medios para su cabal disfrute y la plena y eficaz participación de las personas de edad en el desarrollo;
- 10. Resolvemos hacer todos los esfuerzos por ampliar y mejorar la cobertura de pensiones, sean contributivas o no contributivas, así como adoptar medidas para incorporar mayor solidaridad a nuestros sistemas de protección social;

- 11. Promovemos el trabajo digno, conforme a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, para todas las personas de edad, gestionando y destinando apoyos crediticios, capacitación y programas de comercialización que promuevan una vejez digna y productiva;
- 12. Reconocemos la necesidad de impulsar el acceso equitativo a los servicios de salud integrales, oportunos y de calidad, de acuerdo con las políticas públicas de cada país, y fomentar el acceso a los medicamentos básicos de uso continuado para las personas de edad;
- 13. Proponemos crear marcos legales y mecanismos de supervisión para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad, tanto si utilizan los servicios de larga estadía como si residen en sus hogares, facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra las personas de edad;
- 14. Proponemos la práctica de la humanización para acoger y comprender a las personas de edad en forma integral, con absoluto respecto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, movilizando recursos internos para que la atención se prese en el marco de una relación humana solidaria y de gran satisfacción;
- 15. Recomendamos que se brinden cuidados paliativos a las personas de edad que padecen enfermedades en fase terminal y que se preste apoyo a sus familiares, y que los profesionales sean lo suficientemente sensibles y competentes para percibir el sufrimiento y aliviarlo mediante intervenciones de control de síntomas físicos y psicosociales, en consonancia con la asistencia espiritual requerida por la persona de edad;
- 16. Promovemos la puesta en práctica de iniciativas para mejorar la accesibilidad del espacio público, adaptar las viviendas a las necesidades de los hogares multigeneracionales y unipersonales compuestos por personas de edad y facilitar el envejecimiento en el hogar con medidas de apoyo a las familias, y en especial a las mujeres, en las tareas de cuidado;
- 17. Solicitamos al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que adopte las medidas oportunas para intensificar las actividades que realizarán las Naciones Unidas a nivel regional en materia de envejecimiento y a la CEPAL que brinde asistencia técnica en información, investigación y capacitación en materia de envejecimiento y políticas públicas, a fin de fomentar y fortalecer los esfuerzos que realizan los países en este sentido, De igual modo, invitamos a la Comisión a que examine los avances de los países de la región en la aplicación de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y que estos sean presentados en las sesiones del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la CEPAL;
- Impulsamos el acceso a la educación continuada y permanente a lo largo de toda la vida y a todos los niveles;

- 19. Propiciamos la creación de programas de licenciatura y maestría en gerontología social y administración de servicios de atención geriátrica en universidades de la región, a fin de alentar a los jóvenes a seguir carreras afines a los países y reducir el éxodo de profesionales de la salud de la región;
- 20. Instamos a los centros académicos, a las sociedades científicas y a las redes de cooperación en población, envejecimiento y desarrollo, a realizar estudio detallados, diversificados y especializados sobre el tema, así como a organizar reuniones de trabajo e intercambio para fortalecer la agenda de investigación y capacitación en materia de envejecimiento, y crear y apoyar centros de estudios, investigación y formación de recursos humanos en este ámbito;
- 21. Recomendamos la incorporación de las personas de edad en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de políticas;
- Pedimos que se incorpore a las personas de edad en las actividades y conferencias programadas por las Naciones Unidas para el próximo quinquenio;
- 23. Solicitamos a las instituciones de cooperación internacional que tengan en cuenta a las personas de edad en sus políticas y proyectos como parte de las medidas para ayudar a los países a aplicar los compromisos de la Estrategia regional;
- 24. Recomendamos que se tenga en cuenta a las personas de edad en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio;
- 25. Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de designar un relator especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;
- 26. Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas;
- 27. Invitamos a las personas de todos los países y sectores sociales a que, a título individual y colectivo, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad y el ejercicio de los derechos en la vejez;
- 28. Acordamos que esta Declaración de Brasilia constituye la contribución de América Latina y el Caribe al 46° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebrará en febrero de 2008;
- 29. Expresamos nuestro reconocimiento al Gobierno de Brasil por haber sido anfitrión de la segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe.

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10: DEL PLAN A LA ACCION ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012 E.MAIL: sociedadcivilmadridmas10@gmail.com



Reunión Regional de Sociedad Civil sobre Envejecimiento Madrid +10: Del Plan a la Acción - Escuela Social Juan XXIII, Costa Rica, 6, 7 Y 8 de mayo de 2012

"DECLARACIÓN DE TRES RÍOS, COSTA RICA" Declaración de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre Envejecimiento.

En el marco del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid y la Declaración de Brasilia sobre el Envejecimiento como representantes de organizaciones sociales y de personas mayores, redes, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas y académicas de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, reunidos en la localidad de Tres Ríos, Cantón de LA UNIÓN, en Costa Rica, y después del análisis y discusión sobre la situación actual de la población adulta mayor de la región y el gran desafío que plantea el envejecimiento poblacional hacemos la siguiente declaración:

Consideramos importante resaltar, de la realidad latinoamericana, los siguientes aspectos:

- 1. Los derechos de las personas adultas mayores siguen siendo vulnerados. A la gestión en relación con la vejez y el envejecimiento, le falta coherencia entre el discurso que enfatiza los derechos y el cumplimiento de los mismos. En este contexto, las personas mayores continúan sufriendo de discriminaciones múltiples; diferentes tipos de maltrato y violencia; pobreza, y falta de acceso a la justicia.
- 2. El enfoque de políticas públicas y programas dirigidos a las personas adultas mayores, no ha ido acompañado del desarrollo de una visión de la vejez que dé cuenta de la diversidad de formas de envejecer. Carecen de perspectivas intergeneracional y de género e invisibilizan a las personas del área rural, indígenas y afrodescendientes.
- 3. Las políticas de vejez carecen de prioridad y de presupuestos estables y sostenidos lo cual las torna ineficaces en su implementación, al tiempo que no se puede hacer seguimiento y control de las mismas.
- 4. Un alto porcentaje de la población carece de acceso al trabajo formal, digno y en consecuencia, queda excluida de la seguridad social y de la posibilidad de contar con una vejez digna. En aquellos países donde se han implementado los sistemas de pensiones de capitalización individual, se generan situaciones de desigualdad e inequidad, y además de incertidumbre frente a los riesgos financieros.
- 5. La persistencia de la reproducción estructural de la pobreza reafirma la desigualdad e inequidad para todas las edades, así como, la obligación de continuar trabajando en edades avanzadas, la mayoría de las veces, en espacios informales y en condiciones precarias.

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10: DEL PLAN A LA ACCION ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012



E.MAIL: sociedadcivilmadridmas10@qmail.com

- 6. Los grupos de población adulta mayor, desplazada, refugiada, migrante y de zonas fronterizas, continúan en especial condición de vulnerabilidad. Los cambios en las estructuras de los servicios de salud y las formas de afiliación suelen limitar el acceso a la atención oportuna, desatendiendo hasta sus necesidades más prioritarias. Tampoco pueden disfrutar de las otras áreas de la seguridad social.
- 7. Los servicios de salud pública no toman en consideración las necesidades de las personas adultas mayores, lo cual se agrava debido al incremento porcentual y absoluto de este grupo y afecta de manera directa la funcionalidad y la independencia de las personas mayores y en consecuencia, incide en su autonomía y economía familiar.
- 8. En la mayoría de nuestros países, el cuidado y atención a personas adultas mayores no ha sido suficientemente asumido en el marco de políticas públicas y recae principalmente en mujeres, muchas de ellas, adultas mayores, sin que se le reconozca su aporte para el acceso a los beneficios de la seguridad social y demás programas del Estado.
- 9. La visibilidad e identidad en la participación social, política, económica y cultural de las personas mayores todavía es muy incipiente, y en muchos casos se reduce a la calidad de "beneficiario" en el marco de programas de subsidios sociales del Estado.
- 10. Las personas mayores siguen afectadas por la estigmatización hacia la vejez y el envejecimiento en programas, servicios sociales y jurídicos sin respetar su autonomía, calificándolas de incapaces. Reforzando una imagen negativa de la vejez, promovida especialmente por intereses del mercado.
- 11. La "institucionalización" en establecimientos de larga estadía sin consentimiento informado de las personas adultas mayores y sin estándares de calidad de los servicios constituye una violación de los derechos humanos.
- 12. La lógica de la economía mundial (políticas neoliberales) en un mundo de concentración de la riqueza y globalización de los mercados conlleva a una distribución inequitativa y a ver a las personas mayores como una carga para los Estados.

Teniendo en cuenta lo anterior, como un marco general en el cual se resaltan los aspectos más determinantes, demandamos a los gobiernos y Estados que:

- Garanticen el cumplimiento de la observación Nº 6 de la aplicación al pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, la recomendación N° 27 de CEDAW, Declaración para el Derecho al Desarrollo, Convención contra el racismo y neocolonialismo, Convención Internacional Contra la Tortura, Tratos inhumanos y degradantes, y otros instrumentos internacionales.
- Decidan en la presente reunión de los gobiernos de Latinoamérica y el Caribe que las denominadas "Conferencias regionales intergubernamentales sobre envejecimiento" pasen a llamarse "Conferencias regionales intergubernamentales sobre envejecimiento y sobre los

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10: **DEL PLAN A LA ACCION**

ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII

TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012

E.MAJL: sociedadcivilmadridmas10@gmail.com



- 6. Los grupos de población adulta mayor, desplazada, refugiada, migrante y de zonas fronterizas, continúan en especial condición de vulnerabilidad. Los cambios en las estructuras de los servicios de salud y las formas de afiliación suelen limitar el acceso a la atención oportuna, desatendiendo hasta sus necesidades más prioritarias. Tampoco pueden disfrutar de las otras áreas de la seguridad social.
- 7. Los servicios de salud pública no toman en consideración las necesidades de las personas adultas mayores, lo cual se agrava debido al incremento porcentual y absoluto de este grupo y afecta de manera directa la funcionalidad y la independencia de las personas mayores y en consecuencia, incide en su autonomía y economía familiar.
- 8. En la mayoría de nuestros países, el cuidado y atención a personas adultas mayores no ha sido suficientemente asumido en el marco de políticas públicas y recae principalmente en mujeres, muchas de ellas, adultas mayores, sin que se le reconozca su aporte para el acceso a los beneficios de la seguridad social y demás programas del Estado.
- 9. La visibilidad e identidad en la participación social, política, económica y cultural de las personas mayores todavía es muy incipiente, y en muchos casos se reduce a la calidad de "beneficiario" en el marco de programas de subsidios sociales del Estado.
- 10. Las personas mayores siguen afectadas por la estigmatización hacia la vejez y el envejecimiento en programas, servicios sociales y jurídicos sin respetar su autonomía, calificándolas de incapaces. Reforzando una imagen negativa de la vejez, promovida especialmente por intereses del mercado.
- 11. La "institucionalización" en establecimientos de larga estadía sin consentimiento informado de las personas adultas mayores y sin estándares de calidad de los servicios constituve una violación de los derechos humanos.
- 12. La lógica de la economía mundial (políticas neoliberales) en un mundo de concentración de la riqueza y globalización de los mercados conlleva a una distribución inequitativa y a ver a las personas mayores como una carga para los Estados.

Teniendo en cuenta lo anterior, como un marco general en el cual se resaltan los aspectos más determinantes, demandamos a los gobiernos y Estados que:

- Garanticen el cumplimiento de la observación Nº 6 de la aplicación al pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, la recomendación N° 27 de CEDAW, Declaración para el Derecho al Desarrollo, Convención contra el racismo y neocolonialismo, Convención Internacional Contra la Tortura, Tratos inhumanos y degradantes, y otros instrumentos internacionales.
- Decidan en la presente reunión de los gobiernos de Latinoamérica y el Caribe que las denominadas "Conferencias regionales intergubernamentales sobre envejecimiento" pasen a llamarse "Conferencias regionales intergubernamentales sobre envejecimiento y sobre los

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10; DEL PLAN A LA ACCION ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012

E.MAIL: sociedadcivilmadridmas10@gmail.com



- Adecuen el acceso y la calidad de los servicios de salud a las crecientes demandas relacionadas con el envejecimiento poblacional y fortalezcan la atención primaria de la salud y la práctica de la medicina tradicional.
- Creen programas de atención domiciliaria en salud, adecuados a las necesidades específicas en cada uno de los países.
- Promuevan leyes para garantizar la protección del patrimonio de las personas mayores.
- Aseguren que el derecho a la protección y el cuidado sea materia de política pública y no simple obligación de las familias y de las mujeres como si fuese "natural". Que se implementen servicios de apoyo a la familia para asegurar el bienestar y el respeto de los derechos humanos.
- Creen y/o fortalezcan instancias de defensorías de las personas adultas mayores.
- Garanticen que las personas adultas mayores participen en los procesos de la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos públicos, especialmente de los gobiernos locales.
- Implementen mecanismos de participación autónoma de las personas adultas mayores en la formulación y control de políticas públicas, relativas al pleno disfrute de sus derechos, facilitando el acceso a la justicia.
- Estimulen las relaciones intergeneracionales, para superar las barreras que fragmentan los grupos etáreos en nuestras sociedades.
- Provean a la población adulta mayor de vivienda y que ésta cumpla con los necesarios requisitos de accesibilidad.
- Destinen recursos y apoyos para estimular que las personas mayores se inserten en los espacios de enseñanza, creación cultural, deportivos, recreativos y de la vida pública que contribuyan a la eliminación de estereotipos.
- Erradiquen el analfabetismo entre las personas adultas mayores tanto de lectoescritura y de nuevas tecnologías de la información.
- Incorporen el envejecimiento como materia de enseñanza en los planes de estudio en todos los niveles del sistema educativo, para construir una sociedad en la que se elimine la discriminación por motivos de edad y se aliente la solidaridad y el apoyo mutuo de las generaciones.
- Faciliten la actualización de conocimientos sobre vejez y envejecimiento a los funcionarios públicos y en especial a los trabajadores de los servicios de salud, teniendo en cuenta los principios fundamentales de los derechos humanos.

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10: DEL PLAN A LA ACCION ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII

TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012

E.MAIL: sociedadcivilmadridmas10@gmail.com



- Adecuen el acceso y la calidad de los servicios de salud a las crecientes demandas relacionadas con el envejecimiento poblacional y fortalezcan la atención primaria de la salud y la práctica de la medicina tradicional.
- Creen programas de atención domiciliaria en salud, adecuados a las necesidades específicas en cada uno de los países.
- Promuevan leyes para garantizar la protección del patrimonio de las personas mayores.
- Aseguren que el derecho a la protección y el cuidado sea materia de política pública y no simple obligación de las familias y de las mujeres como si fuese "natural". Que se implementen servicios de apoyo a la familia para asegurar el bienestar y el respeto de los derechos humanos.
- Creen y/o fortalezcan instancias de defensorías de las personas adultas mayores.
- Garanticen que las personas adultas mayores participen en los procesos de la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos públicos, especialmente de los gobiernos locales.
- Implementen mecanismos de participación autónoma de las personas adultas mayores en la formulación y control de políticas públicas, relativas al pleno disfrute de sus derechos, facilitando el acceso a la justicia.
- Estimulen las relaciones intergeneracionales, para superar las barreras que fragmentan los grupos etáreos en nuestras sociedades.
- Provean a la población adulta mayor de vivienda y que ésta cumpla con los necesarios requisitos de accesibilidad.
- Destinen recursos y apoyos para estimular que las personas mayores se inserten en los espacios de enseñanza, creación cultural, deportivos, recreativos y de la vida pública que contribuyan a la eliminación de estereotipos.
- Erradiquen el analfabetismo entre las personas adultas mayores tanto de lectoescritura y de nuevas tecnologías de la información.
- Incorporen el envejecimiento como materia de enseñanza en los planes de estudio en todos los niveles del sistema educativo, para construir una sociedad en la que se elimine la discriminación por motivos de edad y se aliente la solidaridad y el apoyo mutuo de las generaciones.
- Faciliten la actualización de conocimientos sobre vejez y envejecimiento a los funcionarios públicos y en especial a los trabajadores de los servicios de salud, teniendo en cuenta los principios fundamentales de los derechos humanos.

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+10: DEL PLAN A LA ACCION ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII TRES RIOS, CANTON DE LA UNION, COSTA RICA, MAYO 6, 7 Y 8 DE 2012 E.MAIL: sociedadcivilmadridmas10@gmail.com



- Como ciudadanos y ciudadanas nos proponemos desarrollar acciones y asumir nuevos compromisos para promover y educar en el respeto, el ejercicio pleno y la defensa integral de derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Promover la inclusión del derecho a la cultura en las políticas públicas y en consecuencia facilitar el acceso de todos los ciudadanos al usufructo de los bienes culturales y patrimoniales.
- Promover y fortalecer la organización de las personas mayores y el movimiento de la sociedad civil en torno a la necesidad de envejecer con derechos, fomentando de manera especial su participación activa como sujetos de derechos y protagonistas en el desarrollo de la región.
- Desarrollar, promocionar, visibilizar la perspectiva de género en temas de envejecimiento.
- Promover la movilización de las personas adultas mayores en acción conjunta con las generaciones más jóvenes, para el derecho al desarrollo, la igualdad de derechos y la erradicación de la pobreza.
- Buscar y reforzar alianzas con los sectores sociales que también abogan por los derechos humanos, para promover la solidaridad con las personas adultas mayores, así como el compromiso de ellas con otras reivindicaciones sociales.
- Promover que la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de las personas mayores este fundada sobre condiciones justas de reconocimiento al valor del trabajo que éstas aportan en contrapartida al financiamiento.
- Impulsar la difusión de los resultados de la reunión regional de sociedad civil y de la presente declaración al interior de nuestros países, especialmente entre las personas adultas mayores, organizaciones, instituciones públicas y organismos de gobiernos locales, responsables de implementar las políticas.
- Ante la urgencia de poner la cuestión del envejecimiento en las pautas mundiales y regionales, nos comprometemos en viabilizar y estar presentes en esos espacios; en especial en la Cumbre de los Pueblos de Río+20 por la Justicia Social y Ambiental.
- Desarrollar acciones tendientes a asegurar la participación de las personas adultas mayores en los espacios de evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Implementar las acciones propuestas en la Reunión regional de la sociedad civil realizada en Tres Ríos, Costa Rica.
- Entregar y presentar esta Declaración de la Reunión Regional de la sociedad civil en la III Conferencia Intergubernamental de los países de América Latina y El Caribe Sobre Envejecimiento.

CARTA I	DE SAN JO MAYOR	OSÉ SOBR ES DE AM	E LOS DE ÉRICA LA	CRECHOS ATINA Y E	DE LAS PER L CARIBE	RSONAS

Nosotros, los representantes de los gobiernos reunidos en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada en San José de Costa Rica, del 8 al 11 de mayo de 2012,

Con el propósito de identificar las acciones clave en materia de derechos humanos y protección social de las personas mayores en América Latina y el Caribe,

Conscientes de que la edad sigue siendo un motivo explícito y simbólico de discriminación que afecta el ejercicio de todos los derechos humanos en la vejez, y que las personas mayores requieren atención especial del Estado,

Expresando preocupación por la dispersión de las medidas de protección de los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional, lo que dificulta su aplicación y genera desprotección en el ámbito nacional,

Convencidos de que es imprescindible tomar medidas adicionales para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas mayores, incluida la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos internacionales,

Reconociendo que, pese a los esfuerzos realizados por varios países de la región por incorporar mayor solidaridad a los sistemas de protección social y ampliar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, las limitaciones y exclusiones persisten, lo que afecta la calidad y dignidad de la vida de estas personas,

Habiendo examinado los informes de los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en particular, el estudio temático sobre el ejercicio del derecho a la salud de las personas mayores¹ y el Informe sobre los derechos humanos y la extrema pobreza²,

Guiados por las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se abordan los asuntos de especial interés de las personas mayores³, la Recomendación general núm. 27 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Observación núm. 2 del Comité contra la Tortura,

Haciendo suyas las conclusiones y recomendaciones de las reuniones de seguimiento de la Declaración de Brasilia, celebradas entre 2008 y 2010; el Encuentro Internacional para el seguimiento de la Declaración de Brasilia y promoción de los derechos de las personas mayores de 2011 y el Foro Internacional sobre los derechos de las personas mayores de 2012,

Expresando satisfacción por la creación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de su resolución 65/182 de 21 de diciembre de 2010, y tomando en consideración las conclusiones de su primera y segunda reuniones de 2011.

¹ A/HRC/18/37, 2011.

² A/HRC/17/34, 2011.

Observación General núm. 6 sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, de 1995; núm. 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12), de 2000; núm. 19 sobre el derecho a la seguridad social (artículo 9), de 2008, y núm. 20 sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2), de 2009.

Reconociendo el trabajo sistemático que realiza la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por conducto del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL, para apoyar a los países de la región en la incorporación del envejecimiento en las agendas de desarrollo y agradeciendo el apoyo que brindan el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS),

Con la firme determinación de adoptar medidas a todo nivel para ampliar de manera progresiva la cobertura y calidad de los sistemas de protección social, incluidos los servicios sociales para una población que envejece, y poner en práctica acciones dirigidas a reforzar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, sin discriminación de ningún tipo,

Habiendo examinado la documentación preparada por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en ocasión de esta Conferencia y acogiendo con satisfacción las conclusiones y propuestas del documento titulado Envejecimiento, solidaridad y protección social: La hora de avanzar hacia la igualdad⁴,

- Reafirmamos el compromiso expresado en la Declaración de Brasilia de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos,
- 2. Respaldamos la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y lo exhortamos a estudiar la viabilidad de una convención internacional de los derechos de las personas mayores y apoyamos al Grupo de trabajo de la Organización de los Estados Americanos sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores para que avance en la elaboración de una convención interamericana,
- Reiteramos una vez más a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen, con la mayor celeridad, la posibilidad de designar un relator especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores,
- Reconocemos que el acceso a la justicia es un derecho humano esencial y el instrumento fundamental por medio del cual se garantiza a las personas mayores el ejercicio y la defensa efectiva de sus derechos,
- Afirmamos que la participación política, pública y social de las personas mayores es un derecho humano fundamental y exhortamos al respeto de su autonomía e independencia en la toma de las decisiones,
- Reforzaremos las acciones dirigidas a incrementar la protección de los derechos humanos en el ámbito nacional y nos comprometemos a:
 - Adoptar medidas adecuadas, legislativas, administrativas y de otra índole, que garanticen a las personas mayores un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos y prohíban todos los tipos de discriminación en su contra,
 - Fortalecer la protección de los derechos de las personas mayores por medio de la adopción de leyes especiales de protección o la actualización de las ya existentes, incluidas medidas institucionales y ciudadanas que garanticen su plena ejecución,

6

⁴ LC/L.3451(CRE.3/3), abril de 2012.

- Brindar atención prioritaria y trato preferencial a las personas mayores en la tramitación, resolución y
 ejecución de las decisiones en los procesos administrativos y judiciales, así como en los servicios,
 beneficios y prestaciones que brinda el Estado,
- d. Adoptar medidas de acción afirmativa que complementen el ordenamiento jurídico y que promuevan la integración social y el desarrollo de las personas mayores,
- e. Desarrollar políticas públicas y programas dirigidos a aumentar la conciencia sobre los derechos de las personas mayores, incluida la promoción de su trato digno y respetuoso y de una imagen positiva y realista del envejecimiento,
- f. Garantizar y proveer los recursos necesarios para el acceso de las personas mayores a la información y a la divulgación de sus derechos,
- g. Garantizar además el derecho a la participación de las personas mayores en las organizaciones de la sociedad civil y en los consejos, así como en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas públicas que les conciernen,

Acordamos mejorar los sistemas de protección social para que respondan efectivamente a las necesidades de las personas mayores, mediante el impulso de las siguientes acciones:

Seguridad social

- a. Promover la universalización del derecho a la seguridad social, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones contributivas y no contributivas, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- Asegurar que los programas de seguridad social se complementen con otras políticas sociales, en particular la prestación de atención en salud y vivienda,

Sahid

- d. Promover la universalización del derecho a la salud de las personas mayores,
- e. Diseñar e implementar políticas de atención integral de la salud preventiva, con enfoque gerontológico e interdisciplinario, en particular mediante la atención primaria y con inclusión de servicios de rehabilitación.
- Implementar modelos de atención multi e interdisciplinarios en geriatría y gerontología, en los diferentes niveles de atención en salud, para responder a las necesidades de las personas mayores,
- g. Facilitar el acceso preferencial a los medicamentos, equipamientos, ayudas técnicas y servicios integrales de rehabilitación para favorecer la independencia de las personas mayores, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,

- e. Brindar atención prioritaria y trato preferencial a las personas mayores en la tramitación, resolución y
 ejecución de las decisiones en los procesos administrativos y judiciales, así como en los servicios,
 beneficios y prestaciones que brinda el Estado,
- d. Adoptar medidas de acción afirmativa que complementen el ordenamiento jurídico y que promuevan la integración social y el desarrollo de las personas mayores,
- e. Desarrollar políticas públicas y programas dirigidos a aumentar la conciencia sobre los derechos de las personas mayores, incluida la promoción de su trato digno y respetuoso y de una imagen positiva y realista del envejecimiento,
- f. Garantizar y proveer los recursos necesarios para el acceso de las personas mayores a la información y a la divulgación de sus derechos,
- g. Garantizar además el derecho a la participación de las personas mayores en las organizaciones de la sociedad civil y en los consejos, así como en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas públicas que les conciernen,
- 7. Acordamos mejorar los sistemas de protección social para que respondan efectivamente a las necesidades de las personas mayores, mediante el impulso de las siguientes acciones:

Seguridad social

- a. Promover la universalización del derecho a la seguridad social, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones contributivas y no contributivas, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- Asegurar que los programas de seguridad social se complementen con otras políticas sociales, en particular la prestación de atención en salud y vivienda,

Salud

- d. Promover la universalización del derecho a la salud de las personas mayores,
- e. Diseñar e implementar políticas de atención integral de la salud preventiva, con enfoque gerontológico e interdisciplinario, en particular mediante la atención primaria y con inclusión de servicios de rehabilitación,
- f. Implementar modelos de atención multi e interdisciplinarios en geriatría y gerontología, en los diferentes niveles de atención en salud, para responder a las necesidades de las personas mayores,
- g. Facilitar el acceso preferencial a los medicamentos, equipamientos, ayudas técnicas y servicios integrales de rehabilitación para favorecer la independencia de las personas mayores, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,

- v. Garantizar que las personas mayores tengan todas las facilidades para obtener sus documentos de identidad.
- w. Garantizar también el trato diferenciado y preferencial de las personas mayores con enfermedades neurodegenerativas en las instituciones públicas y privadas, como los centros de día, especializados y de larga estadía,
- x. Promover acciones dirigidas a prestar atención especial a la situación de las personas mayores migrantes para facilitar el acceso a servicios, beneficios y prestaciones en las comunidades de origen, tránsito y destino,
- y. Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas mayores privadas de libertad,

Fomentamos el cumplimiento del derecho de las personas mayores a trabajar y tener acceso a actividades que generen ingresos, mediante las siguientes acciones:

- a. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, en particular la igualdad en materia de condiciones de trabajo, orientación, capacitación y formación en todos los niveles, en especial la formación profesional, y colocación laboral,
- Adoptar políticas activas de empleo que promuevan la participación y la reincorporación en el mercado laboral de los trabajadores mayores, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
- c. Promover reformas jurídicas e incentivos económicos que permitan el empleo de las personas mayores después de la edad de jubilación, de conformidad con su capacidad, experiencia y preferencias, incluidas medidas como la reducción gradual de la jornada laboral, los empleos a tiempo parcial y los horarios flexibles, entre otras,
- d. Difundir la información sobre el derecho a la jubilación, su preparación y ventajas, así como sobre las posibilidades de otras actividades profesionales o de voluntariado,
- e. Estimular el emprendimiento y facilitar el acceso al crédito,

Rechazamos todo tipo de maltrato contra las personas mayores y nos comprometemos a trabajar por su erradicación, para lo cual debemos:

- Aplicar políticas y procedimientos para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de maltrato y abuso contra las personas mayores, incluida la penalización de los responsables,
- Establecer mecanismos de prevención y supervisión, así como el fortalecimiento de los mecanismos judiciales, a fin de prevenir todo tipo de violencia en contra de las personas mayores,
- c. Garantizar la protección especial de las personas mayores que, por su identidad de género, orientación sexual, estado de salud o discapacidad, religión, origen étnico, situación de calle u otras condiciones de vulnerabilidad, corren mayor peligro de ser maltratadas,

- v. Garantizar que las personas mayores tengan todas las facilidades para obtener sus documentos de identidad,
- w. Garantizar también el trato diferenciado y preferencial de las personas mayores con enfermedades neurodegenerativas en las instituciones públicas y privadas, como los centros de día, especializados y de larga estadía,
- x. Promover acciones dirigidas a prestar atención especial a la situación de las personas mayores migrantes para facilitar el acceso a servicios, beneficios y prestaciones en las comunidades de origen, tránsito y destino.
- y. Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas mayores privadas de libertad,
- 8. Fomentamos el cumplimiento del derecho de las personas mayores a trabajar y tener acceso a actividades que generen ingresos, mediante las siguientes acciones:
 - a. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, en particular la igualdad en materia de condiciones de trabajo, orientación, capacitación y formación en todos los niveles, en especial la formación profesional, y colocación laboral,
 - b. Adoptar políticas activas de empleo que promuevan la participación y la reincorporación en el mercado laboral de los trabajadores mayores, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países,
 - c. Promover reformas jurídicas e incentivos económicos que permitan el empleo de las personas mayores después de la edad de jubilación, de conformidad con su capacidad, experiencia y preferencias, incluidas medidas como la reducción gradual de la jornada laboral, los empleos a tiempo parcial y los horarios flexibles, entre otras,
 - d. Difundir la información sobre el derecho a la jubilación, su preparación y ventajas, así como sobre las posibilidades de otras actividades profesionales o de voluntariado,
 - e. Estimular el emprendimiento y facilitar el acceso al crédito,
- 9. Rechazamos todo tipo de maltrato contra las personas mayores y nos comprometemos a trabajar por su erradicación, para lo cual debemos:
 - a. Aplicar políticas y procedimientos para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de maltrato y abuso contra las personas mayores, incluida la penalización de los responsables,
 - b. Establecer mecanismos de prevención y supervisión, así como el fortalecimiento de los mecanismos judiciales, a fin de prevenir todo tipo de violencia en contra de las personas mayores,
 - c. Garantizar la protección especial de las personas mayores que, por su identidad de género, orientación sexual, estado de salud o discapacidad, religión, origen étnico, situación de calle u otras condiciones de vulnerabilidad, corren mayor peligro de ser maltratadas,

- d. Garantizar el acceso equitativo de las mujeres y hombres mayores a la seguridad social y otras medidas de protección social, en particular cuando no gocen de los beneficios de la jubilación,
- e. Proteger los derechos sucesorios, en especial los de propiedad y posesión de las mujeres mayores viudas,
- . Llamamos la atención acerca de la vulnerabilidad de las personas mayores en situaciones de emergencia o desastres naturales y nos comprometemos a trabajar por:
- Incluir la asistencia prioritaria y preferencial a las personas mayores en los planes de socorro para casos de desastre,
- Elaborar directrices nacionales que incluyan a las personas mayores como un grupo prioritario y de atención preferencial en la preparación para los casos de desastre, la capacitación de trabajadores de socorro y la disponibilidad de bienes y servicios,
- Prestar una atención prioritaria y preferencial a las necesidades de las personas mayores en situaciones de reconstrucción después de emergencias o conflictos,
- . Proponemos, con la finalidad de fortalecer las instituciones públicas dirigidas a las personas mayores, adoptar las siguientes medidas:
 - Revisar las políticas existentes para garantizar que promuevan la solidaridad entre las generaciones y fomenten de este modo la cohesión social,
 - b. Fortalecer las atribuciones y competencias administrativas y de vinculación interinstitucional de los organismos públicos dirigidos a las personas mayores,
 - Promover el diseño e implementación de políticas públicas y programas para fortalecer las instituciones a cargo de las personas mayores.
 - d. Elaborar planes quinquenales o decenales para definir prioridades de intervención y estrategias de acción,
 - e. Garantizar la efectiva provisión de los recursos y presupuestos necesarios para desarrollar las acciones que deben emprender las instituciones a favor de las personas mayores,
 - f. Fortalecer la capacidad técnica de las instituciones públicas dirigidas a las personas mayores por medio de la formación y actualización de sus equipos de trabajo y facilitar la sostenibilidad y permanencia de los recursos humanos especializados,
 - g. Realizar evaluaciones periódicas de los programas, proyectos y servicios dirigidos a las personas mayores, que sean ejecutados por las instituciones,
 - Garantizar la participación de las personas mayores en los procesos de consulta y rendición de cuentas institucionales.
 - Favorecer la cooperación horizontal por medio del intercambio de experiencias entre las instituciones de los países de la región,

- j. Implementar un sistema de información e indicadores específicos que sirva de referencia en el seguimiento y evaluación de la situación de las personas mayores a nivel nacional,
- 15. Solicitamos que la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL continúe promoviendo la adopción de medidas para intensificar las actividades que realizan las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, y que la CEPAL siga prestando apoyo técnico a los países de la región en sus esfuerzos por ampliar la protección de los derechos humanos de las personas mayores y fortalecer los sistemas de protección social,
- 16. Pedimos a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Conferencia que convogue a una próxima sesión de trabajo para revisar los avances de esta Carta, y que presente los resultados de esta Conferencia y su seguimiento en las sesiones del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo,
- 17. Resolvemos que esta Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe constituye la contribución de América Latina y el Caribe al 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebrará en febrero de 2013,
- 18. Decidimos que la próxima conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento se denominará conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento y los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe,
- 19. Felicitamos al Gobierno de Costa Rica por su notable contribución en la realización de esta tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe.





Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Desarrollo Social



Ciudad de México, 10 de junio de 2014.

Sra. Edilia Camargo

Distinguida señora:

Hace unos días concluyó con éxito el Segundo foro internacional sobre los derechos humanos de las personas mayores, escenario que nos permitió poner en el debate público temas de gran trascendencia para este sector de la población de la Ciudad de México, de América Latina y el mundo, como son: las garantías jurisdiccionales e institucionales para la protección y ejercicio de sus derechos; la autonomía, capacidad legal y toma de decisiones en esta etapa de la vida; cuidados y servicios sociales para fortalecer la autonomía de las personas mayores, entre otros.

Los resultados obtenidos son posibles gracias a la generosidad de todos los participantes y ponentes de 27 países que nos acompañaron, quienes nos compartieron su sabiduría, experiencia y trabajo.

Me es grato informarle que la experiencia compartida en el foro será compilada en un libro coordinado por la CEPAL, con el propósito de ofrecer un documento con valiosa información que nos permita enfrentar de mejor manera los retos que tenemos a fin de mejorar las políticas públicas y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores.

Es nuestro deseo expresarle en nombre de mi equipo y de mi persona nuestro más profundo agradecimiento por su participación en este foro, esperando que haya cumplido con sus expectativas.

Reciba un cordial saludo, y le reitero mis consideraciones a su distinguida persona, deseando tener el gusto de continuar colaborando en un futuro.

Atentamente

Rosa Icela Rodríguez, etaria de Desarrollo Social

Gobierno de la Ciudad de México

Plaza de la Constitución No. 1 • 3er Piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068 Tel. 5345 8240 al 43 Mail: rosicelar@sds.df.gob.mx df.gob.mx sds.df.gob.mx





FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACTORES SOCIALES PANAMÁ, 8 – 10 DE ABRIL DE 2015 CONCLUSIONES

Las organizaciones de la Sociedad Civil reunidas en la ciudad de Panamá los días 8 al 10 de abril de 2015 presentamos a los presidentes y jefes de Estado de las Américas las conclusiones del Foro Hemisférico de la Sociedad Civil en el marco de la Cumbre de las Américas Panamá 2015.

Las recomendaciones surgieron durante los dos días de deliberaciones, en los que se realizaron diálogos en siete mesas de trabajo con diferentes ejes temáticos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconociendo que la educación de calidad y la cultura son derechos humanos que deben priorizarse desde la primera infancia, presentamos nuestras propuestas a los gobiernos del Hemisferio:

Definición e Implementación de Políticas Públicas

- Sin voluntad política no habrá cambios en el desarrollo de los pueblos, es por tanto una obligación de los Estados garantizar una educación integral y liberadora así como la equidad y dignidad sin discriminación ni exclusión alguna.
- Los estados deberán rendir cuentas anualmente y tener metas concretas para cerrar las brechas pendientes. La rendición de cuentas deberá incluir información desagregada, evaluación institucional y seguimiento.
- La educación recuperará la memoria histórica, cultura, e identidad de los pueblos. Las políticas públicas deberán estar en sinergia con las políticas sociales, la educación ciudadana y el desarrollo sostenible.
- Los estados en conjunto con la sociedad implementarán un Foro Hemisférico para la Educación con foros en cada país que sesione de manera permanente y un observatorio educativo para monitorear avance.
- Las propuestas deberán considerar la inclusión, equidad, participación de la familia, de forma inclusiva, educación adulta y educación temprana para fomentar una cultura de paz.

Disenso: Se considera que se debe reemplazar familia por padres, madres y tutores

Educación y Cultura Inclusiva

- Que la educación y la cultura para la formación integral del ser humano sean un compromiso de los Estados.
- Integrar a la familia, de forma incluyente, en la enseñanza y aprendizaje por medio de su involucramiento proactivo y propositivo en la formación de sus hijos.
- Educación del ser en valores con responsabilidad de padres de familia y la sociedad en la construcción de un Estado pluricultural y multiétnico
- Eliminar todas las formas de discriminación de cualquier tipo y respetando los instrumentos internacionales, entiéndase identidad cultural, raza, clase social, credo, religión, orientación sexual, discapacidad, capacidades, habilidades, identidad de género, etnia, edad, estatus migratorio, origen nacional, cultural, subcultura, estado civil, idioma, profesión, posición política, condición de salud, desigualdad salarial, mujeres embarazadas e información genética.
- Infraestructura de calidad incluyente segun diseño universal.
- Educación en sexualidad y afectividad según la edad.
- Garantizar el acceso a información, comunicación y medios alternativos y el Tratado de Marrakesh.
- Revisar y actualizar los currículos en todo nivel.
- Planificación descentralizada de los planteles.
- Profundizar en la educación del medio ambiente.
- · Validación del conocimiento de la educación no formal.

Disenso: Incorporar, a las familias, tradicionales y no tradicionales, en la enseñanzaaprendizaje

Formación Docente

- Definir acciones para la formación inicial integral de docentes: capacitación específica e implantación de mecanismos para reconocer la vocación de los futuros educadores. Los medios de comunicación deberán jugar un rol importante. La formación será de alto nivel y exigencia en los aspectos teóricos y prácticos, la utilización de nuevas tecnologías y mejores prácticas implementadas por países de la región a través de Congresos de pedagogía. El objetivo es la formación de docentes inclusivos.
- La formación continua y la evaluación docente deben basarse en indicadores de calidad a partir de la identificación de habilidades, competencias y prácticas clave.
- Los mecanismos de evaluación deben ser participativos y realizados por docentes, administrativos y familia. Los resultados de la evaluación deberán realimentar las necesidades de formación docente.

Inversión

Inversión, entendida como la distribución equitativa del capital humano, financiero y tecnológico que garantice igualdad de oportunidades y capacidades a través de:

- Infraestructura sostenible con calidad de servicios básicos y propios del siglo XXI.
- Incremento en el porcentaje del PIB con evaluación de impacto y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento sostenido de la carrera docente y su calificación social.
- Articulación social de todos los actores para que se priorice la educación y la cultura como catalizadores de la transformación social.

Instamos a los Presidentes y Jefes de Estado que, como expresión de su voluntad de cumplir los mandatos de la Cumbre de Panamá 2015, propongan a los gobiernos de los países representados en dicha Cumbre que en los próximos tres meses presenten al GRIC las metas a alcanzar en cada uno de ellos para un plazo de tres años, de manera que pueda ser monitoreado su avance por la ciudadanía y materia de rendición de cuentas de los gobiernos, antes de la próxima Cumbre.

SALUD

En el marco del Foro de la Sociedad Civil de la 7ª Cumbre de las Américas, los miembros del Grupo de Trabajo de SALUD, procedentes de 16 países, hemos acordado por votación transmitir las siguientes RECOMENDACIONES para los Jefes de los Estados participantes:

- 1. La sociedad civil DENUNCIA que hay un alto porcentaje de la población en Estados en la región que carece de los cuidados básicos de salud. RECLAMAMOS el respeto a la salud como derecho humano inalienable y la responsabilidad del Estado en garantizar el acceso universal, gratuito y equitativo a los cuidados de salud, sin discriminación ni estigmatización de ninguna índole, basado en medicina preventiva y comunitaria, y a tratamientos seguros para garantizar calidad en la salud con respeto a la interculturalidad y protección a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- 2. EXIGIMOS a los Estados el manejo transparente de los recursos financieros destinados a la salud y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su planificación, uso, gestión y resultados. Esto último se hará mediante la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el cumplimiento de los indicadores básicos y sus avances.
- 3. FORTALECER la cooperación internacional, multisectorial e interdisciplinaria ante situaciones de emergencia, desastres, brotes epidémicos, y en la atención integral de toda la población, incentivando la participación de la sociedad civil organizada.

- 4. GARANTIZAR el acceso universal al agua potable y la protección estatal de los recursos hídricos.
- 5. PRIORIZAR la protección integral de la salud y nutrición materno-infantil con estrategias de educación, promoción, prevención y atención.
- 6. GARANTIZAR el acceso a la salud sexual y reproductiva con un enfoque de derecho para todas las personas.
- 7. RECOMENDAMOS a los Estados que se apliquen las medidas necesarias para evitar el contrabando de medicamentos que pone en riesgo la vida de los ciudadanos.

Por lo anterior solicitamos a los Estados que en la próxima Cumbre sea entregado un informe de los avances en tema de salud y de estas RECOMENDACIONES y los acuerdos de esta Cumbre.

MESA AMBIENTE, ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los participantes de la mesa de Energía, Desarrollo Sostenible y Ambiente del Foro de Sociedad Civil de la VII Cumbre de las Américas, reunidos en Ciudad de Panamá, República de Panamá en el día 10 de abril del 2015 y en cumplimiento de los mandatos acordados para esta Cumbre histórica hemos consensuado lo siguiente:

Afirmamos, que para alcanzar un alto nivel de desarrollo humano es necesario fomentar la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas y las políticas públicas de los Estados, así como la alineación de los mercados y los actores sociales con los fines de procurar la sostenibilidad de la vida en el planeta;

Proponemos, que la gobernanza de los países se oriente al uso sostenible de los ecosistemas y especies;

Solicitamos, que se reconozca el derecho humano a un ambiente sano, en particular de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y afro descendientes como la base de la gobernanza ambiental de los países; exigimos una real consulta previa, libre e informada y su consentimiento frente al extractivismo y los megaproyectos en nuestro hemisferio;

Exigimos, que cese el racismo ambiental y la criminalización del activismo por parte de los Estados y las grandes empresas, sobre todo transnacionales, particularmente cuando se defienden los ecosistemas más frágiles y las poblaciones más vulnerables;

Reconocer la veeduría comunitaria como un mecanismo de fiscalización, vigilancia y denuncias, para el cumplimiento de la normativa ambiental. Asimismo, solicitamos sea creada y financiada una instancia continental de la sociedad civil que vele por el cumplimiento de la normativa ambiental, y facultada para recibir denuncias y emitir recomendaciones técnicas y científicas;

Reconocemos, que el Cambio Climático es la principal amenaza ambiental para el desarrollo sostenible de nuestra América. Exhortamos a los gobiernos, a participar de la COP21 (Paris 2015), y asumir compromisos obligatorios y efectivos de mitigación, adaptación, gestión de riesgos, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, en función de sus responsabilidades históricas; así como también pedimos a los Estados y a la banca multilateral, alinear todas sus acciones para responder efectivamente al cambio climático. Exigimos la eliminación de acciones comerciales y financieras unilaterales que afecten el enfrentamiento al Cambio Climático.

Reiteramos, que el acceso equitativo al agua es un derecho humano, por tanto, conservar, restaurar y proteger las zonas de recarga hídrica como base de su ciclo es prioridad para satisfacer las necesidades humanas, particularmente para la producción de alimentos. Requerimos que los gobiernos implementen programas para el saneamiento ambiental como una estrategia impostergable para proteger las fuentes de agua.

Instamos, a los gobiernos, la banca multilateral, los organismos internacionales y a los actores públicos y privados, a implementar sistemas de energía sostenible, como una estrategia para modificar los patrones de consumo y evitar la degradación de los ecosistemas, a la vez que, se diversifique la matriz energética facilitando la generación comunitaria y la co-generación de energía limpia.

Para avanzar en esta agenda se requiere reforzar las acciones de cooperación, educación e investigación en materia ambiental desde una perspectiva de equidad.

Entendemos todo lo anterior como pasos esenciales de una gestión ambiental compartida para garantizar una prosperidad con equidad ambiental para las actuales y futuras generaciones de todo el Continente.

SEGURIDAD

Los Estados deben reconocer que la seguridad humana es la preocupación de las personas por las circunstancias de su vida cotidiana y su desarrollo integral como el efectivo cumplimiento de los derechos humanos. Los gobiernos deben garantizar la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad o la violencia en todas sus formas, respetando el principio de autodeterminación de los pueblos y soberanía, evitando la violación de sus derechos por parte de sus gobiernos y de otros Estados.

Que los Estados reconozcan que la prevención es el centro de las políticas públicas de seguridad, y la desigualdad social su principal causa. Se recomienda la reducción de las inequidades por medio de la generación de empleo digno, educación de calidad, fomento de una cultura de paz y la declaración de todas las Américas como zona de paz. En una democracia participativa, la familia funcional es el motor de la prevención y el Estado es garante.

Recomendamos establecer políticas preventivas en relación con el uso de Internet y las redes sociales como vehículo para los mensajes de incitación al odio, preservando la libertad de expresión.

Recomendamos la creación de una Relatoría sobre Seguridad Humana, cuyo Relator sea elegido en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, para dar seguimiento y promover el fortalecimiento de las instituciones de los Estados en un marco de independencia, legalidad, y respeto de los Derechos Humanos; para el monitoreo a las políticas públicas de seguridad, la identificación de sus efectos tempranos e impactos y la medición de incidencia delictiva.

Que se facilite y garantice el libre ejercicio a los defensores de derechos humanos sin restricción alguna, y la protección a las víctimas de delitos, testigos y denunciantes.

Los Estados deben reconocer a las personas privadas de su libertad como sujetos de derechos, aplicando las buenas prácticas penitenciarias, erradicando la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Exigimos a los Estados que garanticen que no mueran más personas por violencia y falta de atención médica. Solicitamos a los Estados que permitan la visita de la CIDH para la evaluación de las condiciones de reclusión y que se garantice que las cárceles sean verdaderos espacios de reinserción, bajo una administración comprometida con la legalidad y los derechos humanos.

Disenso uno: Recomendamos generar protocolos y mecanismos que permitan la creación de un banco de ADN regional y contra la trata de personas.

Disenso dos: Una parte de la mesa manifestó su desacuerdo con relación a la propuesta de mayoría referida a las políticas preventivas en relación con el uso de internet como vehículo para los mensajes de incitación al odio.

MIGRACIÓN

Asumimos las migraciones con el enfoque de derechos y por tanto proponemos políticas públicas integrales que consideren el origen, tránsito, destino y retorno. Creadas e implementadas con la participación de la sociedad civil y otros actores involucrados, con la asignación presupuestaria suficiente.

Se debe promover y respetar la interculturalidad que enriquece nuestros pueblos. Es inadmisible cualquier tipo de discriminación y xenofobia, particularmente aquella que se base en nacionalidad, calificación profesional, orientación sexual, identidad de género, raza, orientación política, creencia, y religión.

Sugerimos políticas que atiendan los flujos migratorios mixtos. El mayor desafío es lograr un modelo que garantice el empleo, permita la movilidad y seguridad humana, el respeto y no disminución de derechos laborales, apoyo a las pequeñas economías, exigiendo una mayor integración regional y procesos de desarrollo endógeno.

Algunas premisas que los Estados deben considerar son:

- Los Estados se deben nutrir de información e investigación para la actualización de sus políticas, legislaciones y la modernización de la gestión migratoria para que sea ética y socialmente responsable.
- Establecer procesos de regularización accesibles y expeditos.
- Que contemplen acuerdos entre países que promuevan la movilidad laboral, tales como el flujo circular, respetando las garantías de derechos y los criterios de reunificación familiar.
- Generar mecanismos nacionales adecuados de protección a grupos en situación de vulnerabilidad tales como víctimas de trata; niñez no acompañada; solicitantes de asilo y refugiados, entre otros.
- Los Estados deben abstenerse de aprobar leyes o mantener prácticas que generen apatridia y, en general, cualquier legislación que se oponga a las obligaciones contraídas en convenios internacionales.

Hacemos un llamado para fortalecer el acceso a la justicia tanto a nivel nacional como internacional, en tal sentido abogamos porque las decisiones de órganos internacionales, como la CIDH y la Corte IDH, sean oportunas, eficaces y vinculantes, se cumplan en favor de las poblaciones en riesgo, creando procedimientos de monitoreo permanentes.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ante el debilitamiento del ejercicio de la democracia, pedimos a los Estados el reconocimiento efectivo de la sociedad civil y de la participación ciudadana como derechos humanos fundamentales. Este reconocimiento debe expresarse mediante la creación y mejoramiento de marcos legales con sus correspondientes mecanismos institucionales y espacios de formación en valores y capacidad ciudadana, que debe partir desde la primera infancia.

Garantizar el derecho y respeto a una participación ciudadana inclusiva sin discriminación de ningún tipo, con consideración de los siguientes grupos: personas con discapacidad, LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex), que trabajan por la defensa de la vida y la familia, trabajadoras sexuales, mujeres, pueblos originarios y afrodescendientes, de la tercera edad, las juventudes, religiosos y de pluralidad política.

Consideramos un imperativo para nuestras democracias:

- Fortalecer las instituciones y la legitimidad de los gobiernos electos en elecciones libres, plurales, directas, justas y transparentes.
- Implementar mecanismos vinculantes de consulta ciudadana como plebiscitos y referéndums.
- Proteger la debida independencia de los poderes del Estado.
- Contar con marcos normativos que garanticen la transparencia de la información pública, el derecho a la libre asociación, el acceso universal a la información y que protejan el derecho a la manifestación pacífica sin represión.
- Institucionalizar espacios de trabajo permanente entre autoridades y sociedad civil.
- Crear los mecanismos de rendición de cuentas de la gestión pública.
- Promover la formación de una ética democrática en las Américas mediante la implementación de programas de educación formal e informal que promuevan la participación libre, informada y responsable.

Por tanto, recomendamos crear, sin limitaciones de participación y con garantía de inclusión de todas las personas, el Foro Permanente Interamericano de la Sociedad Civil y actores sociales de tal forma que haya un proceso continuo de consultas, recomendaciones y propuestas, así como el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Encomendamos a la OEA que establezca un mecanismo participativo para el diseño e implementación del Foro Permanente Interamericano de la Sociedad Civil y actores sociales.

GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

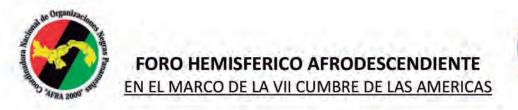
Considerando el grado de deterioro de los Derechos Humanos y de debilitamiento de las democracias en el hemisferio proponemos:

Nivel Hemisférico

- 1. Exigir a la OEA que cumpla su rol original de garantizar la democracia y el respeto a los Derechos Humanos en el hemisferio.
- Creación de la Relatoría para la democracia adscrita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dotándola de mecanismos eficaces para el seguimiento y cumplimiento de los principios de la Carta Democrática Interamericana y la integridad electoral.
- 3. Crear un Foro permanente de la Sociedad Civil que sirva de mecanismo de interlocución con el Consejo Permanente de la OEA.
- 4. Comprometerse a fortalecer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) cumpliendo con sus decisiones, aportándole los recursos necesarios y ratificando todos los países la Convención Americana de Derechos Humanos.
- 5. Comprometerse de manera efectiva a garantizar la inclusión, la igualdad y la no discriminación; y demandar a los Estados Americanos que no han suscrito la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, a que la firmen y ratifiquen.
- 6. Reconocer, garantizar y respetar la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y adoptar una Declaración Americana sobre defensores y defensoras.

Nivel Nacional

- Establecer mecanismos para garantizar el diálogo permanente entre la sociedad civil y los gobiernos para una efectiva participación ciudadana en la definición de políticas públicas.
- 2. Promover la construcción de Ciudadanía y cultura de paz desde la temprana infancia.
- 3. Establecer mecanismos para garantizar la independencia y autonomía Judicial en los Estados miembros, la erradicación de la corrupción y la impunidad.
- Demandar a los Estados que cese la criminalización de la protesta social, el abuso policial, el perfilamiento racial, las detenciones arbitrarias y se liberen los presos políticos.





DECLARACION DE PANAMA

En el marco de la VII Cumbre de las Américas, que se realizará el 10 y 11 de abril de 2015, con la participación de Presidentes y Jefes de Estado, en la ciudad de Panamá, con el tema central "Prosperidad con Equidad: El desafío de la cooperación en las Américas", y en el contexto del inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, pensamos que es pertinente hacer escuchar nuestra voz en representación de los más de 200 millones de afrodescendientes que viven en este Continente, 80 por ciento de ellos en situación de pobreza, discriminación y exclusión, lo cual los hace socialmente más vulnerables.

El Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, elaborado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) insta a los Estados a que velen porque las actividades y los objetivos del Decenio -reconocimiento, justicia y desarrollo- se planifiquen y ejecuten en plena consulta y colaboración con los afrodescendientes".

La VII Cumbre de las Américas ha colocado de relieve la necesidad de impulsar un desarrollo regional de prosperidad y en equidad. Compartimos esa visión, sin embargo, resulta extremadamente contradictorio que ese discurso no se acompañe de un accionar que incorpore a todos los sujetos de ese desarrollo.

La "cooperación en las Américas" del cual mucho se hablará en las sesiones, a nuestro juicio debería estar antecedida de una toma de conciencia sobre la imperiosa necesidad de que quienes en principio han de beneficiarse de esa cooperación, entre ellos los afrodescendientes de las Américas, tengan un espacio en la agenda que se organiza, más, ese espacio fue explícitamente solicitado por organizaciones del movimiento social afropanameño, y se nos fue negado, no obstante el hecho que la Cumbre se celebra en Panamá.

Ante ello, organizamos un exitoso Foro Hemisférico Afrodescendiente en Ciudad de Panamá.

Con todo y lo antes expresado, y como un aporte sustantivo, los afrodescendientes de la Región proponemos un conjunto de aspectos que creemos deben emerger como parte del mandato de la VII Cumbre de las Américas, a fin de que la anhelada prosperidad con equidad sobrepase los discursos de los Estados y se vaya haciendo una realidad.

PARTICIPACION Y GOBERNABILIDAD:

-Que se impulsen acciones afirmativas, como instrumentos de cara a la inclusión social de los afrodescendientes, en todos los niveles del Estado, promoviendo leyes de igualdad de oportunidades que establezcan cuotas de participación.



FORO HEMISFERICO AFRODESCENDIENTE EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMERICAS



- -Que se encomiende a los Estados, la protección de la identidad étnica y racial y el libre desarrollo de la personalidad de los afrodescendientes, especialmente en los centros escolares.
- -Que se convoque a los Estados de las Américas que no han suscrito la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas Conexas de Intolerancia, a que la firmen y ratifiquen.
- -Que se inste al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos a adoptar el punto 4 de la Resolución AG/RES 2824 "Reconocimiento del Decenio Internacional de los Afrodescendientes" la realización de la Sesión Especial para celebrar el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el objetivo de intercambiar ideas, para la posible elaboración de un Plan de Acción de la OEA en el marco del Decenio; en plena consulta y colaboración con los afrodescendientes, tal y como esta expresado en el punto 2 de la Resolución 69/16 de las Naciones Unidas.

EDUCACION

-Que se promueva un sistema educativo en las Américas que contemple lo que somos como Continente multiétnico, pluricultural, y multirracial. El reconocimiento de la diversidad étnica en la Región, y su incorporación transversal en todos los currículos es una acción impostergable que debe ser impulsada y consignada en el mandato de la VII Cumbre de las Américas.

SALUD

- Que los temas de derechos sexuales y reproductivos sean parte de los planes de desarrollo de los países. En el caso específico de la atención y prevención es importante reconocer la urgencia de alianzas estratégicas, y que se genere una docencia responsable que promueva LA VIDA en los pueblos afrodescendientes.
- -Que se adopten políticas públicas para las personas afectadas por el flagelo del VIH/SIDA, que incorporen estadísticas diferenciadas por etnia y edad, generen estabilidad laboral, estimulen la creación de casas de atención, y contemplen el acceso sin discriminación a los tratamientos y medicamentes oportunos (anti- retrovirales).

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

-Dejar sentado como principio a observar por los Estados en las Américas que el desarrollo que se propicie sea sostenible, y que la prosperidad con equidad a la que aspiramos todos no se haga con cargo a la destrucción del medio ambiente.

MIGRACION Y SEGURIDAD

-Que se propugne la creación de leyes migratorias que garanticen la seguridad, los derechos humanos y la convivencia pacífica en la Región. Igualmente, por la eliminación de las prácticas migratorias basadas en el simple beneficio económico, y todas aquellas que se acompañan del racismo, y que resultan socialmente nocivas como la trata de personas, el crimen organizado, entre otros.

LLAMAMIENTOS

- Al Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas, como coordinador del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, a que establezca un sistema de consultas con las organizaciones, líderes y lideresas afrodescendientes, en aras de recoger insumos para la creación del Foro Permanente de los Afrodescendientes en las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo Económico de los Afrodescendientes, al igual que la creación del Programa ONU-Afrodescendientes.
- Al Secretariado de las Cumbres de las Américas, a adoptar la creación oficial del Foro Hemisférico Afrodescendiente, en las próximas Cumbres, con un estatus de actores sociales en el Continente.

Ciudad de Panamá, Panamá, 7 de abril de 2015

Red Latinoamericana y el Caribe para la Democracia -REDLAD-

Coordinadora Nacional de Organizaciones Negras Panameñas -CONEGPA-

CONSEJO PERMANENTE DE LA LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA.Ser.G ORGANIZACIÓN DE CP/CAJP-3309/15 rev.1 8 mayo 2015

Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

(Presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores a partir de los acuerdos alcanzados en su última reunión celebrada el 5 de mayo de 2015).

(Aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en su reunión del día 7 de mayo de 2015).

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el "Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General"

RECORDANDO el contenido de la resolución AG/RES. 2825 (XLIV-O/14), "Proyecto de Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", así como todas las resoluciones anteriores relativas a este tema:

RECONOCIENDO las importantes contribuciones de los Estados Miembros, los órganos, organismos y entidades de la OEA, otros organismos regionales, internacionales y de Naciones Unidas, en particular la Organización Panamericana de la Salud, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, al continuo proceso de negociaciones; y,

CONVENCIDA de la necesidad de tener un instrumento regional jurídicamente vinculante que proteja los derechos humanos de las personas mayores y fomente un envejecimiento activo en todos los ámbitos,

RESUELVE:

1. Aprobar la siguiente Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores:

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

PREÁMBULO

Los Estados Parte en la presente Convención,

Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

Reiterando el propósito de consolidar, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Teniendo en cuenta que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos;

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad;

Remarcando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano;

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades,

Reconociendo la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza;

Recordando lo establecido en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia para la región de 3 América Latina y el Caribe (2007), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe (2012);

Decididos a incorporar y dar prioridad al tema del envejecimiento en las políticas públicas, así como a destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de las medidas especiales puestas en práctica;

Reafirmando el valor de la solidaridad y complementariedad de la cooperación internacional y regional para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor;

Respaldando activamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas dirigidos a hacer efectivos los derechos de la persona mayor y destacando la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;

Convencidos de la importancia de facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor, y la necesidad de contar con mecanismos nacionales que protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales;

Convencidos también que la adopción de una convención amplia e integral contribuirá significativamente a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor, y a fomentar un envejecimiento activo en todos los ámbitos;

Han convenido suscribir la siguiente Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de la Persona Mayor (en adelante, la "Convención"):

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1 Ámbito de aplicación

El objeto de la convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir con su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el Derecho Internacional o las legislaciones internas de las Partes, a favor de la persona mayor.

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Los Estados Parte sólo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida que no contradigan el propósito y razón de los mismos.

Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 2 Definiciones

A los efectos de la presente Convención se entiende por:

"Abandono": Es la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor, que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

"Cuidados paliativos": se refiere a la atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufre dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas, y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.

"Discriminación": significa cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada".

"Discriminación múltiple": Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en dos o más factores de discriminación.

"Discriminación por edad en la vejez": Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad, que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

"Envejecimiento": Proceso gradual, que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

"Envejecimiento activo y saludable": proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

"Maltrato": Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

"Negligencia": el error involuntario o falta no deliberada incluyendo entre otros el descuido, omisión, desamparo e indefensión que le causa un daño o sufrimiento a una persona mayor, tanto en el ámbito público como privado, cuando no se hayan tomado las precauciones normales necesarias de conformidad con las circunstancias.

"Persona mayor": aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

"Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo": es aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad incluyendo las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

"Servicios socio-sanitarios integrados": Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

"Unidad doméstica u hogar": Refiere al grupo de personas que viven en una misma vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común las necesidades básicas, sin que sea necesario que existan lazos de parentesco entre ellos.

"Vejez": Construcción social de la última etapa del curso de vida.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3 Principios generales

Son principios generales aplicables a la Convención:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- 1) Enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) Respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) Responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

CAPÍTULO III DEBERES GENERALES DE LOS ESTADOS PARTE

Artículo 4

Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin:

a. Adoptarán medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como, aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que

constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.

- b. Adoptarán las medidas afirmativas y realizarán los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención y se abstendrán de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma.
- c. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas afirmativas y ajustes razonables que sean necesarios, para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas mayores, así como para asegurar su plena integración, social, económica, educacional, política y cultural. Tales medidas afirmativas no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.
- d. Adoptarán y fortalecerán todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias, y de cualquier otra índole, incluyendo un adecuado acceso a la justicia, a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- e. Adoptarán las medidas necesarias y cuando lo consideren en el marco de la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales; sin perjuicio de las obligaciones que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.
- f. Promoverán instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.
- g. Promoverán la más amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales, en particular de la persona mayor, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación de la presente Convención.
- h. Promoverán la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permitan formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención.

CAPÍTULO IV DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 5 Igualdad y no discriminación por razones de edad

Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.

Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con las personas mayores en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple incluyendo las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosas y rurales, entre otros.

Artículo 6 Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez (Todo el artículo ad-referéndum de Nicaragua)

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. (Ad-referéndum de Guatemala).

Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio, a cuidados integrales, incluyendo los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y evitar el sufrimiento innecesario, y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Artículo 7 Derecho a la independencia y a la autonomía

Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.

Los Estados Parte adoptarán programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorrealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, asegurarán:

- a. El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos:
- b. Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- c. Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

Artículo 8 Derecho a la participación e integración comunitaria

La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad, para su integración en todas ellas.

Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

- a) Crearan y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.
- b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social
- c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 9 Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetadas y valoradas, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole; el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica, o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluyendo el financiero, y patrimonial; y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad, y toda forma de abandono o negligencia, que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica, o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra.

Los Estados Parte se comprometen a:

- a. Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar, y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los dañoS ocasionados por estos actos.
- b. Producir y divulgar información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención.
- c. Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor. Fomentar el acceso e información de la persona mayor a dichos servicios.
- d. Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

- e. Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.
- f. Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor, en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.
- g. Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario, a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.
- h. Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.
- i. Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.

Artículo 10

Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Los Estados tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia la persona mayor.

Artículo 11 Derecho a brindar consentimiento, libre e informado en el ámbito de la salud

La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor.

Con la finalidad de garantizar el derecho de la persona mayor a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa; así como de ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación a cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, los Estados se comprometen a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

Dichos mecanismos deberán asegurar que la información que se brinde sea adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor.

Las instituciones públicas o privadas y los profesionales de la salud no podrán administrar ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico, sin el consentimiento informado de la persona mayor.

En los casos de emergencia médica que ponga en riesgo la vida y cuando no resulte posible obtener el consentimiento informado, se podrán aplicar las excepciones establecidas de conformidad con la legislación nacional.

La persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.

Los Estados Parte establecerán también un proceso a través del cual la persona mayor, pueda manifestar de manera expresa su voluntad anticipada, e instrucciones respecto de las intervenciones en materia de atención de la salud, incluyendo los cuidados paliativos. En estos casos, esta voluntad anticipada podrá ser expresada, modificada o ampliada en cualquier momento solo por la persona mayor, a través de instrumentos jurídicamente vinculantes, de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 12 Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción en salud, y cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión.

Los Estados Parte deben adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor.

Para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados se comprometen a:

- a. Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado de largo plazo estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor.
- b. Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.
- c. Establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor, incluyendo la adopción de medidas para:
- i.Garantizar el acceso de la persona mayor a la información, en particular a sus expedientes personales, ya sean físicos como digitales, y promover el acceso a los

distintos medios de comunicación e información, incluidas las redes sociales; así como informar a la persona mayor sobre sus derechos y sobre el marco jurídico y protocolos que rigen los servicios de cuidado a largo plazo.

- ii. Prevenir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.
- iii. Promover la interacción familiar y social de la persona mayor, teniendo en cuenta todas las familias y sus relaciones afectivas.
- iv. Proteger la seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad de la persona mayor.
- v. Proteger la integridad de la persona mayor y su privacidad e intimidad en la actividades que desarrolle, particularmente en los actos de higiene;
- d. Establecer la legislación necesaria, conforme a los mecanismos nacionales, para que los responsables y el personal de servicios de cuidado a largo plazo respondan administrativa, civil y/o penalmente por los actos que practiquen en detrimento de la persona mayor, según corresponda.
- e. Adoptar medidas adecuadas, cuando corresponda, para que la persona mayor que se encuentre recibiendo servicios de cuidado a largo plazo cuente con servicios de cuidados paliativos, que abarquen al paciente, su entorno y su familia.

Artículo 13 Derecho a la libertad personal

La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Los Estados Parte asegurarán que la persona mayor disfrute del derecho a la libertad y seguridad personal y que la edad en ningún caso justifique la privación o restricción arbitrarias de su libertad.

Los Estados Parte garantizarán que cualquier medida de privación o restricción de libertad será de conformidad con la ley y asegurarán que la persona mayor que se vea privada de su libertad en razón de un proceso tenga, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratada de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención.

Los Estados Parte garantizarán el acceso de la persona mayor privada de libertad a programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y, según corresponda, promoverán medidas alternativas respecto a la privación de libertad, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.

Artículo 14 Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Artículo 15 Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación

La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Artículo 16 Derecho a la privacidad y a la intimidad

La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

La persona mayor tiene derecho a no ser objeto de agresiones contra su dignidad, honor y reputación, y a la privacidad en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos, particularmente a la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

Artículo 17 Derecho a la seguridad social

Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

Los Estados Parte promoverán progresivamente, dentro de los recursos disponibles que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Los Estados Parte buscarán facilitar mediante convenios institucionales, acuerdos bilaterales u otros mecanismos hemisféricos el reconocimiento de prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión de las personas mayores migrantes.

Todo lo dispuesto en este artículo será de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 18 Derecho al trabajo

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Los Estados Parte adoptaran medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales.

El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades,

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los Estados alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

Artículo 19 Derecho a la salud

La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.

Los Estados deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor, a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social. Para hacer efectivo este derecho, los Estados Parte se comprometen a tomar las siguientes medidas:

- a. Asegurar la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en la atención primaria; y aprovechar la medicina tradicional, alternativa y complementaria, de conformidad con la legislación nacional y con los usos y costumbres.
- b. Formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.
- c. Fomentar políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva de la persona mayor. (Ad referéndum de Nicaragua y Paraguay).

- d. Fomentar, cuando corresponda, la cooperación internacional en cuanto al diseño de políticas públicas, planes, estrategias y legislación, y el intercambio de capacidades y 15 recursos para ejecutar planes de salud para las personas mayores y su proceso de envejecimiento.
- e. Fortalecer las acciones de prevención a través de las autoridades de la salud y la prevención de enfermedades, incluyendo la realización de cursos de educación, el conocimiento de las patologías y opinión informada de la persona mayor en el tratamiento de enfermedades crónicas y otros problemas de salud.
- f. Garantizar el acceso a beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad para la persona mayor con enfermedades no transmisibles y transmisibles, incluidas aquellas por transmisión sexual.
- g. Fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor.
- h. Promover el desarrollo de servicios socio-sanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluyendo crónico degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.
- i. Fortalecer las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios integrados y de otros actores, en relación a la atención de la persona mayor, teniendo en consideración los principios contenidos en la presente Convención.
- j. Promover y fortalecer la investigación y la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos.
- k. Formular, adecuar e implementar, según la legislación vigente en cada país, políticas referidas a la capacitación y aplicación de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, en relación con la atención integral de la persona mayor.
- 1. Promover las medidas necesarias para que los servicios de cuidados paliativos estén disponibles y accesibles para la persona mayor así como para apoyar a sus familias.
- m. Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyendo los fiscalizados necesarios para los cuidados paliativos.
- n. Garantizar a la persona mayor el acceso a la información contenida en sus expedientes personales, sean físicos como digitales.
- o. Promover y garantizar progresivamente y de acuerdo a sus capacidades, el acompañamiento y la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidado de la persona mayor, incluyendo familiares, con el fin de procurar su salud y bienestar.

Artículo 20 Derecho a la educación

La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a:

- a. Facilitar a las personas mayores el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y post-alfabetización, formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- b. Promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para las personas mayores, que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural.
- c. Adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural.
- d. Promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC's) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.
- e. Diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de las personas mayores, y en especial de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- f. Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.

Artículo 21 Derecho a la cultura

La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros, producto de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolla.

Los Estados Parte reconocerán, garantizarán y protegerán el derecho de la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito.

Los Estados Parte promoverán las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles.

Los Estados Parte fomentarán programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura.

Los Estados Parte impulsarán la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales. Los Estados Parte incentivarán, mediante acciones de reconocimiento y estímulo, los aportes de la persona mayor a las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Artículo 22 Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte

La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluyendo el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

Artículo 23 Derecho de propiedad

Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de éstos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social, y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizarle a la persona mayor el ejercicio del derecho a la propiedad, incluyendo la libre disposición de sus bienes y a prevenir el abuso y la enajenación ilegal de su propiedad.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas para eliminar toda práctica administrativa o financiera que discrimine a la persona mayor, principalmente a las mujeres mayores y a los grupos en situación de vulnerabilidad respecto del ejercicio de su derecho de propiedad.

Artículo 24 Derecho a la vivienda

La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.

Los Estados deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios integrados, y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se

encuentre en situación de vulnerabilidad. Así mismo, los Estados fomentaran progresivamente el acceso al crédito de vivienda u otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales. Las políticas deberán tener especialmente en cuenta:

- a. La necesidad de construir o adaptar progresivamente soluciones habitacionales con el fin de que estas sean arquitectónicamente adecuadas y accesibles a los adultos mayores con discapacidad y con impedimentos relacionados con su movilidad.
- b. Las necesidades específicas de la persona mayor, particularmente aquellas que viven solas, a través de subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de la vivienda y otras medidas pertinentes, según la capacidad de los Estados.

Los Estados Parte promoverán el establecimiento de procedimientos expeditos de reclamación y justicia en caso de desalojos de personas mayores, y adoptarán las medidas necesarias para protegerle contra los desalojos forzosos ilegales.

Los Estados Parte deberán promover programas para la prevención de accidentes en el entorno y el hogar de la persona mayor.

Artículo 25 Derecho a un medio ambiente sano

La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas:

- a. Fomentar el desarrollo pleno de la persona mayor en armonía con la naturaleza.
- b. Garantizar el acceso de la persona mayor en condiciones de igualdad a servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, entre otros.

Artículo 26 Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal

La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para la persona mayor;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor;
- d) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a la persona mayor para asegurar su acceso a la información:
- e) Promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible;
- f) Propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público a la persona mayor;
- g) Promover la iniciativa en los servicios de transporte público o de uso público de asientos reservados para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados con la señal correspondiente;
- h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

Artículo 27 **Derechos políticos**

La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad.

La persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegido, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos.

Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:

- a) Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
- b) Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos, sin intimidación:

- c) Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar.
- d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.

Artículo 28 Derecho de reunión y de Asociación

Las personas mayores tienen derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A tal fin los Estados se comprometen a:

- a) Facilitar la creación y el reconocimiento legal de dichas agrupaciones o asociaciones, respetando su libertad de iniciativa y prestándoles, apoyo para su formación y desempeño de acuerdo a la capacidad de los Estados.
- b) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y al desarrollo de liderazgos positivos que faciliten el logro de sus objetivos y la difusión de los derechos enunciados en la presente Convención.

Artículo 29 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean necesarias para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Los Estados Parte adoptarán medidas de atención específicas a las necesidades de la persona mayor en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

Los Estados Parte propiciarán que la persona mayor interesada participe en los protocolos de protección civil en caso de desastres naturales.

Artículo 30 Igual reconocimiento como persona ante la ley

Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los Estados Parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona mayor, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona mayor, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de la persona mayor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que la persona mayor no sea privada de sus bienes de manera arbitraria.

Articulo 31 Acceso a la Justicia

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Los Estados se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a las personas mayores para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de las personas mayores.

Asimismo, desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover:

- a) Mecanismos alternativos de solución de controversias;
- b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor.

CAPÍTULO V TOMA DE CONCIENCIA

Artículo 32

Los Estados Parte acuerdan:

- a) Adoptar medidas para lograr la divulgación y capacitación progresiva de toda la sociedad sobre la presente Convención;
- b) Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso, y considerado hacia la persona mayor; y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez;
- c) Desarrollar programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento y sobre la persona mayor, fomentando la participación de ésta y de sus organizaciones en el diseño y formulación de dichos programas;
- d) Promover la inclusión de contenidos que propicien la compresión y aceptación de la etapa del envejecimiento en los planes y programas de estudios de los diferentes niveles educativos, así como en las agendas académicas y de investigación.
- e) Promover el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto.

CAPÍTULO VI MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

Artículo 33 Mecanismo de Seguimiento

Con el fin de dar seguimiento a los compromisos adquiridos y promover la efectiva implementación de la presente Convención, se establece: un mecanismo de seguimiento integrado por una Conferencia de los Estados Parte y un Comité de Expertos.

El mecanismo de seguimiento quedara constituido cuando se haya recibido el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

Las funciones de la secretaría del Mecanismo serán ejercidas por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 34 Conferencia de Estados Parte

La Conferencia de los Estados Parte es el órgano principal del Mecanismo de Seguimiento, está integrada por los Estados Parte en la Convención y tiene entre otras, las siguientes funciones:

- i. Dar seguimiento al avance de los Estados Parte en el cumplimiento de los compromisos emanados de la presente Convención.
- ii. Elaborar su reglamento y aprobarlo por mayoría absoluta.
- iii. Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el Comité de Expertos y formular recomendaciones con el objetivo de mejorar el funcionamiento, las reglas y procedimientos de dicho Comité.
- iv. Recibir, analizar y evaluar las recomendaciones del Comité y formular las observaciones pertinentes.
- v. Promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y la cooperación técnica entre los Estados Parte con miras a garantizar la efectiva implementación de la Convención.
- vi. Resolver cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Mecanismo.

El Secretario General de la Organización de Estados Americanos, convocará a la primera reunión de la Conferencia de Estados Parte dentro de los noventa días de haberse constituido el Mecanismo de Seguimiento. La primera reunión de la Conferencia será celebrada en la sede de la Organización, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede, para aprobar su reglamento y metodología de trabajo, así como para elegir a sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del Estado que deposite el primer instrumento de ratificación o adhesión de la presente Convención.

Las reuniones ulteriores, serán convocadas por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos a solicitud de cualquier Estado Parte, con la aprobación de dos tercios de los mismos, y en ella podrán participar como observadores los demás Estados Miembros de la Organización.

Articulo 35 Comité de expertos

El Comité estará integrado por expertos designados por cada uno de los Estados Parte en la Convención. El quorum para sesionar será establecido en su reglamento.

El Comité de Expertos tiene las siguientes funciones:

- i. Colaborar en el seguimiento al avance de los Estados Parte en la implementación de la presente Convención, siendo responsable del análisis técnico de los informes periódicos presentados por los Estados Parte. A tales efectos, los Estados Parte se comprometen a presentar un informe al Comité con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención, dentro del año siguiente de haberse realizado la primera reunión. De allí en adelante, los Estados Parte presentarán informes cada cuatro años.
- ii. Presentar recomendaciones para el cumplimiento progresivo de la Convención, sobre la base de los informes presentados por los Estados Parte de conformidad con el tema objeto de análisis.
- iii. Elaborar y aprobar su propio reglamento en el marco de las funciones establecidas en el presente artículo.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, convocará a la primera reunión del Comité de Expertos dentro de los noventa días de haberse constituido el Mecanismo de Seguimiento. La primera reunión del Comité será celebrada en la sede de la Organización, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede, para aprobar su reglamento y metodología de trabajo, así como para elegir a sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del Estado que deposite el primer instrumento de ratificación o adhesión de la presente Convención.

El Comité de Expertos tendrá su sede en la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 36 Sistema de peticiones individuales

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de alguno de los artículos de la presente Convención por un Estado Parte. (Ad-referéndum de Venezuela).

Para el desarrollo de lo previsto en el presente artículo se tendrá en cuenta la naturaleza progresiva de la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, objeto de protección por la presente Convención. (Ad-referéndum de Venezuela).

Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Adreferéndum de Nicaragua-Venezuela).

Los Estados Parte podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la 25 presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados. (Ad- referéndum de Venezuela).

Todo Estado parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37 Firma, ratificación, adhesión y entrada en vigor

La presente Convención está abierta a la firma, ratificación y adhesión por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después que entre en vigor, todos los Estados Miembros de la Organización que no la hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La Presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión de la presente Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la presente Convención después que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 38 Reservas

Los Estados podrán formular reservas a la Convención en el momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

Artículo 39 Denuncia

La Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Parte podrá denunciarla mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Parte. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención con respecto a toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

Artículo 40 Depósito

El instrumento original de la Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 41 **Enmiendas**

Cualquier Estado Parte puede someter a la Conferencia de Estados Parte propuestas de enmiendas a esta Convención Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Parte hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Parte, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

CP34494S01.DOC





EL LLAMAMIENTO DE LA HABANA

POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A SER CIUDADANOS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL DE LA SOCIEDAD Y CONSTRUCTORES DE SUS PROPIAS VIDAS.



Congreso FIAPA "Los derechos de la personas adultos mayores en el mundo" - CUBA - Abril 2017

Nosotros, participantes en el Congreso Internacional de los Derechos de las Personas Mayores en el Mundo, organizado por la Federación Internacional de las Asociaciones de Personas Mayores, en La Habana, Cuba, del 3 al 6 de abril del 2017 y conforme al espíritu y los compromisos anteriormente adoptados por los gobiernos; tales como la Convención Interamericana de la OEA para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, aprobada en Washington en Junio 2015; documentos y acuerdos tales como la carta universal de la FIAPA sobre la protección jurídica de las personas mayores vulnerables, Roma 2011, ratificados y aprobados en la Conferencia de las OING del Consejo de Europa del 2014; el Manifiesto de Douala, Camerún, en Octubre del 2016; acuerdos sub-regionales como La Declaración de la Red Continental, Guayaquil, Agosto de 2016; entre otros documentos de trabajo e investigaciones respecto a este tema,

Declaramos:

- 1 Estamos conscientes de las limitaciones impuestas a nuestros derechos por diferentes normas opuestas (lo normativo vs. lo institucional; lo tradicional vs. lo litúrgico; lo aplicable contra el desarrollo progresivo).
- 2 Por este motivo, quisiéramos un fuerte apoyo y recomendar a los gobiernos, que se le conceda a los derechos de educación y de cultura igual importancia que a los derechos políticos, económicos y civiles, aplicándose de forma inmediata.
- 3 Se debe conceder una atención especial a los derechos de las mujeres mayores, alentándolas y apoyándolas contra la discriminación por la edad, el sexismo y otras prácticas discriminatorias culturales y tradicionales.

Estamos conscientes de que la existencia de un derecho amerita la imposición de deberes ante otros. Esto contribuye a crear un contexto de entendimiento y apoyo más amplio, lo cual es esencial para lograr que estos derechos sean verdaderamente exigibles.

Todos queremos hacer un llamado colectivo a apoyar el Manifiesto de la Habana, alentando a todas las partes involucradas a que se considere como un instrumento fundamental para comprender y apoyar nuestra lucha por la defensa de los derechos de las personas mayores a nivel mundial...

La Habana, 06 de Abril 2017

FIAPA - Fédération Internationale des Associations des Personnes Âgées - www.fiapa.net - info@fiapa.net



MANIFIESTO DE LA HABANA

"LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNDO"



Congreso FIAPA - CUBA - Abril 2017

1 Los derechos no cambian ni se limitan por el hecho de avanzar en edad

- Cualquier limitación de los derechos basada en la edad cronológica es contraria a los Principios de Igualdad proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El envejecimiento de la población es una realidad que concierne a la mayoria de los paises, en todos los continentes. Los derechos humanos tienen un carácter universal y no deben ser limitados ni violados bajo el pretexto de que una persona mayor o muy mayor, sea considerada como vulnerable, frágil, dependiente o peor todavía, «inútil».
- La población envejecida es diversa. Esta diversidad debe ser respetada. Ella incluye una amplia mayoría de personas autónomas e independientes, una
- parte de personas vulnerables y una minoría con limitaciones de autonomía (capacidad para decidir o actuar por sí mismas). Aun cuando existan dichas diferencias, las personas mayores siguen siendo ciudadanos plenos, con derechos y deberes.
- La violación de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, especialmente tratándose de mujeres, constituyen un problema mayor. De hecho, el respeto de sus derechos fundamentales puede estar limitado por ciertas tradiciones, leyes, reglas, que deben ser declaradas inconstitucionales en todos los países que han adherido a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

2 La visión negativa de las personas adultas mayores es uno de los principales factores que influyen en su propia exclusión social

- La vejez no es sinónima de discapacidad, enfermedad y vulnerabilidad. Esta falsa creencia se encuentra esparcida en los medios de comunicación masiva y en la esfera política. Esto conlleva a innumerables procesos de exclusión aun cuando son concebidos con el propósito de proteger. La falta de recursos es otro factor importante de exclusión de la vida social para una gran parte de la población adulta mayor.
- El acceso a la vida social debe ser promovido y facilitado para todas las personas adultas mayores. La vida afectiva continúa en la vejez.
- El fin de la vida profesional, no debe ser asimilado a una "muerte social", puede conllevar a una amplia gama de actividades, según las habilidades y deseos de la persona. Estas actividades pueden ser de ocio personal, de compromisos voluntarios o familiares, o incluso de actividades remuneradas.
- El aumento de la participación de los propios adultos mayores en la vida social, debe cambiar esta imagen de exclusión.
- Los adultos mayores son un recurso importante en la transmisión de conocimientos y habilidades.

FIAPA - Fédération Internationale des Associations des Personnes Âgées - www.fiapa.net - info@fiapa.net

3 La vulnerabilidad y la pérdida de autonomía deben ser compensados.

- Una amplia mayoría, cada vez más importante, de la población adulta mayor, es independiente y autónoma. Existe una minoría que puede que desarrolle discapacidades y enfermedades. Esta vulnerabilidad puede dificultar, a cualquier edad, el acceso y el ejercicio de sus derechos. Deben tomarse las medidas necesarias afín de garantizarles el acceso a sus derechos y libertades fundamentales.
- Los adultos mayores discapacitados deben tener igual acceso a sistemas compensatorios adaptados a sus cambios.
- El viejismo es la más generalizada y la más arraigada de todas las discriminaciones. Debe ser combatida por legislaciones antidiscriminatorias.

4 Los adultos mayores deben participar en la toma de decisiones que les conciernen.

- Las políticas públicas que tienen que ver con los ciudadanos adultos mayores, deben ser definidas con la participación de los interesados, incluso cuando estos estén bajo protección jurídica.
- Los adultos mayores tienen el derecho a participar en todo el proceso de construcción de una sociedad para todos. (Declaración y programa de Madrid 2002). Es su derecho y su deber.

5 El acceso los servicios públicos y privados debe ser disponible a cualquier edad.

- La vejez puede inducir dificultades para caminar, manejar, ver o escuchar e incluso salir del hogar.
 Desarrollar facilidades de acceso a todos los servicios, se convierte en una necesidad vital para todas las personas que enfrentan estas dificultades, sin distinción de edad. Sin embargo, en los adultos muy mayores la exclusión social es el factor más importante que los confina en sus hogares.
- Ningún servicio público debe ser accesible únicamente a través de internet. Los documentos oficiales y los manuales de uso deben ser redactados de fácil comprensión para cualquier ciudadano.
- Los gobiernos y la sociedad en general, deberían tener cuidado de no crear nuevas barreras de exclusión, tales como la "brecha tecnológica" en relación a la "tecnopenia".

6 La pobreza y la precariedad deben de evitarse, en particular en las mujeres adultas.

- Jubilarse conlleva a una parte de la población adulta mayor a caer en la pobreza y la precariedad, especialmente en el caso de las mujeres. En algunos países, una gran mayoría de mujeres adultas mayores no tienen recursos propios y dependen enteramente de sus fa-
- miliares, especialmente de los hijos e incluso muchas veces de familiares no consanguíneos. En ese sentido, merece una atención especial el caso de las mujeres.

7 El acceso a cuidados y a un acompañamiento adaptado deben ser garantizados a las personas adultas mayores en situación de fragilidad, incluso de manera temporal.

 La Geriatría y la Gerontología son ramas recientes y complejas. Ayudas y cuidados no adecuados en estas áreas, pueden conllevar a resultados dramáticos: dependencia, regresión, discapacidad, la depresión, imposibilidad de levantarse o encamado Es un derecho el ser atendido y acompañado por servicios expertos y competentes en todos los sentidos del cuidado

FIAPA - Fédération Internationale des Associations des Personnes Agées - www.fiapa.net - info@fiapa.net

8 El acceso a la educación y a la cultura es un derecho para las personas de cualquier

- El nivel primario de educación es una evidencia básica y un factor principal de buena vejez y longevidad. El acceso a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida, incluyendo a adultos mayores, es otro factor de buena vejez, Es también un derecho.
- Las diferencias culturales intergeneracionales son generalmente mucho más importantes que la diversidad cultural emanada de patrones sociales o de orígenes étnicos. El acceso al patrimonio cultural presente o pasado tiene que ser preservado, así como es recomendado y fundamental el acceso a nuestro nuevo patrimonio.

9 El acceso a la justicia es una necesidad a cualquier edad

- El acceso a la justicia es a menudo costoso, complejo y toma tiempo. Por lo que, se ve como algo inaccesible para los ciudadanos
- adultos mayores. El acceso a los derechos significa también acceso a la justicia, siempre que sea necesario.

10 El abuso, las negligencias y el maltrato deben ser evitados

- La fragilidad física y sobretodo mental, el aislamiento o la soledad, aumentan fuertemente los riesgos de abusos a los adultos mayores. La necesidad de ayuda humana en las actividades de la vida cotidiana y la atención, exponen a riesgos de maltratos (negligencias, cuidados inapropiados, faltas de respeto a la dignidad de la persona). Las personas mayores vulnerables deben ser protegidas contra cualquier tipo de abuso debido a su fragilidad. Las personas que cuidan de los adultos mayores deben de prestarles toda la atención necesaria.
- Esta protección debe garantizar el respeto de su voluntad, sus deseos y su libertad. La búsqueda de un proyecto de vida real y de futuro y la búsqueda de la felicidad deben ser priorizadas. Únicamente los cuidados especializados provistos por un personal competente, por equipos calificados y en cantidad suficiente, y plenamente al día en cuanto a las necesidades personales requeridas por el necesitado de atención, pueden evitar maltrato y conductas inapropiadas.

11 La investigación interdisciplinaria relativa a la vejez debe volverse una prioridad

- "Una buena vejez" es un maravilloso avance que se ofrece progresivamente a toda la población, por medio de los avances en la educación, lo social y en materia de salud. Sin embargo, los mecanismos que marcan el envejecimiento, son deletéreos y adaptativos lo cual hace que no son todavía muy bien conocidos.
- Sólo la investigación integral, altamente interdisciplinaria, con la participación de las personas mayores en el momento mismo de la formulación de las hipótesis, protocolos, procedimientos y evaluaciones, expectativas y necesidades puede conducir a futuros avances.
- Estas observaciones e investigaciones permitirán de entender mejor los mecanismos complejos y riesgos socio-sanitarios y sociales relacionados con el envejecimiento. Se tienen que tener necesariamente en cuenta las expectativas y necesidades específicas, los proyectos de vida que estimulan el deseo de vivir con el fin de prevenir cualquier efecto negativo cuando se va avanzando en la edad.
- "Una buena vejez" y una larga "buena vejez" deberían ser los objetivos perseguidos por nuestras sociedades, incluso durante toda la vida.

FIAPA - Fédération Internationale des Associations des Personnes Âgées - www.fiapa.net - info@fiapa.net



"DECLARACIÓN DE YPACARAI"

Desde la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre los derechos humanos de las Personas Mayores.

I) CONTEXTO

En la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, los días 24, 25, 26 y 27 de junio del 2017, por voluntad y con recursos propios, trescientos cincuenta y dos representantes de dieciocho países, dirigentes de organizaciones de la Sociedad Civil especialmente, de personas mayores de América Latina y el Caribe, nos constituimos en la IV Reunión de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, a fin de dar seguimiento a la Implementación del Plan Internacional de Acción sobre Envejecimiento, a la Carta de San José y a la Declaración de Tres Ríos.

Desde la anterior Reunión de la Sociedad Civil Madrid+10 ha habido algunos cambios significativos en la región relacionados con los derechos de las personas mayores que queremos resaltar:

Reconocemos el importante avance que significa la aprobación de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores e instamos a los gobiernos a firmarla, ratificarla y cumplirla, pese a que criticamos que en el proceso de elaboración de la misma se haya restringido la participación de la Sociedad Civil, consecuencia de lo cual encontramos, en la Convención, graves carencias, como la no inclusión integral de los conceptos contenidos en el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Al mismo tiempo, nos preocupan las políticas instaladas en varios países de la región y que son impulsadas por gobiernos con escasa orientación social que avanzan con medidas que restringen los derechos y por lo tanto, la calidad de vida de las personas mayores

Hemos constatado que ha habido una mayor promulgación formal de nuestros derechos, pero con dificultad para su pleno ejercicio.

Reafirmamos la necesidad de cambiar el enfoque subsidiario y asistencialista de las políticas¹, por un enfoque de derechos que promueva

Ver los documentos presentados en las reuniones de gobiernos: Declaración de la Sociedad Civil, Santiago, 2003; Declaración de Santiago de Chile, Camino a Madrid +5,



la reducción de la desigualdad y la inequidad. El disfrute pleno de nuestros derechos debe ser "aquí y ahora".

II) INCUMPLIMIENTOS

Según plantea las Naciones Unidas, "si bien los Estados pueden dar efectividad de manera progresiva a los derechos económicos, sociales y culturales, también han de adoptar medidas de inmediato, independientemente de los recursos de que dispongan, en cinco esferas: eliminación de la discriminación; derechos económicos, sociales y culturales no sujetos al logro progresivo de la efectividad; obligación de "adoptar medidas"; prohibición de medidas regresivas; y obligaciones mínimas"

Entre los aspectos apremiantes se destacan:

- La Seguridad social como derecho humano fundamental

 Observamos, en la Región, que en diversos países se implementan políticas públicas en salud, pensiones y trabajo, que deterioran el disfrute de derechos adquiridos y ubican a las personas y sus familias por debajo de la línea de pobreza, a pesar de los acuerdos y compromisos establecidos.

Seguridad Económica y previsión social

La peor situación de los sistemas previsionales, en gran parte de los países de la Región, es el alto porcentaje de personas excluidas de todo derecho en los mismos.

¡Ya basta con el doble discurso de los gobiernos! Por un lado, insisten en la protección social como una estrategia que encierra un conjunto de políticas y acciones en diversas esferas, pero por el otro, están haciendo reformas con el propósito de retroceder los sistemas de previsión y demás programas sociales, tomando como excusa las crisis fiscales.

Abril, 2007; Carta de Brasilia: Declaración de la sociedad civil" Dic, 2007; Envejecer con Derechos. Principios y Estrategias de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, octubre, 2009; Declaración de Tres Ríos, Costa Rica, junio, 2012; Aportes desde la Sociedad Civil para la implementación y seguimiento de la Carta de San José, Costa Rica, 2013. Así mismo, la respuesta a la consulta realizada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 2013 y las presentaciones en el Foro Social Mundial sobre los derechos de las personas mayores, en el año 2014.

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+15: LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES AQUÍ Y AHORA Casa de la Familia Salesiana – CAFASA. Ypacaraí, Paraguay, 25 al 27 de junio de 2017



Salud

- Si bien se han logrado amplios marcos legales y reformas estructurales de los sistemas, existe un déficit en la prevención de salud y personal capacitado, dificultad en el acceso oportuno a los servicios de atención y a servicios sociales complementarios. Y sobre todo, lo que es más importante, se mantiene la discriminación en todos los órdenes lo cual se convierte en la principal barrera tanto para el acceso, como para la calidad de los servicios.
- El incremento excesivo en los costos de medicamentos y de tratamientos especializados, no solo aumentan las dificultades en el acceso a la atención, sino también, la desigualdad y la inequidad. Es evidente la indiferencia frente a la mercantilización de la vejez como enfermedad, suscitada por el mercado de la salud, que conviene e impulsan las grandes multinacionales.
- En relación con los problemas de salud mental (Alzheimer y otras demencias), todavía no existen respuestas adecuadas en la mayoría de los sistemas de salud, ni para las personas enfermas, ni para sus familias y personas cuidadoras. Hay un gran desequilibrio entre la necesidad de un tratamiento, la prestación de los servicios y el respeto de los derechos humanos, a pesar que, tanto la demencia como la depresión, son consideradas problemas de salud pública.

Trabajo

La gran mayoría de los pueblos originarios y comunidades étnicas son una fuerza productiva, explotada e invisibilizada. Comercializan en condiciones injustas y por lo tanto, no son sujetos ni de jubilación ni de previsión social.

• La mayoría de las personas de 60 años y más trabajan por imperiosa necesidad de subsistencia y bajo condicionantes sicológicos y sociales, relacionados con la exclusión. Los porcentajes de personas que siguen trabajando en la vejez, o buscan trabajo, van en aumento. Laboran, especialmente, en la informalidad, en condiciones de explotación y con ingresos muy bajos. Si se analizan las proyecciones del envejecimiento poblacional, junto con los incrementos de la edad de jubilación y las dificultades para pensionarse, podemos concluir que la tendencia es creciente en condiciones adversas.



• Desde la perspectiva de género, se mantiene la constante que las mujeres mayores tienden a percibir menores ingresos que los hombres. Continúan trabajando hasta cuando les es posible. A consecuencia del rol de cuidado asignado a la mujer, algunas se ven obligadas a dejar su empleo y a perder la opción de percibir una jubilación además, muchas otras, trabajan al mismo tiempo que cumplen con la función del cuidado en una doble jornada laboral sin retribución por una de ellas.

- Cuidados y Personas cuidadoras

- La tarea de cuidado sigue siendo un compromiso casi exclusivo de las mujeres adultas y mayores. Aun cuando se teoriza sobre la feminización de la vejez y de la pobreza y se reconoce que la pesada tarea del cuidado afecta su salud física y mental, así como su calidad de vida, las medidas de apoyo a las mujeres y sus familias son pocas, limitadas y transitorias.
- En ese sentido, nos preocupa que, bajo una discutible forma de "corresponsabilidad" entre la familia, sociedad civil y el Estado, se continúa descargando sobre las mujeres la obligación del cuidado, en condiciones de desprotección e invisibilidad.

Atención institucional

- Se mantiene la falta de respuesta a la grave problemática de los hogares de protección en sus diferentes modalidades. En muchos casos, las personas son sometidas a tratos inhumanos y degradantes, o a la privación de su libertad. Se les niega la autonomía y voluntad de decisión.
- Tanto en las residencias de larga estancia como en las de salud, sigue fallando el cumplimiento al derecho del consentimiento informado.

Pobreza

- La pobreza, en la vejez, persiste como un problema estructural y multidimensional, entre otros motivos, por el empobrecimiento al que se ven sometidas las personas a medida que envejecen, resultado de la falta de oportunidades y de la disminución de los ingresos por salarios o pensión, en caso de que la obtengan.
- La pobreza, en la vejez, afecta no solo a la persona mayor sino también a su núcleo familiar. Cuando envejecen en condiciones de pobreza y enfrentan enfermedades o discapacidades, aumentan los problemas



económicos, de salud, falta de oportunidades educativas, recreativas, culturales y el riesgo en el deterioro de las relaciones afectivas.

Maltrato

- El maltrato, en sus diferentes modalidades, (físico, financiero, patrimonial, económico, sicológico, social e institucional) se mantiene como un problema prioritario. No se ha logrado disminuir, sino que por el contrario, aumenta día a día. La indolencia frente al abuso, maltrato y violencia, desconociendo y desatendiendo las verdaderas causas de su existencia, se oculta con la puesta en marcha de programas costosos pero ineficientes.
- Las personas mayores siguen siendo víctimas, principalmente, de violencia sicológica, abuso patrimonial, abandono y negligencia (maltrato estructural).

Edadismo y Discriminación múltiple

- La reducción de las políticas a un enfoque subsidiario y asistencialista, mantiene a las personas mayores como objeto de compasión y no como sujetos titulares de derechos.
- A pesar de La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas (art. 21 y 22), el Proyecto Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas y la Convención interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (art. 5), aún continúan siendo excluidos e invisibilizados.
- De igual manera, las personas afrodescendientes son objeto de discriminación racial estructural e institucional, xenofobia y otras formas de intolerancia; desigualdad, marginación y estigmatización; bajo nivel de participación y representación.
- Asi mismo sucede con la población LGBTI, trabajadoras sexuales personas privadas de libertad y personas con discapacidad.
- Los grupos de población que ejercen el derecho a migrar cuando son jóvenes, son radicalmente discriminados y excluidos de todos sus derechos de vejez por los estados de origen y destino cuando son personas mayores.
 La globalización capitalista ha masificado las migraciones. Las atendemos ahora o mañana será tarde. Se mantiene una discriminación generalizada,

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+15: LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES AQUÍ Y AHORA Casa de la Familia Salesiana – CAFASA. Ypacarai, Paraguay, 25 al 27 de junio de 2017



que se hace especialmente evidente en las instituciones públicas, los sistemas de salud y servicios jurídicos.

La participación

• También con respecto a la participación es evidente el doble discurso, pues al tiempo que se menciona insistentemente, se incluye en todos los documentos y se reconoce como derecho humano fundamental en sus dimensiones política, pública y social, en la práctica se limita y se obstaculiza el acceso a líderes y organizaciones de base en los espacios clave de toma de decisiones.

III) DEMANDAS A LOS GOBIERNOS

- Reconocer y respetar el derecho a envejecer, que no es otra cuestión que el cumplimiento de las obligaciones de los Estados y Gobiernos, en los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales, para todos y todas, desde la concepción hasta la muerte, conforme están consagrados en los pactos correspondientes.
- Cumplir con los compromisos establecidos en todos los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- Responder a los principios de progresividad de acuerdo con las exigencias de los pactos y demás instrumentos jurídicos internacionales. La expresión "teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países" no puede utilizarse para evadir los compromisos establecidos y ocultar la falta de voluntad política.
- Combatir la pobreza con políticas y programas eficaces que garanticen el goce efectivo de los derechos económicos sociales y culturales de las personas mayores.
- Garantizar los derechos en igualdad de oportunidades durante el curso de vida, para mujeres y hombres mayores, en las esferas política, educativa y laboral, facilitándoles la posibilidad de vivir la vejez con dignidad y a plenitud.
- Garantizar el derecho a una asignación universal, oportuna y adecuada para gozar de un nivel de vida con calidad.

REUNIÓN REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+15: LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES AQUÍ Y AHORA Casa de la Família Salesiana – CAFASA. Ypacarai, Paraguay, 25 al 27 de junio de 2017



- Garantizar el derecho a cuidar, ser cuidado y auto-cuidarse mediante el desarrollo de sistemas integrados e intersectoriales.
- Reconocer la actividad no remunerada de la tarea del cuidado, mediante políticas públicas adecuadas, reconocidas en el Consenso de Quito (2007) y en el Consenso de Santo Domingo (2013).
- Garantizar el derecho a que la persona mayor sea atendida adecuada y oportunamente, en los servicios de salud, incluyendo la posibilidad de contar con una asistencia óptima, para tener una muerte digna.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas mayores de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en igualdad de condiciones, sin obviar sus cosmovisiones.
- Responder a las demandas pendientes, presentadas en las Declaraciones de la Sociedad Civil o documentos de aporte de las reuniones realizadas en los años 2003, 2007, 2009, 2012, 2013.
- Demandar a los gobiernos que no lo han realizado, la inmediata adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. No hacerlo es una violación a los derechos.
- Hacemos un llamado urgente a las personas representantes de los Gobiernos y de los Estados, para que se modifique el paradigma económico que sustenta el progreso de los países, pues el "desarrollo solo puede prosperar cuando se invierte en las personas y las instituciones" (PNUD). La inversión en el desarrollo humano debe darse en todas las etapas de la vida. Las personas mayores, no pueden estar por fuera de estas consideraciones.
- Exigimos que la Convención Internacional corrija las insuficiencias de la Convención Interamericana en materia de protección de derechos de las personas mayores. Abogamos por una mayor representación y participación de la sociedad civil. Se deben crear mayores y mejores mecanismos, a fin de que esta sea más democrática.
- Solicitamos que la presente Declaración de la Sociedad Civil sea incorporada como un aporte a las conclusiones de la IV Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe y se publique como anexo.



IV) NUESTROS COMPROMISOS

- Continuar con el proceso organizativo de la sociedad civil, fomentando la participación activa y la necesidad de fortalecerse como actor social y político, con capacidades para la interlocución en los espacios de decisiones.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados y Gobiernos y exigir el respeto permanente de los derechos Humanos de las Personas mayores implementando mecanismos de control ciudadano, elaboración de informes de incumplimiento y denuncias de abandono de deberes públicos cuando amerite los hechos de negligencia por transgresiones a los acuerdos vinculantes.
- Motivar la comunicación y el encuentro intergeneracional, en la continua búsqueda de sociedades incluyentes, con igualdad de derechos.
- -Participar en las labores de difusión, promoción, garantía y tutela de los derechos de las personas mayores.
- Dar a conocer la Declaración de la Sociedad Civil a la IV Conferencia Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe por celebrarse en Asunción, Paraguay, del 27 al 30 de junio de 2017.
- Socializar, de un modo pertinente a la realidad de cada lugar, los resultados de la reunión regional de sociedad civil y de la presente declaración en las organizaciones de la sociedad civil y de personas mayores en cada país, exhortando a las personas integrantes de dichas organizaciones a realizar una retro-alimentación.
- -Promover la capacitación en materia de derechos desde las organizaciones de personas mayores de base y asociaciones.
- -Ejercitar e internalizar estrategias de acceso y exigibilidad de los derechos humanos, en relación con las autoridades.
- Afianzar las relaciones de colaboración con los organismos regionales e internacionales que se ocupan de los temas relacionados al envejecimiento, pobreza y desarrollo en la Región. Asimismo, activar y coordinar la participación y representación en las instancias subregionales.

Reunión Regional

REUNION REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE ENVEJECIMIENTO MADRID+15: LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES AQUÍ Y AHORA Casa de la Familia Salesiana – CAFASA. Ypacarai, Paraguay, 25 al 27 de junio de 2017

- -Fortalecer la movilización ciudadana de denuncia ante el incumplimiento de parte de las instituciones públicas y privadas que violan los derechos de las personas mayores.
- Solicitamos a Naciones Unidas a través de la CEPAL en nuestra región, que la **Tercera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y Vejez, 2022**, se realice en un país de América Latina y el Caribe.



Edicio Carn ar 90 Villarreal, Decretaniado Ejecutivo Red Continental Personas May ores Pr-Latina y Il Caribe. / PANAMA

Agrade cimi entos. Represents a Panama en la estructura del puretaniado Ejecutivo Horizatal de la Red Cont., junto em Ecador, Chile of Bolivia Domos 17 países de la región, devidedos a poner en fre un movimiento social late noameni_ cano y caribeno (Todo el Caribe) liderado por personas mayores un prenst uha lora uto pia. Este giro fue aprobato en il it Enchertrol Regional de la Red Cont. celibrado en Vorto alegre en 2007 He pedidol intervenir pora agraducer al sobierno de alba baber alogido el Foro

Internacional pobre "Lesechos de los mayores a través del mundo. en abil pasado. Dos locumentos el "Hamado y Manificolo de La Habana documentos consensua. dos y your pudar ser consulta_ dos, en españal, inglis, francis e italiano tanto en el pitio wel de la FIAPA, una de las contraportes en la organiza lion del toro : www. frageo. vrg. tanto romo en el pitio wich de la Red Cont. w.w. w. redcont. com Cefebrarios el enfoque propuesto per la delegación cubana multilateral is transversal A Chile en su pedido de tipifica (Tipifica R) mevos DELitos dentro del mario jusidico de la Convención contre la Tortun y tratamientos degradantes. Truetra Redient. considera que

se tipifique va la violencia y tortibro, estructural producto de la CORRUPCIÓN y su impacto sobre la soblación adulta mayor, en particular. Agreganiamos una segunda Convención (para milrar a los dereches culturales de UNESCO pobre la procerva ción y conserva Vion del Pataimonio mundial de la Humanidad. i limo tipificar use Dono R DE memokiA"za frente a la destrucción maliciona y deliberada (INTENCIONAL) del potri monio cultural y natural de la humani donde ! gle vol de las personas magores destrucción / demolición. Fir almente truelos a lantar el grito desespera do que hiciera en Brasilia en 2007. "No somos ni estamos en venta

les adultes mayores, ni semos (A
payasos... agrego hay... TAM POCO
Somos DESECHOS y yourse
niego a ser tratada como
DeSECHO!..
Gracias
Asunción, 27 de junio de 2017.





30 de junio de 2017 ORIGINAL: ESPAÑOL 17-00524/REV

Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe

Asunción, 27 a 30 de junio de 2017

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN

CONSTRUYENDO SOCIEDADES INCLUSIVAS: ENVEJECIMIENTO CON DIGNIDAD Y DERECHOS

Nosotros, las y los representantes de los países reunidos en la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017,

- Reafirmamos el compromiso de nuestros Gobiernos de promover, proteger y respetar los derechos humanos, la dignidad y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, sin discriminación de ningún tipo, a la vez que ratificamos la responsabilidad de los Estados de garantizar un envejecimiento con dignidad y derechos, con el máximo nivel de calidad de vida posible y el pleno disfrute de los derechos de las personas mayores;
- 2. Reconocemos la importancia de la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe como espacio para facilitar el proceso sistemático de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y de la situación de las personas mayores y sus derechos humanos a nivel regional, sobre la base de informes nacionales y el intercambio de experiencias, y que coadyuva al cumplimiento de otros compromisos regionales e internacionales en la materia;
- 3. Hacemos hincapié en que la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe ofrece un marco regional para el desarrollo de políticas públicas que los Estados continúan acogiendo, complementa la labor de otros mecanismos existentes a nivel regional e internacional y contribuye a reforzar la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores;
- 4. Destacamos las importantes y diversas contribuciones que las personas mayores pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y reconocemos que aún persisten dificultades y obstáculos particulares en el contexto regional que socavan la participación de las personas mayores en la vida política, social, económica y cultural;
- Exhortamos a los Gobiernos a incorporar de manera transversal en sus políticas, planes y programas de desarrollo el tema del envejecimiento y a poner en marcha políticas específicas para las

personas mayores, que reconozcan las desigualdades de género y que promuevan su autonomía e independencia, así como la solidaridad intergeneracional, teniendo en cuenta que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa una oportunidad histórica para la comunidad internacional de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y la preocupante incidencia de la pobreza en las personas mayores de la región, particularmente en aquellas que se encuentran en una situación más vulnerable;

- 6. Reconocemos la importancia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y señalamos que sus Estados Parte reafirman el compromiso de profundizar su divulgación, así como de avanzar en los procedimientos de ratificación que permitan constituir su mecanismo de seguimiento;
- 7. Destacamos los esfuerzos emprendidos por los Gobiernos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas mayores y el sector privado, para aumentar la cooperación y la integración, así como la concienciación y sensibilización acerca de las cuestiones relativas al envejecimiento y los derechos humanos de las personas mayores, y reconocemos que subsisten importantes desafíos para lograr el empoderamiento de las personas mayores y el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos;
- 8. Resaltamos que la vejez es un momento del curso de vida natural del ser humano que implica una experiencia plena en la dimensión biosicosocial y que debe ser sustentada desde un enfoque de derechos, por lo que resulta necesario generar entornos saludables, accesibles y propicios para que las personas envejezcan en un lugar adecuado y que favorezcan el desarrollo de sus actividades;
- 9.Exhortamos a los Gobiernos a tomar medidas específicas y profundizar las existentes para combatir la discriminación por edad y múltiple, el abandono, el maltrato y la violencia hacia las personas mayores, prestando especial atención a las que enfrentan situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad social, así como a proporcionar servicios de salud integral, cuidados, protección social y acceso a alimentos, vivienda, empleo, ocupación social y justicia, entre otros;
- 10. Reafirmamos nuestro compromiso con la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento e insistimos en la necesidad de iniciar la redacción de un instrumento jurídico multilateral específico con un enfoque amplio e integral y de carácter vinculante para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas mayores, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 67/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer el régimen internacional de protección a las personas mayores y reducir la dispersión normativa actual;
- 11. Acogemos con beneplácito la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y le pedimos que, atendiendo las prioridades establecidas por los Estados, actúe en coordinación con todos los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con las instituciones nacionales dirigidas a las personas mayores y las organizaciones de personas mayores de América Latina y el Caribe, en el cumplimiento de su mandato;
- 12. Alentamos a los Gobiernos de la región a considerar la situación y los intereses de las personas mayores incorporando las perspectivas de etnia, raza, género, discapacidad y generacional en el diseño y ejecución de planes y programas nacionales para promover la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030;
- 13. Recomendamos que los Estados refuercen la capacidad de sus instituciones nacionales rectoras en materia de envejecimiento y vejez, otorgándoles competencias y atribuciones necesarias para contribuir a garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos de las personas mayores, así como para facilitar la recolección de datos, la elaboración de estadísticas y la gestión de información

cualitativa con un desglose por factores relevantes, según sus particularidades y contexto nacional, con el fin de mejorar la evaluación de la situación de las personas mayores y fortalecer la elaboración de políticas sensibles a sus necesidades;

- 14. Exhortamos a todos los Estados y a la comunidad internacional a que brinden su cooperación, apoyo y participación a las iniciativas mundiales dirigidas a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a que movilicen todos los recursos y el apoyo necesarios a ese respecto, de conformidad con los planes y estrategias nacionales, por medios como la adopción de un enfoque integrado y multifacético para mejorar el bienestar de las personas mayores:
- 15. Exhortamos también a los Gobiernos de la región a que, como complemento de los esfuerzos nacionales de desarrollo, sigan promoviendo y profundizando las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, teniendo en cuenta que estos esfuerzos son complementarios y no sustituyen la cooperación Norte-Sur, así como el intercambio de buenas prácticas en lo que se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas mayores;
- 16. Solicitamos a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que refuerce sus actividades en la temática del envejecimiento y los derechos de las personas mayores para facilitar a los Gobiernos de América Latina y el Caribe la adopción de medidas para garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y la dignidad de las personas mayores, con la participación de la sociedad civil;
- 17. Alentamos la participación de las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a los derechos humanos de las personas mayores;
- 18. Tomamos nota del documento Derechos de las personas mayores: retos para la interdependencia y autonomia¹, preparado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
- 19. Tomamos nota también de las recomendaciones emanadas de la reunión preparatoria del Caribe para la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Puerto España los días 1 y 2 de junio de 2017;
- 20. Promovemos la inclusión y la participación de las personas mayores en la formulación, aprobación e implementación de planes y estrategias de gestión y mitigación de desastres, con particular atención a aquellas que viven en zonas remotas, la puesta en práctica de medidas que brinden asistencia específica a las personas mayores en materia de evaluación del riesgo, preparación, prevención, respuesta en casos de desastre y reconstrucción, y su participación en programas de formación y capacitación y actividades de recolección de datos;
- 21. Alentamos la implementación de políticas y programas para la prevención, el cuidado, los cuidados paliativos y el tratamiento y el manejo de enfermedades no transmisibles, incluidas la enfermedad de Alzheimer y otras formas de demencia, así como la promoción de un envejecimiento saludable para mejorar la calidad de vida y aligerar la carga de enfermedades no transmisibles en la población, la economía y los servicios y sistemas de salud;
- 22. Agradecemos al Gobierno y al pueblo del Paraguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe.

¹ LC/CRE.4/3.

MISIÓN

La Red tiene como misión impulsar un movimiento incluyente de personas mayores destinadas a llevar a la mesa de los Gobiernos, acciones tendientes a incidir en la formulación de políticas que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores.

VISIÓN

Lograr que nuestra participación sea parte de un proceso que implique conquistar un mundo más justo para todos, donde las personas mayores sean visibles y consideradas en los planes de desarrollo para la eliminación de la pobreza.

